DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 22 de Febrero de 1962

TOMO 226	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16345

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen nombramientos en el Estatuto del Funcionario

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de enero de 1962.

Visto: la vacante existente en el Estatuto del Funcionario del cargo de Secretario y habiéndose cumplido el plazo establecido por el artículo 136 de la ley le 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Secretario, Cód. Ab., Cat. I, Grado 17, del Estatuto del Funcionario, al Prosecretario don Eduardo Brito Cibils; Prosecretario, Cód. Ab., Cat. I, Grado 15, al Jefe de Sección de 1a., don Alberto Germán Fontana y Jefe de 1a., Cód. Ab., Cat. II, Grado 14, al Jefe de 3a., don Jorge Olascoaga Bayley.

2º Las designaciones que faltan para completar el escalafón administrativo de la Oficina referida, se harán una vez que se pronuncie el Tribunal designado para calificar la antigüedad de los Oficiales 4tos.

3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Macrodex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Macrodex", acta N.o 72.232, formulada por la firma Aktiebolaget Pharmacia, de Suecia, para distinguir productos médicos y farmacéuticos, de la clase 9;

Resultando: que a la presente solicitud se opuso la firma Glaxo Laboratories Ltd., de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Macrocin", N.o 54.385, que distingue los artículos de la clase 9;

Considerando: que la oposición deducida es improcedente, porque los signos apreciados en conjunto presentan características gráficas y fonéticas distintas, a pesar de la igualdad de sus dos primeras sílabas;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones favorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (1562|957),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Macrodex", acta número 72.232, solicitado por la firma Aktiebolaget Pharmacia, de Suecia, para distinguir productos médicos y farmacéuticos, de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER. — PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Jerselen"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la gestión de registro de la marca "Jerselen", acta N.o 60.592, formulada por el señor Hugo Harris, de Montevideo, para distinguir los artículos: (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería) comprendidos en la clase 4;

Rsultando: que a la presente solicitud deducen oposición las firmas Aliverti S. A., de Montevideo, con la marca "Jerselys", N.o 45.838 que distingue los productos comprendidos en la clase 4, y La Madrileña S. A., de Montevideo, con la marca "Jerlaine", N.o 34.904, que también distingue los mismos artículos;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, atento a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de la Propiedad Industrial, la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 106|52,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Jerselen", formulada por el señor Hugo Harris, de Montevideo, bajo acta N.o 60.592.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Direción de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Impresor instantáneo de sonidos a película de tinta modulada sobre clisé de ciclo cerrado para imprimir y reproducir sonidos en papel o material doblegable"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la resolución de 29 de setiembre de 1944, por la que se concedió a la firma Secundino Rey, de Buenos Aires (R.A.), patente de invención para "Impresor instantáneo de sonidos a películas de tinta modulada sobre clisé de ciclo cerrado para imprimir y reproducir sonidos en papel o material doblegable", como reválida de la patente argentina Nº 53.410;
Resultando: que el titular de la misma adeuda el pago de varias anualidades;
Considerando: en consecuencia, que corresponde declarar caducada la patente de que se trata, máxime teniendo en cuenta que su titular no ha comparecido, pese a las citaciones y emplazamientos realizados, a hacer efectivo el pago de las cuotas anuales que adeuda;
Con lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial;
Atento: a lo establecido en el artículo 8º de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención Nº 3570, para "Impresor instantáneo de sonidos a película de tinta modulada sobre clisé de ciclo cerrado para imprimir y reproducir sonidos en papel o material doblegable" como reválida de la patente argentina Nº 52.410, concedida a la firma Secundino Rey, de Buenos Aires (R.A.), por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de setiembre de 1944.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Perfeccionamientos en mecanismos de inversión de discos dobles en aparatos de producción sonora".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la resolución de 9 de diciembre de 1947, por la cual se concedió a la firma Giannicola Matarazzo, de Sao Paulo (Brasil), patente de invención de "Perfeccionamientos en mecanismos de inversión de discos dobles en aparatos de producción sonora";
Resultando: que la titular de la misma adeuda el pago de varias anualidades;
Considerando: en consecuencia, que corresponda declarar caducada la patente de que se trata, máxime teniendo en cuenta que su titular no ha comparecido, pese a las citaciones y emplazamientos realizados, a hacer efectivo el pago de las cuotas anuales que adeuda;
Con lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial;
Atento: a lo establecido en el artículo 8º de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención Nº 3693, para "Perfeccionamientos en mecanismos de inversión de discos en aparatos de producción sonora", concedida a la firma Giannicola Matarazzo, de Sao Paulo (Brasil), por resolución de 9 de diciembre de 1947.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se declara caducada la patente de invención concedida para "Mejoras en camas plegadizas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de abril de 1959, por la cual se concede patente de invención a la firma W. Steel y Company, de Inglaterra, para "Mejoras en camas plegadizas";
Resultando: que en la precitada resolución se establece que la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo quedan supeditados al previo pago de la primera anualidad;
Resultando: que pese a las citaciones y emplazamientos realizados la interesada no ha comparecido a hacer efectivo dicho pago, circunstancia que le hace caer en la omisión prevista tanto en la resolución mencionada como en lo establecido por el artículo 8º de la ley Nº 10.089, de 12 de noviembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde declarar caducada la patente de invención de que se trata;
Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar caducada la patente de invención concedida a la firma W. Steel y Company Ltd., de Inglaterra, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de abril de 1959, para "Mejoras en camas plegadizas".

2º Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en tacones para calzado de tipo intercambiable".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 10.083, formulada por la firma Simón Stern Saphir, de Montevideo, para "Mejoras en tacones para calzado del tipo intercambiable", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 3;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos recabados, la gestión de que se trata puede concederse como perfeccionamiento de la patente Nº 4468 de la misma interesada, de acuerdo con lo que disponen los artículos 2.o y 36 de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada en las condiciones expuestas;

Con las opiniones favorables de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la propiedad Industrial;

Oída la Cámara de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Conceder patente de invención a la firma Simón Stern Saphir, de Montevideo, para "Mejoras en tacones para calzado de tipo intercambiable", acta N.o 10.083, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fs. 1 a 3, y como perfeccionamiento de la patente N.o 4468 del mismo titular, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo por el término de quince (15) años, con las reservas de derechos y sin perjuicio de terceros.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER, PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 26 de diciembre de 1961.

2868—Resolución autorizando al Servicio de Radiocomunicaciones la adquisición de 50.000 fórmulas para radiogramas.

2869—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Florida no apareja pérdida del derecho jubilatorio. Elbio Morales.

2870—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Salto, Cecilio Chiriff, no apareja pérdida del derecho jubilatorio.

2871—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Flores, Adan Roldán Verdier, no apareja pérdida del derecho jubilatorio.

2872—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Montevideo, Luis Bertolini Valenzuela, no apareja pérdida del derecho jubilatorio.

2873—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Rivera, Eralio Castro Suárez, no apareja pérdida del derecho jubilatorio.

2874—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Durazno Eustaquio Rafael Barcos, no apareja pérdida del derecho jubilatorio.

2875—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Rivera, Teodorino Modernell, no apareja pérdida del derecho jubilatorio.

2876—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Rivera, Orfilio Moreira Fabro, no apareja pérdida del derecho a la jubilación.

2877—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Salto, Antenor de Mello Duarte, no apareja pérdida del derecho jubilatorio.

2878—Resolución declarando cesante al albañil de la Jefatura de Policía de Montevideo, Florencio Madera.

2879—Resolución declarando cesante al Agente de 2da. Clase de la Jefatura de Río Negro, Alfredo Roberto Moreira.

2880—Resolución declarando que la causa que motivó exoneración del ex Inspector de Policía de la Jefatura de Rivera, no apareja pérdida del derecho jubilatorio. Gentil Mendiondo.

2881—Resolución nombrando Oficial Subayudante de la Jefatura de Rocha, al Sargento 1.o Amilcar de León y otros.

2882—Resolución declarando cesante al auxiliar 1.o de la Jefatura de Montevideo, Abondio Aron Castillo.

2883—Resolución declarando cesante al Auxiliar 1.o de la Jefatura de Montevideo, Julia Luz Pereira.

2884—Resolución declarando cesante al Auxiliar 1.o de la Jefatura de Montevideo, Benita Pérez Bentancourt.

2887—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Nobil Dupazo, no apareja pérdida del derecho a la jubilación.

2889—Resolución aprobando el desempeño interino de la Subjefatura de Canelones por el Comisario Raúl Daliés.

2890—Resolución aprobando las funciones de Comisario de la 9a. Sección por el Subcomisario Edmundo Rodríguez Erburo.

2891—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir guano para las chacras policiales de Soriano, por $ 815.00.

2892—Resolución dejando sin efecto la resolución de 20|IX|960 por la que se adquirían 4 cubiertas con destino a la Jefatura de Policía de Soriano.

2893—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir 1 lámpara y 1 farol a mantilla, en la suma total de $ 390.00, con destino a la Jefatura de Río Negro.

2894—Resolución librando orden de pago por $ 2.014.50, a favor de la Jefatura de Treinta y Tres, por la reparación de un vehículo de la misma.

2895—Resolución autorizando a la Intendencia Gral. de Policías para adquirir equipos de gimnasia para la Escuela de Policía, en la suma de $ 1.698.00.

2896—Resolución autorizando a la Intendencia Gral. de Policías para adquirir guano con destino a la Jefatura de Policía de Rivera, en la suma de pesos 405.00.

2897—Resolución librando Orden de Pago por $ 71.65, importe de la reparación urgente del jeep de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

2898—Resolución autorizando a la Intendencia Gral. de Policías para adquirir 4 cubiertas con destino a la Jefatura de Policía de Soriano, por la suma de $ 3.192.00.

2899—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías la adquisición de cubiertas para la Jefatura de Rivera en $ 718.80.

2900—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías adquisición de guano para la Jefatura de Flores en $ 1.222.50.

2901—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías adquisición de guano para la Jefatura de Río Negro en $ 407.50.

2902—Resolución autorizando adquisición a la Intendencia General de Policías de 1.000 carpetas destinadas a la Sección Archivo de la misma.

2903—Resolución autorizando a la Jefatura de Colonia para reforzar rubros del Item 7.02-4.

2904—Resolución autorizando el refuerzo del rubro 3.09 del Item 7.07 en la suma de $ 1.000.00 y librar orden de pago a favor de la Intendencia General de Policías por la suma de pesos 2.000.00 para la compra de materiales necesarios para 5 trajes para el personal de servicio de la mencionada Oficina.

2905—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías la adquisición de 6 tubiertas y 4 cámaras para la Jefatura de Río Negro en pesos 1.802.00.

2906—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquisición de paños y accesorios para uniformes, camisas confeccionadas y calzado con destino al personal de la Jefatura de Maldonado en $ 81.497.71.

2907—Resolución reforzando el rubro 2.08 "Arrendamientos". del Item 7.01 (Ministerio del Interior) en $ 1.260.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 8 de febrero de 1962.

32455 al 32607—Consideréranse 153 pasividades.

32608—Declárarase que el señor Raúl Gloodtdoksky no tiene derecho a la acumulación de sueldos que solicita.

32611—Solicítese a la Comisión Permanente la venia respectiva para proceder a la destitución del funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio señor Luis Eduardo Ojeda.

32612—Mensaje a la Comisión Permanente dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

32613—Declárase que la señorita Vera Flori, no tiene derecho a la acumulación que solicita.

32614—Apruéganse los gastos efectuados por el Registro General de Inhibiciones, autorizándose la inclusión del importe, $ 2.270.00, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1960.

32615—Inclúyase el Registro de Hipotecas de la 1.a Sección, entre las oficinas que han sido exceptuadas del régimen que consagra la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de octubre de 2959 (Supresión de citar el ejercicio en las fórmulas de valores y recibos).

32616—Apruébase lo actuado por el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Paysandú, respecto a la impresión de recibos duplicados con destino a su recaudación, autorizándose a la Contaduría General de la Nación, para que proceda, con carácter de excepción, a la intervención de los mencionados recibos.

32617—Contrátase, a partir del 1.o de febrero en curso, los servicios del doctor Ignacio Villar, para desempeñar interinamente las tareas de Anestesista en el Servicio de Cirugía del Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales.

32618—Apruébanse los estatutos de la "Peña de Lagomar", con sede en el Balneario de Lagomar, Departamento de Canelones, concediéndosele la personería jurídica que solicita.

32619—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que realizará por varios países de América un grupo de alumnos del Liceo Nocturno N.o 2.

32620—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole certificado de la integración de la Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Públicos.

32621—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Casino del Estado-Carmelo, señor Hugo Susenna.

32622—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Odontología al doctor Alberto Bertucci, con motivo de su viaje a Europa.

32623—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Jorge Verges, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América.

32624—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina a los doctores Roberto Caldeyro Barcia, Juan J. Poseiro y Serafín Pose y al doctor Carlos Méndez Bauer, quienes realizarán estudios de especialización en el Laboratorio de Fisiología Perinatal en San Juan de Puerto Rico.

32625 a 32626—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por las sumas que en cada caso se determina, destinadas a contribuir a los gastos que demande a las instituciones que a continuación se expresa, el cumplimiento de sus actividades deportivas:

"Comisión Local de Educación Física" de Pueblo Libertad, por $ 20.000.00.

"Comisión Local de Carmelo", por $ 6.000.00.

32627—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer mensualmente de la suma de $ 600.00, con destino a subvencionar la obra que realiza en José Batlle y Ordoñez, Departamento de Lavalleja, la Fundación "Dr. Héctor Giannarelli".

32628—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación señorita Juliana Ipar Mendizábal.

32629—Revalídase por el término de tres meses, a partir del 1.o de enero próximo pasado la vigencia de la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de noviembre de 1961, por la que se autorizó el pago de asignaciones a las personas que cumplen tareas en el Consejo del Niño sin haber sido objeto de designación por parte del Poder Ejecutivo.

32630—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Casino del Estado-Atlántida señor Duilio Chiménez.

32631—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Institutos Penales Sr. Walter Calandria Rossi.

32632—Declárase que están incluídos en la prórroga de contrataciones dispuestas por resolución lel Poder Ejecutivo de 16 de enero ppdo. con cargo al rubro 1.02, en el Consejo del Niño, las personas que en la respectiva resolución se indica.

32634—Revalídase, por el término de tres meses, a partir del 1.o de enero ppdo. la vigencia de las resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 de octubre y 26 de diciembre de 1961, por las que se reiteró la contratación de menores y exmenores que prestan servicios en el Consejo del Niño.

32635—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contribuir con la suma mensual de $ 400.00, a los gastos que demande al "Instituto Histórico Cultural del Museo Departamental de San José" el cumplimiento de sus actividades

32636—Líbrese orden de pago a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por la suma de pesos 20.000.00, con destino a abonar a los artistas señores Nelson Ramos y José Gamarra, las becas de pintura y escultura para artistas de 22 a 36 años establecidas por ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, que les fueron otorgadas por el Jurado respectivo.

32637—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Instituto Nacional de Alimentación Sr. Simón Filluelo.

32638—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación señora Martina Cardozo.

32639—Ortórganse las subvenciones mensuales, que en la respectiva resolución se indica, a las Asociaciones Corales del Este, del Centro y del Norte, con cargo a la partida de $ 85.000.00 establecida por ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

32640—Destitúyese a la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación señora Antonia Martínez de Rodríguez, por la causal ineptitud física.

32641—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Consejo del Niño, señora Saragosa Delia Montero de Giacosa.

32642—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica al señor Emir Rodríguez Monegal, con motivo de su viaje a Europa.

32643—Destitúyese a la funcionaria del Consejo del Niño, señora Juana Margarita Bouret de Ferrari, por la causal ineptitud física.

32644—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para prescindir del requisito de licitación pública para la compra de 50.000 kilos de arroz con destino a sus dependencias.

32646—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Humanidades y Ciencias al señor Mario H. Otero, quien realizará estudios en la Universidad de Harvard.

32647—Prorrógase hasta la adjudicación definitiva, la concesión del servicio de Bar del Casino del Estado, Atlántida, a su actual concesionario Sr. Ricardo Santini.

32649—Apruébanse el pliego de condiciones propuesto por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para adquirir cuatro grupos electrógenos con destino a los Casinos del Estado.

32650—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para encargar a la firma "Aurora Greco de Murialdo", la confección de uniformes de verano para su personal de servicio por la suma total de $ 8.250.00.

32651—Nómbrase Subjefe del Cuerpo de Guardia Penitenciaria de la Dirección General de Institutos Penales al señor Capitán (R.) Maximiliano Horacio Barrios.

32652—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Universidad de la República al Decano de la Facultad de Agronomía Ing. Agr. Carlos A. Fynn, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América.

32653—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para utilizar, en carácter de suplente, los servicios del Enfermero señor Juan Arduino Santana, en la Escuela Correctiva de Inadaptados.

32654—Confírmase la resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de fecha 20 de diciembre de 1960, contra la que interpuso recurso jerárquico el señor Juan Ramón Cabara.

La Secretaría.

Montevideo, 8 de febrero de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Jubilación

1—Ciriaco Perone Cosentino (ref. céd. con $ 3.913.54.

Pensión

2—Antonina Burruso de Pérez (ref. céd.) con $ 522.91.

Jubilaciones

3|8—Isabel Rey Portela, con 9.810.00 pesos; Alejandro Plada Fierro, con pesos 4.823.26; José Enrique Prado Rocca, con $ 10.354.65; Severino Montesdioca Pintos (usual: Severino Montes de Oca Pintos) (ref. céd.) con $ 1.240.12; Victoriano Peña Reberon (ref. céd.) con pesos 2.584.66; Ramón Quintana (ref. céd.) con $ 4.324.89.

Pensión

9—Felipa Alvarez Prego de Perillo, con $ 2.618.50.

Jubilaciones

10|21—Gregorio Fassio Márques, con

$ 6.207.81; Octavio Juan Bautista Finoio Berretta con $ 9.656.00; Vasil Fennic con $ 6.040.07; Manuel Romero Varela (ref. céd.) con $ 7..785.00; Félix Paublino Cisneros (ref. céd.) con $ 5.522.95; Justa Reyna Castro Martínez de Rodríguez con $ 8.292.00; Raúl Parodi Uriarte (ref. cd.) con $ 12.000.00; Nepomuceno Cabrera Feria (ref. céd.) con $ 6.715.73; Felipe Gallo Carranza (ref. céd.) con pesos 2.928.00; Amanda Suárez Dacal de Rossini, con $ 11.503.38; Leoncio Rivero Moreno (ref. céd.) con $ 10.140.00; Angel Raymundo Moreno Abreu con 5.906.55 pesos.

Pensión

22—María Laura Pintado Guanchi de Santos y Graciela Teresa Angélica, María Lina, Lourdes Esther y Hermes Santos Pintado, con $ 6.050.88.

Jubilaciones

23|24—Juan Ahunchain Larrechea con $ 1.448.75; Agustina Iroldo de Méndez con $ 360.00.

Pensiones

25|30—Salustiana Olivera Silva de Molina con $ 1.800.00; María Esther Perimochó de Vece con $ 20.850.00; Irma Julieta Saldombide de Telesca y Walter Hugo y George Richard Telesca Saldombide (ref. céd.) con $ 4.979.84; Carmen Chiazaro de Moreno con $ 3.328.04; Carmen Auristela López García de Mazzeo y Ana María Mazzeo López, con $ 12.125.03; Nerina Iris Burghi de Prado con 2.761.83 pesos.

Jubilaciones

31|34—Antonio Gatto Zapata con pesos 16.459.67; María Auxiliadora García Tejera con $ 5.463.11; Toribio Gorosito Méndez con $ 13.052.00; Julia Luz Pereira con $ 4.943.33.

Pensión

35—Ramona Berrueta de Larrosa con $ 6.149.00.

Jubilación

36—Miguel Agache Campero, con pesos 4.200.12.

Pensiones

37|38—Dolores Escarón Cabrera de Herrera con $ 2.409.76; Francisca Ayala con $ 780.00.

Jubilaciones

39—Germán Aguirre Sellanes con pesos 7.344.00.

Pensión

40—Excelsa Nydia Migliarini de Galup Liliann Alma y Ana María Galup con pesos 7.987.12.

Jubilaciones

41|43—Jorgelina Eusebia Acevedo Galdo de Caetano con $ 6.360.00; Margarito Pasión Collazo (ref. céd.) con pesos 3.540.00; Juan Consul Cuenca (ref. céd.) con $ 6.173.39.

Pensiones

44|45—Lucía Irma Xandri Bordón de Cotelo y José Ramón Cotelo Xandri con $ 4.233.80; Ana Mazzeo de Gutiérrez con $ 7.776.80.

Jubilación

46—Enrique Gómez Alvarez con pesos 3.511.80.

Pensión

47—Elsa Celestina González Silvera con $ 3.711.33.

Jubilaciones

48|53—Luis Gadea Rosego (ref. céd.) con $ 11.008.01, desde el 1|5|60 hasta el 30|12|60 y a partir del 1|5|61 se servirá a razón de Arroyo (ref. céd.) $ 8.139.96 González Arroyo (ref. céd.) con 8.139.96 pesos; Fermín Susano Garrido Peña (ref. céd.) con $ 7.149.07; Martín Lasala Alvarez con $ 28.965.00; José Marcelino Fernández Martínez (ref. céd.) con pesos 9.020.00; iHlario Ferrer Bentancur con $ 12.874.83.

Pensión

54—Violeta Aurora Díaz de López y Guillermo Nicolás y Ana María López Díaz (ref. céd.) con $ 1.621.73.

Jubilaciones

55|64—Ramón Logaldo Palmira (ref. céd.) con $ 14.420.72; Luis Guzmán Lura Castro (ref. céd.) con $ 11.840.00; Juana Dibello Arlotti de Larroca (ref. céd.) con $ 5.249.05; Pedro Luques (ref. céd.) con $ 4.727.50; Amanda Leonilde Bocchi Balsarotti de Lázaro (ref. céd.) con $ 6.262.70; Juan Ramón Rodríguez con $ 2.691.15, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 17|10|60. Esta pasividad es de carácter temporal. Inocencia María del Carmen Hernández Martínez (ref. céd.) con $ 16.245.00; Raúl Alberto Delfino Santos (ref. céd.), con $ 5.683.29; María Luisa Rosa Mendoza de Demarco, (ref. céd.) con pesos 15.810.11; Carlos Luis Díaz Romero con $ 24.675.00

Pensión

65—Beatriz Odella de Aguiar y Beatriz Ilda Aguiar Odella con $ 1.109.89.

Jubilaciones

66|67—Honorato Betancur Acosta con $ 5.760.00; Máximo González Barbé con $ 28.414.27.

Pensiones

68|69—Digna Emerita Rodríguez de Anadón, con $ 1.800.00; Victoria Grunullu de Acevedo y José Manuel, María Inés, María Teresa y Aurora Acevedo Grunullu con $ 4.220.00.

Jubilaciones

70|76Cándido Caballero Puentes, (ref. céd. con $ 2.652.00; Artagnan Baudilio D'Angelo Da Costa con $ 13.708.00; Victorio Amedeo Carlos Rescia Carbone con $ 7.612.83; Juan Rodríguez Cantera (ref. céd.) con $ 2.696.00; Emilio Rodríguez Millares (ref. céd.) con $ 1.261.51; Manuel Esteban Salgado Borraza con pesos 6.590; Indalecio Torcuato Soca (ref. céd.) con $ 10.828.17.

Pensión

77—Santa Teresa y María Benuta Silva y Sra. Irma Silva de Bentos con pesos 795.99.

Jubilaciones

78|81—José Benito iVllaverde Pesado (ref. céd.) con $ 12.635.99; Norberto Rómulo Felitti Silvera con $ 19.304.37; Pablo Mauro Galli Luchini (ref. cd.) con $ 9.549.75; Genaro uGarisco Patrón (ref. céd.) con $ 5.225.00.

Pensión

82—María Josefa Facchinelli, con pesos 314.53.

Jubilaciones

83|91—Atahualpa Aliano Mencia (ref. céd.) con $ 8.408.57; Francisco Acosta Olivera (ref. céd.) con $ 5.021.00; Ermelinda Ruiz Ilaria de Amarelle (reforma de cédula) con $ 10.950.00; Alejandro Aníbal Acland Agustini con pesos 900.00; Cándido Zuni Padilla con $ 10.804.80; Francisco Escames Gonzálvez con pesos 8.819.79; María Teresa Rossi de Acosta con $ 19.386.00; Agustina Aurora Ortiz de Olhausen con pesos 8.700.00; Quintín Ojeda (ref. céd.) con $ 6.899.79.

Pensión

92—María Angélica Chiappe Zunino de Ottado, con $ 6.525.17.

Jubilaciones

93|95—Agustín del Carmen Navarro Zapata (ref. céd.) con $ 8.240.00; Hipólito Alfredo Delgado Clavijo con pesos 3.812.05; Lorenzo Pereira con pesos 7.380.00.

Pensiones

96—Orofila Gómez de Trindades y Srta. Ramona Eugenia Trindades González con $ 2.040.51 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 27 de diciembre de 1960.

Jubilaciones

97|99—Eudocia Vargas Mora de Camerini (ref. céd.) con $ 1.356.00; Luciano Acuña Zeballos (ref. céd.) con pesos 3.148.20; Gabriel Ezequiel Williman Real de Azúa con $ 27.403.28.

Pensión

Pensión

100—María Luisa Isabel Aldabe Cazenave de Nattino y María Isabel Eulalia Nattino de Triay con $ 2.762.76.

Jubilaciones

101|107—López Bonilla Espino con $ 6.090.00; Octavio Ubaldo Barlocco Bonfiglio con $ 10.140.00; Luis Alberto Berhouet Silveyra, (ref. céd.) con 3.310.00 pesos; Pedro Bello Lepre (ref. céd.) con $ 15.910.00; Alberto Bregonzio Cánepa (ref. céd.) con $ 4.336.34; Pablo Brum (ref. céd.) con $ 4.050.00; César Elbio Barreiro Morini (ref. céd.) con 2.965.68 pesos.

Pensión

108—Lorenza Cassani de Langlois con $ 1.106.22.

Jubilaciones

109|110—Lázaro Candiota Madruga con $ 11.184.00; Alfredo Silva con pesos 2.873.25.

Pensión

111—María Esther Saracho de Alvarez y Nelson Eugenio Alvarez Saracho (ref. céd.) con $ 4.356.00.

Jubilación

112—Juan Andrés Otero Cardoso (ref. céd.) con $ 10.360.39, desde el 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 11.293.06 y a partir del 1.o de enero de 1961, a razón de $ 21.504.00.

Pensiones

113|115—Felipa Apolonia Macedo de Lucas y Rosa Mireya Lucas Macedo (ref. céd.), con $ 1.626.68; Esther Renée Dosil de Ramírez y Luis Fernando y Arbello José Ramírez Dosil con pesos 5.720.72.

Jubilaciones

116|117—Juan Carlos Lema Lema, con $ 10.394.66; Eduardo Federico Acosta y Lara Segundo con $ 41.409.46.

Pensiones

118|120—Lauria Baitx de Coronel y Grizel Lauría Coronel Baitx, con pesos 7.598.80; Fabiana Rodríguez de Fernández y Ana María y Mario Raúl Fernández Rodríguez (ref. céd.) con $ 1.582.17; Matilde Barietti le Parado y Alfredo Sergio Parado Barietti con $ 1.800.00 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 23 de marzo de 1961.

Jubilaciones

121|122—Bernardina Montero de Eguía (ref. céd.) con $ 6.060.00; Aníbal Segundo Ferreira Aires (ref. céd.) con $ 3.800.00.

Pensión

123—Serafina Rinaldi Bacárcel con $ 4.381.66.

Jubilación

124—Nolverto Díaz con $ 4.834.13.

Pensiones

125|126—Avelina Gervasini de Dalgalarrondo con $ 2.751.84; Matilde Gutiérrez Luzardo y Sra. Blanca Nieves Gutiérrez Luzardo con $ 2.301.41.

Jubilaciones

127|131—Pedro Guersi (ref. céd.) con $ 3.073.00; Leoncio María Vallejo con $ 6.397.80; Rafaela Agustina Bueno de Fernández (ref. céd.) con $ 4.015.73; Domingo Cortondo Germani con pesos 2990.09; Pío Eugenio Capeche Graña con $ 11.915.54 y a partir del 1.o de enero de 1961, se servirá a razón de 18.030.51 pesos.

Pensión

132—María Praxedes Graña de Ortiz, con $ 2.100.00.

Jubilaciones

133|134—Sabina Herminda Martínez Rodríguez de Segredo, (ref. céd.) con pesos 6.440.00; María Iris Ciapessoni Rivas de Oyhanícabal con $ 7.220.00.

135—Declarar que el señor Faviano Corrales Umara, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado por S|R de 30 de julio de 1951.

136—Declarar pensionistas civil a la Sra. Adela Ofelia Siandra Ingolotti de Varela, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 11 de mayo de 1925, a la señora Adelina Ingolotti de Siandra (fallecida el 10 de abril de 1960) con una asignación de $ 526.24 anuales.

137—Declarar que el señor Eusebio Alonso Díaz, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

138—Declarar pensionista civil a la señorita Yolanda Pimienta, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 16 de mayo de 1957 a la señora Reina Manuela Acosta de Pimienta, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.584.00 anuales.

139—Declarar que el señor Federico Sánchez Carbajal, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

140—Declarar que el Sr. Juan Luis Chabay Dospital, tiene derecho al beneficio de casa-habitación art. 81 de la ley 9.940 de 2|7|40, como Vigilante del Liceo de Pando (Consejo de Enseñanza Secundaria) y declarar jubilado civil al mencionado señor, con $ 2.783.22 anuales.

141—Dejar sin efecto la S|R de 31 de mayo de 1960, por la que se denegó la jubilación civil al señor Luis Martínez Trinidad, y declarar jubilado civil al mencionado señor con $ 900 anuales.

142—Ampliar la S|R de 4|7|61, por la que se concedió pensión civil a la señora Anita Clotilde Bartolini Boscoli de Fleurquin, y al sólo efecto del pago de haberes declarar que el causante de esta pensión señor Federico Gabriel Freurquin, jubilado civil (fallecido el 30 de marzo de 1961) tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 23.508.23 anuales.

143—Declarar pensionistas civiles a la señora Lilia Beatriz Carracido de Magallanes y a Alexis Alfredo y Cecilia Juana Magallanes Carracido, con una asignación de $ 7.464.00 anuales, discriminada en la siguiente forma: $ 5.880.00 atendida por Rentas Generales y $ 1.58400 a cargo de Caja Civil, sumas anuales.

144—Declarar que el señor Alfredo Lacerda Méndez, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

145—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que la señora Margarita Capuozzolo Somma, jubilada civil (fallecida el 3|9|60) tuvo derecho a reforma de cédula con $ 900.00 anuales.

146—Declarar que el señor Tomás Estala Retamosa, jubilado civil, cuya cédula fue reformada por S|R de 9|2|61, tiene derecho a percibir haberes por tal concepto desde el 17|8|56.

147—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Gregorio Fernández Rodríguez, jubilado civil (fallecido el 10 de marzo de 1955), tuvo derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 6.125.38 anuales y declarar que la señora Benita Fabeiro de Fernández y Lidia Mabel Fernández Fabeiro, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con $ 4.042.75 anuales.

148—Declarar que la señora María Angélica Galup, no tiene derecho a la pensión que solicita y declarar pensionista civil a la señora Polonia Rodríguez de julio de 1960, por la que se concedió jubilación civil al señor Norberto Cánepa Andola, en razón de su desestimiento.

150—Dejar sin efecto la S|R de 3 de marzo de 1960, por la que se concedió jubilación civil a la señora Aída Ferrari de Cioffi, en razón de su desistimiento.

151—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 23|12|58 y 20|12|60, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula al señor Carlos Alberto Cejas Sánchez, en razón de su desestimiento.
de su desestimiento.

152—Dejar sin efecto la S|R de 15 de noviembre de 1960, por la que se concedió jubilación civil al señor Luicano Humberto de los Santos Amarillo, en razón de su desistimeinto.

153—Dejar sin efecto la S|R de 22 de noviembre de 1960, por la que se concedió jubilación civil al señor Estanislao Isabelino Pereyra Rodríguez en razón de su desistimiento.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 1.° de febrero de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda, y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo C. Administrativo, en autos: "Correa Cardozo, Mario A. con Gobierno Departamental de Tacuarembó; Concejo Departamental"; remite solicitud. — Tribunal de lo C. Administrativo, en autos: Castillos, Juan Pedro con Gobierno Departamental de Rocha"; remite solicitud. — Tribunal de lo C. Administrativo, en autos: "Basil, Felipe con Gobierno Departamental de Cerro Largo; remite solicitud. — Juzgado Letrado del Trabajo, en autos: "Puljak Pavao con Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A."; eleva exhorto. — Juzgado L. del Trabajo, en autos: "Barbiuc Caza con Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A."; eleva exhorto. — Juzgado Letrado del Trabajo, en autos: Oblizalo Kovacic, Juan con Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.", eleva exhorto. — Juzgado Letrado del Trabajo, en autos: "Puljak Uiovich, Esteban con Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.", eleva exhorto. — Arrosa, Juan Carlos, traspaso de servicios. — Auyanet, Cruz Nicolás Ciriaco, Traspaso de servicios. — Bonifacino, Magdalena Esther, Información de servicios. — González Iglesias, Enzo, cómputo de servicios. — Scotto, Livia; jubilación. — Silva de Rodríguez, Amira; jubilación.

Asuntos Civiles: Mitelman, Isaac y otros con Peiser, Francisco.

Con esta fecha, la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117 del Cód. de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, declara abiertos los Tribunales y Juzgados de la República.

Asimismo designa Presidente de la Corporación, por el presente año judicial, al señor Ministro doctor don Luis Alberto Bouza.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Bouza, votó para el expresado cargo, por el señor Ministro doctor don Manuel López Esponda.

La Suprema Corte de Justicia en su 1er. acuerdo del año, al tomar conocimiento del deceso de la doctora María Isabel Artecona de Gonzalez Conzi, Actuaria del Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno y del Escribano Eduardo González Neiro, actuario del Jdo. Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. turno, resolvió hacer conocer su pésame a los respectivos familiares.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 150; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 68.

Celebró acuerdo, el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Luis A. Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Crosa Pérez, Juan Lindolfo; Acumulación de servicios. — Sosa de Beveder, María Blanca; Cómputo de servicios. — Monti, Dante; Cómputo de servicios. — Piñeiro, Juan Luis; Información de servicios. — Alvez, Julio; Información de servicios. — Tribunal de lo C. Administrativo; En autos: "Pignanesi Tramontin, Antonio con Gobierno Departamental de Colonia; Remite solicitud. — Tribunal de lo C. Administrativo; en autos: "Urbeltz de Quesada, Angela con Gobierno Departamental de Colonia"; remite solicitud. — Civil 4.o Turno; en autos: "Esiga, Vitalo Dunlap, Patricia"; eleva exhorto. — Civil 7.o Turno; en autos: "Asenjo, Gladys con Faget, César"; eleva exhorto. — Hacienda 3er. Turno; en autos: "Municipio de Montevideo con García García de González, Esperanza"; eleva exhorto. — Juzgado L. del Trabajo; Wysocki, Boleslao con Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A."; eleva exhorto. — Juzgado Letrado del Trabajo; en autos: "Bugarin, Pedro con Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A."; eleva exhorto. — Juzgado Ltdo. del Trabajo; en autos: "Piplica Papucic, Bozo con Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." eleva exhorto. — Hacienda 3er. Turno; en autos: "Liñan, Yolanda con Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; eleva exhorto.

Libertades anticipadas: concedidas: 1.

Asuntos Civiles: Sosa Martinelli, Walter Pedro con Cía. de Omnibus de Pando S. A. — Krigier, Lázaro y otra con Amelia Buschiazzo. — Fuentes R. de Rebban, Ana en autos: "Ana Fuentes R. de Rebban con María Sara Horta. — Oyama S. A. y otros; Inconstitucionalidad de los artículos 29 y 149 del Decreto 11.812 del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo. — Magno Laluz, en autos: "Fisco y Magno Laluz con José Martínez Reina. — Landauer, Carlos con Temkin Jacobo y otro. — Beherens Le Bas, Alfredo con Barbé, María Magdalena. — Rutemberg de Ponieman, Regina con Szarzan de Kot, Clara y otros. — Fortunati, Angel Walter con Galcerau, Marta María. — Correa de Menéndez, María Wster con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Aserradero José Segade S. nombramiento de interventor; Inconstitucionalidad.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 60; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 67.

Celebró acuerdo, el siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Pignanesi Tramontin, Antonio con Gobierno Departamental de Colonia": remite solicitud. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno: en autos "Luketich, Zulma Milena con Alarma Nelson", eleva exhorto. Civil 3.er turno: en autos "Alvarez, Santos Orosil con Iza de Alvarez, Ondina Joaquina", eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Segovia de Laurito, Abelia con Universidad de la República y otros", eleva exhorto. Hacienda 3.er tuno: en autos "Banco de la República con De los Campos Puente y Tournier", eleva exhorto. Bonifacino, Magdalena Esther, cómputo de servicios.

Sentencias dictadas: Banco La Caja Obrera con José María Facal Castro. De León, Higinio con Reyes, Esteban. Pugin Escuder, Carlos Alberto con Cornel Bradu.

Asuntos Civiles: Banco Popular del Uruguay con Rogelio Rumbo. Solares Agustín con Fernández de Laurens Emilia y otros. Fiscal Letrado Departamental con Sucesores de Pedro Saturnino Olarte o Saturnino Olarte. CONAPROLE con Estado. Cardoso, Victorino A. con Rey de Otheguy, Irene.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 180. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 50.

Juramento de abogado: Con esta fecha, prestaron juramento con arreglo a normas de derecho la doctora Herminia Teresita García Díaz y los doctores Luis Eduardo Rodríguez Ituño; Greimer Bajuk, Israel; Angel Julián Graña Amézaga; Elbio Luis Strauch Bofill; Daniel Alberto Echevarría Chavarría; Elbio Luis Bianchi Galay; Mario Leonel Barreto Gugelmeier; Manuel Arsenio Gury Borio; Armando Juan Vicente Sciarra Quadri y Mauricio Kriger Ostrof, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Celebró acuerdo el 12 de febrero de 1962, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis A. Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Sosa de Beveder María Blanca. Cómputo de Servicios. Fiori Valiante, Velia. Jubilación — González Iglesias Enzo. Cómputo. González, José. Jubilación. — Arrosa Juan Carlos Traspaso de servicios. - Civil de 1er. turno En autos: 'Lanza Muñoz, Francisco e Fernández Díaz Hilda'. Eleva exhorto. Tri-

tos: "Padrón Hnos. Ltda. c. Gobierno Departamental de Tacuarembó. Remite solicitud. — Civil 7.o Turno. En autos: "Silva, Alejandro Timoteo". Eleva exhorto. — Civil 3er. Turno. En autos: "Alvarez, Graciela c. Suárez, Washington. Eleva exhorto. — Scotto, Livia. Jubilación. — Silva de Rodríguez. Amira Rosaura. Jubilación. — De Biase, Elías. Cómputo. — Chiodi Florina. Rómulo Antonio. Cómputo. — Viñoli de Pereyra, Ma. Rosa. Cómputo. — Alvez, Julio. Reforma de Cédula.

Sentencias dictadas: Sociedad Euskal Erria y la Universidad de la República c. Manuel Do Barros. — Alvez, Leopoldo c. Di Castro Celestino. — Antironi Palmer Carlos Alberto c. AMDET.

Asuntos Civiles: Bayolo de Ponce, Ramona y Eduardina Ponce, en autos: "Enrique Goffre y otra c. Ramona Bayolo de Ponce y otra. — Gondrand Hnos. S. A. c. S.A.Y.C.A. — Svendsen, Carlos c. Martín Gluck Bercovic.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho la Dra. María Elsa Rodríguez Pichuaga y los Dres. Atilio Julio Arrillaga Simpson; Pedro María Lorenzelli Goncalves y Juan Elías Morasso Valle; quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Juramento de abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los Sres. Carlos Julio Víctor Folle Martínez y Víctor Osvaldo Burmester Araya, quedando habilitados para ejercer dicha profesión en todo el país.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 170; mensajes: 14; Causas elevadas en consulta: 58.

Celebró acuerdo el 14 de febrero de 1962, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Fernández, Américo. Pensión. Mele Citraro, Gilberto. Jubilación, De Mello, Vitalino. Cómputos. Martínez Burlé, Lumen. Cómputo de servicios. Magariños, Salvatierra. Ismael. Información de servicios. — Monti. Dante, Cómputo de servicios. — Tiscornia, Alcibíades. Jubilación. — Auyanet Cruz, Nicolás Ciriaco. Cómputo de servicios. — Hacienda 1er. Turno. En autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con Orenstein, Simón". Eleva exhorto. — Civil 5.o Turno. En autos: "Frigerio, Héctor c. Omar Fontana S. A.". Eleva exhorto. — Durazno. En autos: "Banco de Durazno c. Erasmo Altagaveytia. Eleva exhorto.

Juramento de Abogado: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el doctor Juan José Reig Verdier, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Nombramiento de Jueces: Con fecha 18 del corriente la Suprema Corte de Justicia nombró para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Soriano, a don Ruben Dotti Larrea, actual Oficial 5o (Item 13.09-03) adscripto al Juzgado de Paz de la 1.a Sección del mismo Departamento.

—Con fecha de hoy, la Corte nombró para el cargo de Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Salto, a don Américo Gaudín.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 170; mensajes: 11; Causas elevadas en consulta: 67.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 6 de febrero de 1962

Josefa Adami de Gimelli, italiana, 80 años, viuda, Piedra Alta 1682.

Ramona Amarillo, oriental, 55 años, viuda, Hospital Maciel, Ramón Massini 3303.

Josefa Acosta de Cappi, oriental, 57 años, casada, Santiago Figueredo 4262.

Elvira Barreto de Olivera, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.

María Angélica Berardi de Amado, oriental, 47 años, casada, Soriano y Río Branco.

Gilda Delzira Camogli, oriental, 78 años, soltera, Millán 4096.

José De los Reyes, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

Bernardino Dutra, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.

María de los Angeles Díaz, oriental, 5 años, Hospital Pereira Rossell.

Luis Fortunato Bocalandro, oriental, 81 años, casado, Garzón 2087.

María Florentina Ghiono de Médici, oriental, 78 años, viuda, Industria 2511, Ap. 6.

Maurina García Estevanez, española, 72 años, viuda, Larrañaga 2658.

Guillermo Ithurralde, oriental, 61 años, casado, Gobernador Viana 2267.

Silvana Lourdes Machín Baez, oriental, catorce horas, Hospital Militar.

Herminia P. Molinari de Delucchi, oriental, 70 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Antonio Peña, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.

Teodosio Pérez Sosa, oriental, 68 años, casado, Colonia Saint Bois.

Encarnación Pastor, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pasteur.

Silvina Rosales de Aguilar, oriental, 83 años, viuda, Cosme Argerich 4556.

Ruben Norberto Ramos, oriental, 9 días, Casa del Niño.

Bartolomé Hilario Santi Bacque, oriental, 59 años, casado, Sindicato Médico.

Félix Silverio Silveira, oriental, 64 años, casado, Lezica 5710.

Domingo Raúl Vidarte, oriental 54 años, casado, Mariano Soler.

Silvio Marcelo Zoni, oriental, 83 años, viudo. Hospital Pasteur.

Día 7 de febrero de 1962

Carlos Orosmán Conde, oriental, 19 años, soltero, Costado Este 2463.

Obdulia Olivera de Barraco, oriental, 55 años, casada, Leandro Gómez 2414.

Carmelo D'Andrea Rivello, oriental, 68 años, casado, Ceibal 1770.

Martiniano García Larrosa, oriental, 67 años, casado, Larrañaga 1380.

María Eulogia Araújo Dederos de Díaz, oriental, 66 años, viuda, Larrañaga 1380.

María Teresa López de González, paraguaya, 29 años, casada, Niza 1845.

Adán Castelnoble, oriental, 45 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Luis Cherro, 1 mes y 4 días, Casa del Niño.

Amalia Muniz de Pérez, oriental, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.

Estanislado Zunko, lituano, 49 años, soltero, Reconquista 216.

Blanca Esther Suner Píriz, oriental, 15 años, soltera, C. Mendoza 650.

Marcelina Bonnet de Maeso, oriental, 82 años, viuda, Arequita 2263.

Andrés Da Silva, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.

Ricardo Rodríguez Zunzunegui, oriental, 24 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Petrona Amestoy de Islas, oriental, 93 años, viuda, Blás Basualdo 3670.

Lilyan Estela Vera Luzardo, oriental, 11 meses, Pasaje B-5801.

Próspero Tejeda, oriental, 72 años, soltero, Itacumbú 3907.

Blanca Elida Casas Olivera, oriental, 3 meses, Pasaje A-4011.

Delia Beatriz Carballo Píriz, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Rosa Rovira de Saball, española, 78 años, viuda, Joaquín Requena 1197.

Angela Duarte de Suanez, oriental, 79 años, casada, Agraciada 2710.

Luis Antonio Peri Romero, oriental, 39 años, casado, Daimiro Costa 4702, Ap. 2.

Celmira de Souza Leites, oriental, 56 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Día 8 de febrero de 1962

Nicolá Summa Pinto, italiano, 65 años, viudo, Itú 2079.

Gregoria Ramírez de Pereyra, oriental, 58 años, casada, Isidoro de María 1565.

Juana Frommel de Lavé, oriental, 62 años, viuda, B. del Pino 1312.

Juan Ramón Serrano, español, 53 años, soltero, Hospital Español.

Donato Suárez, 46 años, Hosp. Maciel.

Félix Lindolfo Martínez, oriental, 56 años, casado, Minas 1269.

Sebastián Colom Landaburu, oriental, 60 años, casado, Porongos 3423.

Saturnino Pérez Domínguez, español, 69 años, casado, Hospital de Clínicas.

Filomena Villa de Grilli, oriental, 84 años, viuda, Mariano Moreno 2711.

José Romagosa Pinazi, oriental, 60 años, casado, Gral. Pagola 2018.

Mateo Stipanicich, yugoeslavo, 58 años, soltero, Uruguay 1111.

Ana Turjan de Hegyesi, rumana, 59 años, casada, Ramón Estomba 3371.

María Salazar, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.

José Agustín Puentes, español, 83 años, casado, Juan Cabal 2701.

Pedro Figarola Núñez, oriental, 74 años, soltero, Hosp. Pasteur.

Ramón Ulfe Pérez, oriental, 44 años, casado, Soriano 1718.

José Estomba, vasco-francés, 82 años, viudo, Hospital Maciel.

Felicia Morales Souza, oriental, 87, años, soltera, Galicia 1228 ap. 5.

Elenteria Nieves Montcagudo de Dungey, oriental, 66 años, casada, Hospital Pasteur.

N. Castro, oriental, Hosp. Pedro Visca.

Alfredo Catarino, oriental, 54 años, años, soltero, Hospital Maciel.

Josefa Benvenuto Massa, oriental, 88 años, soltera, A. Grande 1410.

Victorina Figueira de Franco, oriental, 87 años, viuda, Guazucúa 217.

Jacinto Magdalena Bermúdez, oriental, 81 años, casado, T. Narvaja 1425.

Jorge Sánchez, oriental, 2 1|2 meses, Hospital P. Rosell.

Oscar Ruben González, oriental, 30 años, casado, Colonia S. Bois.

José María Rosas, oriental, 59 años, viudo, (procedente de Rocha)

Alberto Artigas Gentile, oriental, 32 años, casado, Sanatorio Larghero.

Marcelina Salsamendi, oriental, 83 años, divorciada, Larrañaga 3813.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 226 — Montevideo, Jueves 22 de Febrero de 1962 — Núm. 16345

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
	" 1.00
De más de 15 días	" 3.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años	" 10.00
De más de cinco años	" 15.00
De más de 10 años	

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 20.00	" "
1931 (reeditado)	" 39.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1934 (reeditado)	" 66.00	" "
1935 "	" 53.00	" "
1937 "	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939	" 20.00	" "
1940	" 20.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 20.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1952	" 20.00	" "
1953	" 20.00	" "
1954	" 20.00	" "
1955	" 20.00	" "
1956	" 20.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "
1960	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	$ 30.00	" "
1955	" 30.00	" "
1956	" 30.00	" "
1957	" 28.00	" "
1958	" 33.00	" "
1959	" 51.00	" "
1960	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De $ 100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" " 10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BUENAVENTURA DEL CARMEN ALONSO o ALONSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2222 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CARLOS LIZARRAGA ZUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub 2188 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA u OFELIA BENIGNA SCHIAFFINO de BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Febrero de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2189 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2190 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARMORA MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2191 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ASUNCION AURQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1601 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENTILIA o GENTILE MAFFEZZONI o MAFFESONI o MAFFEZSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1607 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BIBIANA EUGENIA TORRES LAZO y de DOMINGO TORRES SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1464 Feb.9-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO DE LOS REYES BLENGINI YARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1672 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FROCHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1673 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GERMAN SOLNICA o SOLNICA GRYNWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1745 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA LINARES de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1746 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFA GUASCO de LEONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1747 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ de BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1748 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA VIQUEIRO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1749 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ANTONIO RICARDO o VICTOR ANTONIO o RICARDO PERGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1750 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ZUBILLAGA LOPETEGUI de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 1971 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN JUSID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1972 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALONSO FERNANDEZ, (L.o 59, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2221 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO FERNANDEZ, (L.o 59, F.o 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1945 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PORTAS PIBOULLE o PIBOULLIE, (Libro 59, Folio 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1675 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VAZ FERREIRA RAIMONDI, (Libro 59, Folio 2..), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1677 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIAGGIO de PAOLUCCI, (Libro 59, Folio 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1674 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIUSSI de ASTESIANO o ROSA GUISSI de ASTESIANO o ROSA GIUSSI de ASTESIANO o ROSA GUISSI de ASTESSIANO, (Lo. 59, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1681 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASPARIK, (Libro 59, Folio 211), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 1675 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CHIAPPARA SARDO, (Libro 59, Folio 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1670 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS MENDOZA y RAQUEL ALGACE de MENDOZA (Lo. 59, Folio 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1337 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD SALVADOR de MINGO MOCOROA, Lo. , Fo. , citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1863 Feb.14-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORBIZ, (L.o 59, F.o 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2040 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDEZA REYES de

VICENTE, (L.o 59, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2122 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA ROSA o ROSA RAINOSSO de ITHURRALDE, (L.o 59, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2123 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREIRA de ROCHA o RAMONA PEREIRA MIGUEL de ROCHA, (L.o 57, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2124 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASSALACQUA, (L.o 59, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2125 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ALBANO de GONZALEZ, (L.o 59, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2276 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MORDKO MANULAM y LIA WEINSTEIN, (L.o 59, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 2285 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ENRIQUE LAYERLA o LAYERLA RASILLA, (L.o 62, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1940 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PEDRO BRELLIER PEPEY, (L.o 62, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2117 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SONIA MUTAPAEREL o MUTERPEREL de STRAIJSTEIN o STRAJCHSZIEJN y ZYSEIL STRAJCHSZIEJN o STRAIJSTEIN, (L.o 62, F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2119 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUIÑO o ANTONIO MUIÑO RODRIGUEZ, (L.o 62, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2277 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BELLO LEMA, (L.o 62, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2393 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASIANO MURISSICH o ALBERTO C. MURISSICH, (L.o 62, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2211 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LOPEZ o LOPES AMARAL, (L.o 62, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2212 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL TERNI GARCIA y EMILCE DEMARCO de TERNI, (L.o 62, F.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 2213 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RODRIGUEZ CORREA, (L.o 62, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 2214 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FALEK de RAJS, (L.o 62, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2215 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PASCALE de SICA, (L.o 62, F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2216 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA o EVANGELIO BONILLA REYES, (L.o 62, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2217 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMENGUAL SALAS de ASTRALDI, (L.o 62, F.o 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2219 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TORRADO CERDEIRA de MASEDA, (L.o 62, F.o 302), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 220 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SEMPRONI DORAZI o DORAZZI o DORIZZA, (L.o 62, F.o 295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2116 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUAN DALL'ORSO FERRO, (L.o 62, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1941 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BERNARDA ROSA MADRID de FERRARIO, (L.o 62, Folio 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, en especial, a Antonio Gualberto y Alfredo Robustiano Madrid Silveira, bajo apercibimiento, a éstos de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilita la próxima Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 144.00 30|pub. 21899 En 31-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCODA de CHACON, (L.o 62, F.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2120 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMEDIATTO RITA, (L.o 62, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2118 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LUISA GUERRERO, (L.o 62, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2121 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO GALO MARTINIANO PEREYRA o DARDO PEREIRA, (L.o 60, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2036 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALFONSO ARGERIO, (L.o 62, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2037 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CORREA (L.o 62, Fo 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1362 Feb.16-v.mar.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOLSONA APARICIO, (Lo. 62, Fo. 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1858 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUEIRA RODRIGUEZ, (Lo. 62, Fo. 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 1859 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO ALEPPO o PEDRO LORENZO ALEPPO ARANCHIA o ARANCIA, (Lo. 62, Fo 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 1860 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARTINEZ MARTINEZ, (Lo. 62, Fo. 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 1861 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BERNARDA ROSA MADRID de FERRARIO (Lo. 62, Folio 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, en especial, a Antonio Gualberto y Alfredo Robustiano Madrid Silveira, bajo apercibimiento, a éstos de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $144.00 30|pub. 21899 En.31-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SENRA IGLESIAS de ALONZO o PILAR SENRA IGLESIAS de ALONSO, (L.o 62, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1770 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRAMONIL BURGUEZ, (L.o 62, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1771 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ FACAL o MARIA LUISA RODRIGUEZ de ECHARRI, (L.o 62, F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 1932 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON OLIVERA FANTAUZZI, (L.o 62, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1933 Feb.15-v feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER JUAN GENTA, (L.o 62, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1934 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BADIK o BABIG TCHANRETCHIAN o BADIK o BABIG CHAREGCHIAN o CHAUREGCHIAN, (L.o 62, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1935 Feb.15-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HILARIO AGAZZI, (L.o 62, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1936 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FONTANA FONTANA, (L.o 62, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1937 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MANUEL ALVAREZ, (L.o 62, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 1938 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALVAREZ de ABELENDO, (L.o 62, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1939 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA ESPERANZA BASAGAÑA de MASCARETTI, (L.o 62, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 1942 Feb.15-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE RODRIGUEZ, JUANA RODRIGUEZ y CARMEN FACAL de RODRIGUEZ, (L.o 48, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan entro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1943 Feb.15-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CARMEN ALARIO de ROSSI, (L.o 62, F.o 281), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1772 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANTE BELATTI, (L.o 62, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1773 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FORINO RESIGNO, (L.o 62, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 1774 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS SOFFIA REBELLA, (L.o 62, L.o 352) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 1775 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PATRICIO AGUIRRE PACHECO, (L.o 62, F.o 337), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1776 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ENRIQUE SICCO, (L.o 62, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1592 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLAUDIO BIDEGAIN BENTANCOR, (L.o 62, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1593 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VIZCAY de DERRUDI o DOMINGA VISCAY de DERRUDI, (L.o 62, F.o 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1594 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARIÑO de MANEIRO, (L.o 62, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1595 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GELATO, (L.o 62, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1596 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROBERTO LAURINO, (L.o 62, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1597 Feb.9-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAXIMO FRANCISCO BONIFACINO, (L.o 62, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1598 Feb.9-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MANUEL QUIÑONES, (L.o 62, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1599 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPOS, (Libro 62, Folio 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1702 Feb.12.v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CORTAZZO de ALVAREZ, (Libro 61, Folio 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 1671 Feb.12 v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLA MOROSI o MOROSSI, (Libro 62, Folio 15) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1669 Feb.12.v.Feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CARNINI ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1600 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN POLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22862 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Marzo7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ELENA CORRAL de BOULLOSA y de RICARDO BOULLOSA CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1753 Feb.13.v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANINA o JUANA POLANOWSKA de SZWEDOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1752 Feb.13.v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO CALERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1751 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS EYS MEYER REAL o CARLOS ERYS MEYER RIAL y de BEATRIZ REAL de ARAUJO o SARA BEATRIZ REAL o SARA BEATRIZ RIAL o SARA BEATRIZ REAL de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 48.00 10|pub. 1731 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 1777 Feb.13-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MONTESTRUCQ o ANA MONTESTRUCQ de CIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1983 Feb.15.v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DORA SARA VELLOZO de BAYCE o BAYCE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1946 Feb.15.v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILIBERTO RAFAEL BAHILLO HERNANDEZ, (422-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 1945 Feb.15.v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARIDAD o MARIA de la CARIDAD GERTRUDIS GARCIA de BLAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1778 Feb.15-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GIANELLI, (454 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2038 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANSBERRO VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Julio Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2039 Feb.16.v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VAHAN BEDROSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2138 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ CALAFAT, (L.o 438, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2280 Feb.21.v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO MAURO ANTONIO DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2286 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERA o PERA LAGA ROZEMBERG de SEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2355 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961 — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2366 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL AYAS de LINDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2367 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2223 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER LINA AZEVEDO de VALLARO o AZEVEDO VALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2225 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTO EDUARDO DE LEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2226 Feb.20.v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2227 Feb.20.v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO LABAT ARRICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2089 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES HILARIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1964 Feb.15.v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO COMESAÑA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 1947 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA MARIA EASTARRICA o EASTARRICA ECHAVE de COMPAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1732 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA QUEIJO o QUEIJO CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 22501 Dic.14-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PALLAI o PALLAY ROSENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1853 Feb.14-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MIRANDE, (54-637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2187 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL WINIFRED POWELL, (56-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 22503 Dic.14-v.dic.29.
Feb. 1.o-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEPARE o ECHEPARE o ETCHEPARY o ECHEPARY ETCHEVERS de ARRIETA, (48 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $103 00 30 pub 22172 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o MARIA JACINTA SALVIA de STRONATTI, (56, 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1962.
1) $ 36.00 10|pub. 1754 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GALEANO de SEQUEIRA, (56, 165) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1962.
1) $ 36 00 10|pub. 1755 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VICO PELUFFO, (55, 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Agosto 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1756 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WELLINGTON o WELLIGNTON JUAN CABUTO, (55, 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1757 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABEL COSTA de LOPEZ (55, 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1758 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MAFFIA o MAFFIA DOMEC, (L.o 53, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1967 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALBI CAVALIERI o CAVALIERE, y la de CARMEN CAVALIERI o CAVALIERE de BALBI, (56-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1963 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA FERNANDEZ ARCE, (56-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1969 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FORTUNAGO, (56-194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1970 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VICTOR ZENON o VICTOR BARRIOS. Sucesión", (L.o 53, F.o 683), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Víctor Zenón y Víctor Barrios, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub.. 30500 Feb.16-v.mz.1.o.
Mz.16-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RITTA GIMENEZ de PEREIRA, (L.o 50, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1944 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO OMAÑA, (L.o 50, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2014 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASTOR GONZALEZ y MARIA SUAREZ de GONZALEZ, (L.o 50, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2224 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RIZZO RIZZO, (L.o 50, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1948 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA LOPEZ, (L.o 50, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1780 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR EVARISTO BESSIO, (L.o 50, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1779 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL OSCAR D'ACUNTO, (Libro 50, Folio 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 1716 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE FERNANDEZ IGLESIAS, (Libro 50, Folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $36.00 10 pub. 1666 Feb.12-v.feb 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCIA PEREIRA CORTINAS de MAC EACHEN (L.o 50, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 23085 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO PEDRO SOUVERBIELLE, (L.o 50 F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 23157 Dic.26-v.dic.29.
Feb.1º-v.marzo12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA BALYIC o BALYIK de COLEV, (L.o 50, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1631 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FELIX o FELIX PLACIDO AÑON MIRA, (L.o 50, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2278 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA IRASTORZA de ECHEVERRIA, (L.o 50, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2279 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DE LEON ELHORDOY de ACOSTA, (L.o 50, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2281 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EULALIA BOUQLET PIOMBO de PEDOCCHI, (L.o 50, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2282 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRAJALES de GRAJALES, (L.o 50, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2283 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA JUANA BADO de SOLIMO, (L.o 50, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2284 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNST o ERNESTO o ERNST SIMON o ERNESTO SIMON BLUM o BLUM RUEDENBERG o BLUM RüDENBERG o BLUM RUDENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2368 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ALVES DO PRADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2234 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE DE SIO de DONATO, (F.o 1055), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1616 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERCILIA ELISA RISOTTO de MOLEDO, (F.o 1061), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1617 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRUNA BALINI o MARIA ESTHER BALINI o BALINE de CRIADO, (F.o 877), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1618 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS JOSE ZEMEI, (F.o 868), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1620 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL VARGAS de HERRERA Y THODE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1621 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS FELIPE MOLFINO CAVAJANI, (F.o 874), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1622 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELIX ORGANBIDE y de MICAELA JAIMERENA o JAUNARENA de CONTI, F. 10, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1658 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNEST BING (F. 1076) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 575 En.16-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX ANTUNES o ANTUNEZ, (Fo. 743), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 22438 Dic.14-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS DOMINGO ROSSANO, F. 1000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1698 Feb.12-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTA ABGUL de OUTERELO, (F.o 49), citándose a herederos y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1614 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BONIFACIA DORILA OLIVERA de OLSSON, (L.o 1053), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1615 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINA LA CRUZ o LACRUZ de ALVAREZ, (F.o 956), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1619 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA PEREZ de AGOGLIA, (F.o 1021), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10pub. 2073 Feb.16-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN ECHENIQUE o ECHENIQUE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2192 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PARODI o PARODI POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2193 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BERMUDEZ de TROYTIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2194 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2195 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOAQUIN CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2196 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUSACHIO o MUSACCIO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2250 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PA-LLAS de BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2041 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO PADRON o PADRON GILADERLLI o GIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2078 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA MORALES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2080 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO ALFREDO STEFANI ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2081 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1883 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la la apertura de la sucesión de RUPERTO GOMEZ UBALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1884 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ARTECONA de GONZALEZ CONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1885 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR FELIX TARIGO DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $30.00 10|pub. 1465 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SULEKIN o BULEKIN COROCHENKO o COROCHENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1695 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICACIA EUFRACIA PEREIRA de RAMALLO o NICACIA UFRACIA PEREYRA de RAMAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1662 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BALANS de KOWALSKI o ANA BALANDZ o BALANDZ de ROWALSKI o KOWALSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1726 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELICA FRANCO LARA de GUERRA o CELICA AGUSTINA FRANCO LARA o LARACIDA de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 1768 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO ESPAÑOL o ESPAÑOL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 1984 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO SOTO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2182 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2172 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2173 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO EDUARDO BROCCA VESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2174 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO LEBRATO o LEBRATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2392 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO JACINTO AQUINO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ejido 1584. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Esc. Mylka Bolla de Di Landro.
1) $ 36.00 10|pub. 2008 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décimaséptima Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDME CREMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.
1) $. 36.00 10|pub. 1800 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Febrero 8 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 2242 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Febrero 8 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 1845 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA MARIA OTTONELLO de CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, para las publicaciones, se habilitó la feria mayor. — Canelones, 8 de Enero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 1587 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1697 Feb.12-v.Feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELAMED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 1696 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO ALANIZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1986 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2171 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LABRAGA de DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2176 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Febrero de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $. 36.00 10|pub. 2371 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA JE-

SUS SORIA de VIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2389 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA TORTEROLO de PRESAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2388 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERRUTTI BACCINO de VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2163 Feb.19-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 10 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1694 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 1.o de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1645 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO WASHINGTON BERMUDEZ De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 19 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub 1644 Feb.9-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSE MILEGO DE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Febrero de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 2230 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAS BOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 1836 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "ROMEO ARPI y FIDELIA RODRIGUEZ. Sucesiones" (Lo. 28, Fo. 402), se hace saber la apertura de las sucesiones mencionadas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (art. 1125 del C. de P. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se habilitó el próximo feriado a tales efectos). — Melo, Diciembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30123 En.15-v.en.28. Feb.16-v.mar.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA HIRSIGER de SCHÜLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1582 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1583 Feb.9-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTA CONRADO de BAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22331 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ADELINA ZUNINO de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1699 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BARIZZONI, y de ANUNCIA DE ROSA de BARIZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $36.00 10|pub. 1700 Feb.12-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1701 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VICTORIA FERRANDO de GRINGRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1798 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOZANO REYMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2098 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA ANGELA CIGANDA FORTETE de LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2099 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz de la Primera Sección doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RAFFO ILDARA o HILDARA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir los en forma sus derechos

En fe de ello, y a sus efectos correspondientes, firmado el presente en la ciudad de Colonia, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno — Abril Pedro San Martín, Juez de Paz.
1) $144.00 30|pub 22149 Dic.12-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o TERESA IRMA o IRMA TERESA o IRMA TERESA PAULA PEREZ PEREYRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2061 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORETO o INDALECIO LORETO IRIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 12 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2062 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PAULOS o GUILLERMO PAULOS LAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 14 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2340 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA GONZALEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 12 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2310 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o CIRIACO MOISES VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 8 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2311 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO o BERNARDO SANTIAGO RIZZO GRENI y BERNARDO MIGUEL RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1961. — Beatriz Aldaturi, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub 1648 Feb.12-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ADIB o ADIB GEJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1649 Feb 12 v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANTONIO MORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1650 Feb.12-v. feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESTHER MILAN de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
1) $36.00 10|pub. 1651 Feb 12-v feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO BENITO o BENITO FLORO MARIA ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 12 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles Act.
1) $36.00 10|pub. 1652 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMIRO POGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1961. — ....
1) $36.00 10|pub. 1653 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO PEDRO CAL PEREZ ó PEDRO TULIO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 1.o de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $36.00 10|pub. 1664 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1653 Feb.12-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ANDRES URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 1733 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA SANCHEZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1734 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALAZAR de NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1735 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO GOMEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1736 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BERACOCHEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1737 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO REYES o RELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1961. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 1738 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1961. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 10|pub. 1739 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO GONZALEZ y JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1.o de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1766 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LORENZO FRETEZ o FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1878 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARRAÑAGA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Febrero 7 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1879 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARRERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1880 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RUFINO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1.o de 1962. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1877 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO FEDERICO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30|pub 22901 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LLANES de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1871 Feb.14 v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1962 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1872 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO EGURES o AURELIANO EGURES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1873 Feb.14-v.feb.27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICASIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 2322 Feb.21-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO HORACIO DEVITA o DEVITTA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2323 Feb.21-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se reexpiden los edictos del siguiente tenor: "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de M[illegible]do, doctor don Luis A. Estefan Roca, [illegible] saber la apertura de la sucesión de [illegible]DO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario".
Maldonado, 7 de Febrero de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 48.00 10|pub. 2359 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PACHECO, Sucesión, (L.o 1, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2275 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MILANO o JUAN ACEVEDO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1961. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 1893 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA HEINS de NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 1894 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don ROQUE ROMEO AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 1895 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSARIO CRUZ PEREYRA de CORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $36 00 10 pub. 1896 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO TELL TERZAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 6 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 1897 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 2021 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE LANGONI o LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 2022 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORPUS DOROTEA ILARRAZ de LARRAÑAGA o DORA ILARRAZ de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 2023 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO NOBILE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Febrero de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 2016 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE DIONISIO ZOILO GENTA PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 2017 Feb.16-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FERNANDEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2019 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ESCOBAR de SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2020 Feb.16-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CERIANI de FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2018 Feb.16-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA OLIVERA de MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1961. — J. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 1927 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MENDEZ BEAULIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al solo efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 814 En.22-v mar.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FLORUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2046 Feb.16-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SOSA y MONICA PEREZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 2045 Feb.16-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don MILCIADES FIALHO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 26 de 1961. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $24.00 10|pub. 1724 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEODORA NOGUEIRA PEIXOTO de UMPIERREZ o NOGUEIRA PEIXOTO MORERA o LEODORA NOGUERA PECHOTO MORERA o MOREIRA de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1961. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 1725 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 18 de 1961. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 1692 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2112 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RECALDE de OLARREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2137 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BARBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 22 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Ad
1) $108.00 30|pub. 585 En.16-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOSA de ROMASSO o ROMASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de esta publicación. — San José, Enero 10 de 1962. — Irene Bruno de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1623 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELIA o ESTEBAN CELIA RODRIGUEZ ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1624 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA HITA o HITTA de LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1625 Feb.9-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BENTANCOR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1626 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA RODRIGUEZ de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 1993 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RIUS de TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 21 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 1994 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o INOCENCIA o ISIDORA INOCENCIA GONZALEZ de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 7 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 1995 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BLANCO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Noviembre 7 de 1960. — Hugo Sierra Díaz, Escribano.
1) 36.00 10|pub. 1996 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Soriano, se hace saber la sucesión de SALVADOR PALLAS GARCIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 15 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub 1887 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARCAUS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de trenta días.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1961. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1889 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO UMPIERREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 18 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1888 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO VILLALBA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 7 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2264 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA DUARTE de CAIRUS o ZUNILDA DUARTE o MARIA ZUNILDA DUARTE de CAIRUS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 18 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2265 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de

LUIS ALBERTO CHARLIN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 7 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2266 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CANYASO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 7 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2267 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELEODORO ORLANDO ESPINDOLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 2 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2268 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ARABEITY DE ERBA o ENRIQUETA ARABEITY BIDEGAIN de ERBA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 8 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2269 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ORESTES ANDRES BONTI y CLOTILDE NEGRO de BONTI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 8 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2270 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o LINA MAGDALENA GRAFF de LUHERS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 8 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2271 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEDEMONTI o PEDEMONTE y de MARIA NEQUESAURT de PEDEMONTI o PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 19 de Diciembre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36 00 10|pub. 1311 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 22967 Feb.12-v.feb.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas, ubicados en los siguientes lugares:

Cno. Maldonado y Cno. Helguera

Ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agr. José Suárez Abal, de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9.730, de fecha 30|VII|57.

Solar 3, manzana A, padrón m|á. 129.13 0, Comprador: Pedro Reyes Apud.

Balneario Shangrila

Ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.728, de fecha 20|II|47.

Solar 25, manzana 31, padrón m|á. 11.657, padrón actual 4.424. Comprador: José Emilio Monza.

Solar 9, manzana 34, padrón m|á. 11.657, padrón actual 4.483. Comprador: José Emilio Monza Etcheverry.

Barrio Tres Ombúes (ex-Pantanoso)

Ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por los Agres. Francisco R. Cammarano y J. Rodríguez Gabard, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 34.809, de fecha 18|XI|57.

Solar 3, manzana C, padrones m|á. 35.511|2|3 y 15. Comprador: Prudencio Román Bordon Baez.

Solar 1, manzana B, padrones m|á. 35.511|2|3 y 15. Comprador: Jorge Magnet Magnon.

Solar 8, manzana F, padrones m|á. 35.511|2|3 y 15. Comprador: Juan Scavone.

Villa San Marcos

Ubicada en la 4a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.837, con fecha 6|VIII|53.

Solar 2, manzana E, padrón m|á. 2.587, padrón actual 11.510, Comprador: Alcis Dreher López.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 29 de Enero de 1962. Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón, Avda. 18 de Julio 1401.
2) $252.00 15|pub. 1273 Feb.2-v.feb.22.

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099, se avisa a doña LEONCINA AQUINO, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar de terreno prometido en venta a plazos ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 75.581, señalado con el N.o 1, según plano del Agrimensor Juan F. Peluffo, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 630 el 28 de Enero de 1933, y tiene un área de 515 metros 40 decímetros, con frente a la calle Mariano Estapé, en virtud de haber transcurrido cuatro años, sin abonarse las cuotas correspondientes. — José Luciano y Edmundo Ramón Gómez y Susana Gómez de Maggiolo. — Montevideo, Febrero 2 de 1962.
2) $144.00 15|pub. 1403 Feb.6-v.feb.26.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
(Agencia Cordón)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de enajenación de inmuebles a plazos, ubicado en la localidad de Toledo, 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano realizado por el Agrimensor José S. Meier, de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 9229 el 5 de Mayo de 1956, a saber:

Solar 9, Manzana "E", Comprador: ANGELICA JOSEFINA DE BERNOCHE PERDOMO.

Se hace saber a la promitente compradora, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación, de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón. (Constituyente 1497). — Montevideo, 2 de Febrero de 1961.
2) $126.00 15|pub. 1442 Feb.6-v.feb.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky; Román Gutfraind y Elena Piatner; Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler; Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli.

Aviso.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prominentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los respectivos solares.

Olivio López. Domicilio: Camino Maldonado s|n. K. 13, Puta de Rieles de esta ciudad. Solar 10, manzana 84, del plano levantado por los agrimensores Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 29 de Julio de 1953, padrón 5005 m|a. de la 4.a Sección Judicial Departamento Canelones con frente a calle 17 metros.

Máximo Rosa: Domicilio: Oficial 5 N.o 184, solar 8 de la manzana 22, padrón N.o 8137 de la 4.a Sección Judicial, Departamento de Canelones, del plano levantado por los agrimensores Julio H. Cerviño y Danilo Boggio fue inscripto en Catastro el 15 de Setiembre de 1954.
2) $144.00 15|pub. 1667 Feb.12-v.mar.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
(AGENCIA CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano realizado por el Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 de Febrero de 1957, con el N.o 9564, a saber:

Solar 6; Manzana "C". Comprador: GREGORIA LUCIDIA SOSA SILVA.

Se hace saber a la promitente compradora, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón (Constituyente 1497). — Montevideo, 7 de Febrero, de 1962.
2) $ 126.00 15|pub. 1839 Feb.13-v.mz.7.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA
AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazo de los solares que se indican a continuación, a su nombre de sus herederos, causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) LUZ NAIR VERDEROSA: Solar 1 manzana, 19, 7.a sección judicial de Canelones, padrón 21.906 m|á., compromiso N.o 6020;

B) GISLENO ALONSO: Solar 31 manzana, 47 de la 7.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 29.459 en m|á., compromiso N.o 6571.

C) JUAN GUALBERTO HERNANDEZ y JUAN DE DIOS MONTELONGO: Solar 7, manzana 23 de la 7.a Sección Judicial de Canelones. Padrón 21.913 en m|á., compromiso número 7040.

D) SERGIO CAROLA: Solar 16, manzana B 7.a Sección Judicial de Canelones. Padrón 12.962 en m|á., compromiso N.o 66669.

E) RODOLFO PEDROSO: Solar 16, manzana "L", 6.a Sección Judicial. Padrón 11.433 y 22.288 en m|á., compromiso N.o 3953.

F) JUAN ANGEL PEREIRA ANAVITARTE: Solar 40, manzana 3 de la 7.a Sección Judicial de Canelones. Padrón 6732 m|á., compromiso N.o 4681.

G) PEDRO MULET MATAS: Solar 43, 7.a Sección Judicial de Canelones. Padrón 6723 m|á. compromiso N.o 11.161.

H) ANTONIO DI POLITO: Solar 10, manzana 4, de la 1.a Sección Judicial de Maldonado. Padrón 2480 m|á.

I) MARIA AMELIA FLORES DE GRANIZAL: Solar N.o 102 de la 6.a Sección Judicial de San José Padrón N.o 11.304 m|á., compromiso N.o 4190.

J) MANUEL PENA GOMEZ: Solar 36, manzana 4 de la 7.a Sección Judicial de Canelones. Padrón 6732 en m|á., compromiso N.o 5637. — Montevideo, Febrero 16 de 1962.
2) $216.00 15|pub. 2074 Feb.16-v.mz.12.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(C.O.U.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 15 de Marzo de 1962 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 26 Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1961. 2.o) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 126 00 15|pub. 2252 Feb.20-v.mz.14.

TRUST JOYERO S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de Marzo de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Soriano número 796, entrepiso, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961. 2) Elección de Directores.
NOTA. Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (artículo 26 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 18.00 3|pub. 2232 Feb.20.-v.feb.22.

TRUST JOYERO S. A.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de Marzo de 1962 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Soriano número 796, entrepiso, para tratar la siguiente orden del día:
Reforma de estatutos sociales.
NOTA Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (artículo 26 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 10.80 3|pub. 2233 Feb.20.-v.feb.22.

PROMOTORA DE EDIFICACION HORIZONTAL S. A. (PROZONTAL S. A.)
De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas para la Asamblea que se reunirá el lunes 26 del corriente a la hora 10 y 30 en el local de 25 de Mayo 444 (escritorio 501) a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio y de la Sindicatura; 2) Estado de situación y balance de resultados por el ejercicio 1961; 3) Proyecto de distribución del beneficio líquido, y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social hasta 24 horas antes de la reunión. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — El Directorio.
3) $ 18.00 3|pub. 2256 Feb.20.-v.feb.22.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1962, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día:
Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1961; 3º) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1962; 4º) Determinación de la remuneración del Síndico.
Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para inervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1962. — El Directorio.
3) $126.00 15|pub. 1302 Feb.5-v.feb.23.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Febrero 1962, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse: 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Noviembre de 1961; 4) Proyecto de distribución de utilidades del 20 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1961, fijándose en el 15 o|o el monto del dividendo, a pagarse en acciones; 5) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 21 y 22 ejercicios; 6) Designación de Síndico y dos suplentes para el 21 y 22 ejercicios.
Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículos 33 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda de 16 de Julio de 1943). — San José, Enero 29 de 1962. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Manuel M. Cobas, Secretario.
3) $145.20 11|pub. 1588 Feb.9.-v.feb.23.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.
De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1962, a las 15 horas en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1961; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores titulares y suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — 14 de Febrero de 1962.
3) $36.00 5pub. 2093 Feb.16-v.feb.27.

MU-MU S.A.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1962, a las 18 horas, en el local de la Compañía calle Francisco Labandeira 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Balance de situación y cuenta de resultados al 30|11|61; 4.o) Informe del síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la compañía, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secertario.
3) $30.00 5|pub. 2071 Feb.16-v.feb.22.

CAFA S. A.
COMPAÑIA AEREA DE FUMIGACION AGRICOLA
De acuerdo con los artículos 12, 19 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1962 a las 11 horas en su sede en la calle Convención 1319 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Elección de Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Atento a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub 2084 Feb.16-v.feb.22.

OTTONELLO HNOS. S.A.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 15 ejercicio la que se realizará el día 1.o de Marzo de 1962, a las 18 y 30 horas, en la sede social de la Avenida General Flores 3715, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Ratificación de dos designaciones efectuadas en el Directorio; 3.o) Elección de síndico y síndico suplente por el corriente ejercicio y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, si a la hora fijada no existiese quórum para sesionar, la asamblea se realizará media hora después con el número que concurra en segunda convocatoria.
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, las acciones o los certificados correspondientes deberán depositarse en la sede social con 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea.
3) $ 48.00 5|pub. 1881 Feb.14-v.feb.23.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 2 de Marzo de 1962, en el local de la calle Rincón 454, escritorio 306, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961. 5.o) [illegible] del Directorio y suplentes 6.o) Elección del Síndico y suplente. 7.o) Planificación económica y financiera para los próximos ejercicios.
NOTA: Los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de depósito de las acciones, hasta 3 días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 48.00 5|pub. 2139 Feb.19.-v.feb.23.

ULTRAMARES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Ultramares S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 28 de Febrero a las 18 horas en el local calle Treinta y Tres 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1962.
3) $ 72.00 10|pub. 2166 Feb.19.-v.mz.2.

HECTOR O. ZUNINO Y CIA. S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1962 a las 10 horas en la calle Río Negro 1308 piso tercero a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y remuneración de los Directores. 2.o) Elección de Directorio.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad hasta la hora de la asamblea. Cualquier accionista podrá hacerse representar mediante autorización escrita, siempre que el representante no sea empleado de la sociedad.
3) $ 30.00 5|pub. 2160 Feb.19.-v.feb.23.

BANCO DE SORIANO
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1962 a la hora 17 en la sede de la Institución calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; correspondiente al 18 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículos 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.
La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 34).
Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).
Se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.
Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 12 de Marzo a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o instituciones responsables, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.
3) $ 144.00 10|pub. 2161 Feb.19.-v.mz.2.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 9 de Marzo de 1962, a las 17 horas en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aumento de capital y reforma de los estatutos; 3.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes; 4.o) Elección del síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que depositen tres días antes, como mínimo

de lseñalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00), (artículo 24), y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — El Directorio.

3) $9 5|pub. 2290 Feb.21-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE CARRASCO

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la "Caja Popular de Carrasco" para celebrar la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo de 1962, a las 18 horas, en el local social del Camino Carrasco N.o 133|35 (7a. Sección Judicial de Canelones), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio; informe del síndico; balance general del período comprendido entre el 12 de Abril de 1961 al 31 de Diciembre de 1961,(Primer Ejercicio social); cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe sobre modificación de la fecha del cierre del ejercicio social; artículo 25, (Inc. G), de los estatutos; 3.o) Informe sobre suscripción e integración de acciones; artículo 6 de los estatutos sociales; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; Artículo 19 de los estatutos sociales.

Nota: Para asitir a la asamblea y votar en ella será indispensable haber registrado las acciones con una antelación por lo menos de (3) días a la fecha de la reunión en las oficinas de la sociedad; igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones de cualquier institución bancaria.

A los mismos efectos el Directorio recuerda a los accionistas lo estatuído en los artículos Nos. 21 y 22 de los estatutos sociales. — Parque Carrasco, 16 de Febrero de 1962. — Rodolfo Mier Odizzio, Presidente. — Lorenzo Ceretto, Secretario.

3) $32.40 3|pub. 2379 Feb.21-v.feb.23.

ESTANCIAS COLOLO S.A.

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 10 de Marzo de 1962, a las 15 horas, en la Estancia "El Chajá", Bequeló, Departamento de Soriano, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias el informe del síndico y el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Elección de nuevo Directorio, (titulares y suplentes), un síndico titular y suplente; todos ellos por el término de un año; 3.o) Remuneración del Directorio y síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el lugar en que se realizará la asamblea, hasta tres días antes de su celebración. — El Directorio.

3) $19.20 2|pub. 2358 Feb.21-v.feb.22.

BLEST S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 27 del actual a la hora 10 en el local de la sociedad sito en la calle Zabala 1542, 5.o piso, a fin de considerar el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1961.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, febrero 16 de 1962. — La Administración.

3) $14.40 3|pub. 2300 Feb.21-v.feb.23.

DUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 27 del actual a la hora 10 y 10 en el local de la sociedad sito en la calle Zabala 1542, 5o piso, a fin de considerar el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1961.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, febrero 16 de 1962. — La Administración.

3) $14.40 3|pub. 2301 Feb.21-v.feb.23.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Febrero corriente, a la hora 16, en la Avda. Gral. Rondeau 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la Asamblea.

3) $ 14.40 3|pub. 2387 Feb.21-v.feb.23.

AGROPECUARIA DEL NORTE S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Febrero corriente, a la hora 16, en la Avda. Gral. Rondeau 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la Asamblea.

3) $ 14.40 3|pub. 2386 Feb.21-v.feb.23.

ESTANCIA MANGUERAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Febrero corriente, a la hora 16, en la Avda. Gral. Rondeau 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la Asamblea.

3) $ 14.40 3|pub. 2385 Feb.21-v.feb.23.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi, en su carácter de usuarios del Sep. Nº 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González, Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubirí, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.

4) $5.40 90|pub. 22027 Dic.7-v.ab.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina la señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando trasladar con destino al urnario del Cementerio del Norte, procedente del nicho Nº 1408 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — La Dirección.

4) $ 432.00 90|pub. 23579 En.2-v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MAXIMA MARTINEZ ALFONZO con EDGARDO DEVOTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 583), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Edgardo Devoto y Máxima Martínez Alfonzo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

5) $120.00 20|pub. 1763 Feb 13-v.maz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARGARITA GRACIELA BERHOUST PUIG y GEORGE AKIKI ABI CHABKI" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 58. F.o 79), seguidos ante este Juzgado, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don George Akiki Abi Chabki y de doña Margarita Graciela Berhouet Puig, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 23425 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos" Pérez (Claudina) contra SUAREZ (ESTEBAN). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 62. Folio 66), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudina Pérez y Esteban Suárez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 23664 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Torres, Rómulo Héctor contra COCHERARI, CELFA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 62, folio 20), se cita llama y emplaza a Celfa E. Cocherari, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. Se hace saber además que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rómulo Héctor Torres y Celfa E. Cocherari, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $252.00 30|pub. 2126 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Novas Valentín contra MARIA CARMEN MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-576-61), se saber que con fecha 24 de Noviembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Valentín Novas y María Carmen Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 10: Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MARIA DEL CARMEN LAPASTA y ARISTIDES MAILHOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 56, Fo. 70), por decreto No. 2766 de fecha marzo 17 de 1961, se deja sin efecto el auto N.o 16.322 de fecha 28 de Octubre de 1959, donde se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 1210 Feb.1o.-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "DELL ERBA LUIS y OLGA DIAMANDIDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-546-61), se hace saber que con fecha seis de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Dell Erba y Olga Diamandidi.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1961. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 1294 Feb.21-v.mar.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "QUADRELLI BACIGALUPI, JUAN ROBERTO y MARGARITA SANCHEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 48. Folio 591), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 2199 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cerfoglio de Carlevaro, María Norma contra CARLEVARO, OMAR HUGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (56. 74), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 1466 Feb.7_v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "IRIGARAY, JULIO y ALONSO, MARIA INES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 254), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub 1467 Feb.7_v.mar.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "IANNINO, JUAN ANGEL y AMADO PEREZ, OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 1760 Feb 13-v.mar.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MUTIO, ANGEL y PASSADORE DE MUTIO, YOLANDA FILOMENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 217), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adj.
5) $96.00 20|pub. 1759 Feb 13-v.mar.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ PIAGGIO, FELIPE y MAGGI o MAGGIO DE BATTISTA, ALICIA ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lod 56, F.o 247), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 1973 Feb.15-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN ROMAN ERNESTO CESAR con BLANCA DELIA CRISCI MARTINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 50, Folio 616)), se hace saber que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Ernesto César San Román Bascou y Blança Delia Crisci Martinelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 1955 Feb.15_v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Ernestina De Abreu Silveira de Fernández contra CLARO FERNANDEZ CARABALLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claro Fernández Caraballo y Ernestina de Abreu Silveira de Fernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 2237 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Octavo Turno, dictada en autos: "Walter Antonio Beiroa Sparello contra CATALINA MARTA FORTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Antonio Beiroa Sparello contra Catalina Marta Forte.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783 artículo 7º). Para estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub 23565 Enero2-v.feb.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Hada Vicente de Codina contra JOSE CODINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Codina y Hada Vicente de Codina.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 2369 Feb.21_v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "María Nicolina Medaglia de Corbacho contra NELSON CORBACHO. Disolución y liquiración de la sociedad conyugal"; se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Corbacho y María Nicolina Medaglia de Corbacho.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de 60 días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 2370 Feb.21-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ADELINA PUGLIESE y AMERICO PANASCO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelina Pugliese y Américo Panasco.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
5) $96.00 20|pub. 2299 Feb.21-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de AMALIA RODRIGUEZ UBAL y WALTER ANIBAL HIRIGOYEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 1452 Feb.6_v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre BLANCA NIEVE ALVAREZ y FERMIN ELIAS FERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
5) $72.00 20|pub. 1453 Feb.6_v.mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de la sociedad de bienes de MARIA JOSEFA BENTANCOR y WASHINGTON RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.733. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. —
5) $96.00 20|pub. 1841 Feb. 13-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de CARMEN ABDONA FONTES DE ACOSTA y de JUAN ANGEL ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 2058 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JAIME KAGANAS y LILI RENE BIRGER de KAGANAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 2028 Feb.16-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "GUADALUPE DE SAONA, LEONIDES con NELSON ROMAN SAONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo 254, N.o 1649), se hace saber al público que por resolución N.o 12.358 del 5 de Diciembre de 1959 se tuvo por presentada a la compareciente y se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre Nelson Román Saona y Leonides Guadalupe citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referida sociedad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Luz M Barcala, Actuario Adjunto.
5) $168.00 20|pub. 1801 Feb.13-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MARIO ULISES CHARAMELO y BLANCA HAYDEE SENGES de CHARAMELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados Mario Ulises Charamelo y Blanca Haydée Senges de Charamelo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término legal, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub 1901 Feb.14-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "Castellazi de Rodríguez, María del Carmen contra GERMAN GUANARTEME RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 1.o Folio 37, N.o 146" se hace saber que por resolución del día 17 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Germán Guanarteme Rodríguez y María del Carmen Castellazi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961 — Escribano César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 23539 Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MAYID CHAMAA e IBA-

CILDES R FERNANDEZ DE CHAMAA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 31. Folio 203), se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Noviembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Mayid Chamaa e Iraldes Renée Fernández Tellechea, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
$. 96.00 20.pub. 23599 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Caraballo María A. contra BONILLA, JUAN G. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12, Folio 392)". se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Juan Gregorio Bonilla y María Angélica Caraballo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia de que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de la publicación de los presentes edictos. — Maldonado, Enero 9 de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 1056 En.26.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fajardo de Rubio, Plácida S. contra RUBIO, ANGEL WILFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 340)", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Angel Wilfredo Rubio y Plácida Stella Fajardo, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 881 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanscia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fajardo de Rubio, Plácida S. contra RUBIO, ANGEL WILFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo 12, Fo 340)", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Angel Wilfredo Rubio y Plácida Etella Fajardo, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 881 Feb.1.od-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Roger Noel, contra HERNANDEZ, ALBA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12, Folio 330)", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Roger N. Díaz y Alba Angela Hernández, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor,(artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120 00 20|pub. 1875 Feb.14 v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Curbelo, Valentín A. contra CURBELO, EUGENIA R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 12 folio 348), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Valentín Adelaido Curbelo y Eugenia Rufina Curbelo, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 2329 Feb.21-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "Francisco Angel Olivera contra MARCELINA MAREQUE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 23, Folio 448 Número 713), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Angel Olivera y Marcelina Mareque González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 2024 Feb.16-v.mar.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1961. Conrado Lancieri contra IRMA LUISA MENDIETA de LANCIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 21, N.o 744, Folio 94), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1961, se decretó la liq. y disolución de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos Conrado Lancieri e Irma Luisa Mendieta de Lancieri, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndoles que si no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Diciembre 26 de 1961.
5) $144.00 20|pub. 2044 Feb.16-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Iris Esther Antúnez contra JULIO RUMI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 17, Folio 491)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Julio Rumi e Iris Esther Antúnez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados, dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 592|948, de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 1078 En.29-vfeb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERDOMO FUENTES, LUIS PEDRO y BOGGIO CASTRO, ZULMA RAQUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 16, Fo. 206)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 12 de Diciembre de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 1296 Feb.5-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Rafael Sosa contra DORA EVANGELINA TABAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 33, Fo. 499), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Rafael Sosa y Dora Evangelina Tabárez y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Noviembre 20 de 1961.
5) $120.00 20|pub. 1108 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ulda María Bottero cta. JUAN CARLOS GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Juan Carlos Gómez y Ulda María Bottero. En consecuencia se cita a todos los que tuviesen interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7, ley 18|Set.946). — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 2001 Feb.5-v.mz.15.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ROMAN SEPULVEDA y CATALINA GIAVANELLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley Número 10.783. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
6) $72.00 20|pub. 1468 Feb.7-v.mar.8.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, comunicamos la disolución sociedad "Rodríguez y De León" en el ramo de Taller Mecánico, domiciliado en Rincón s|n.

Pan de Azúcar, al treinta de Junio de 1961, tomando a su cargo activo y pasivo el socio Julio Rodríguez.

Acreedores presentarse en el Taller. — JULIO RODRIGUEZ.
6) $48.00 20|pub. 1388 Feb.6-v.mar.7.

El 30 de diciembre de 1961 quedó disuelta la sociedad "LENTIR S.C.", que giraba en el ramo de plásticos en Chiavari 3128, donde se notificarán los créditos.

El activo y pasivo queda a cargo del socio Jorge Walter Nieves.
6) $48.00 20|pub. 1507 Feb.9-v.mar.12.

De acuerdo a la Ley 26|9|1904. Se comunica la disolución y liquidación total al 31 de Octubre 1961, de MANUEL y DANIEL LOPEZ BASTIDA, con domicilio en Cataluña 3130 en giro de Importador y Exportador.

Acreedores: 25 de Mayo 477, Of. 20. Montevideo.
6) $48.00 20|pub. 2092 Feb.16-v.mar.19.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores "Sbarbaro Hnos.", han disuelto la sociedad que tenían pendiente explotando establecimiento de Bodega, con sede en esta capital, vendiendo lo parte que le correspondía en dicho comercio al señor Carlos Sbarbaro a favor del señor Rubén Sbárbaro.

La sociedad la formaban los hermanos José y Carlos Sbárbaro.

A los efectos legales se efectúan estas publicaciones debiendo enviar sus documentos los interesados al Estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — JOSE SBARBARO. — CARLOS SBARBARO. — RUBEN SBARBARO.
6) $96.00 20|pub. 2357 Feb.21-v.mar.22.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Victoriana Hernández contra ISABELINO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral" (Libro 59 Folio 6) se cita, llama y emplaza a don Isabelino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) R. 20|4'55. 30|pub. 33358 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Victoriana Hernández contra ISABELINO RODRIGUEZ. Divorcio Unilateral" (L. 59 Fo 6) se cita, llama y emplaza a don Isabelino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961 — Alfredo L Liugain. Actuario Adjunto.
7) (R.20 4'55) 30|pub. 33356 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Angel Uriarte contra NELIDA PISANO. Divorcio. L.o 58, F.o 29", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nélida Pisano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $180.00 30|pub. 22139 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "María Angélica Flores contra JORGE CARLOS WAND. Divorcio unilateral. Libro 58, Folio 104", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Carlos Wand, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) 144.00 30|pub. 1820 Feb.13-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Hortensia Pazos Suárez contra ARGIMIRO GARCIA GARCIA. Divorcio. Libro 58, Folio 205, se cita, llama y emplaza a don Argimiro García García para que comparezca —ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — José Gari Zagia, Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 30439 Feb.13-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "de los Santos, María Isabel contra RODRIGUEZ, OSCAR EUSTAQUIO. Divorcio unilateral. (51|254)", se cita y emplaza; por el término de noventa días, a don Oscar Eustaquio Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (55|675), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33180 Dic.6-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Garay, Ciriaco contra RODRIGUEZ, ANTONIA. Divorcio, (L.o 50, F.o 584)", se cita y emplaza a doña Antonia Rodríguez a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $ 108.00 30|pub. 22645 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lorenzo, Josefa contra RAMOS, ANTONIO. Divorcio", (56|37), se cita y emplaza a don Antonio Ramos Porto, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que se inicia, así como para llenar el requisito —de la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, haciendo constar que este Juicio se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) R.20|4|55 10|pub. 30440 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ANTONIA SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio y Auxiliatoria de pobreza, (Lo. 50, Fo. 67), le ha iniciado don Manuel Carrera, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 20362 Feb.7-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Machado, Celina contra CAYETANO CHARON. Divorcio s|v. E-359", se cita y emplaza a Cayetano Charón para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, (Cerrito 586), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. De acuerdo al artículo 154 del Código Civil la actora está exonerada de pagar los tributos judiciales en este Juicio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $144.00 30|pub. ..1 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Baladán Elbio contra PALMIRA VILLARINO. Divorcio E 356" se cita y emplaza a Palmira Villarino para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que el actor tramita auxiliatoria de pobreza, según expediente: "Baladán elbio contra Palmira Villarino. Auxiliatoria. E|357". Ha sido habilitada la feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

7) R.20.4.55 3|pub. 30463 Feb.14-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Gil, Iris Carmen c|. ESPINEL, FERMIN HERMOGENES. Divorcio por sola voluntad. (L.o 1, F.o 193, N.o 820)", se cita, llama y emplaza a don Fermín Hermógenes Espinel, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 1589 Feb.9-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Machín Evangelia contra DANIEL GONZALEZ. Divorcio unilateral. (Libro 44, Folio 529, Número 905)" se hace saber al público que por resolución N.o 7195 del veinte de Setiembre de 1961, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando divorcio de su esposo don Daniel González, a quien se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en estos autos y por ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Noviembre de 1961. — Luz M. Barcala, Act. Adj.

7) $180.00 30|pub. 2063 Feb.16-v.abr.2.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Eugenio Baladón contra MARIA ANGELICA BALADON. Divorcio", L. 7, F. 368, N.o 452, se cita, llama y emplaza a María Angélica Baladón, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo aapercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 5 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

7) (C.C.) 30|pub. 33213 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, dictada en autos "Merele Rosa contra PERCULIJA, VALENTIN" Divorcio. (Libro 38 Folio 341), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Valentín Perculija a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $.108.00 30|pub. 23358 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alvira, Gladys I. contra RODRIGUEZ CHAVEZ, HILDO. Div. unilateral. (Libro 12, Folio 365)", se cita, llama y emplaza a don Hildo Rodríguez Chaves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

7) R. 20|4|55. 30|pub. 30199 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Olga Renée Techera de González c|LEONEL AMADO GONZALEZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 23, F.o 501, N.o 912), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Leonel Amado González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $144.00 30|pub. 458 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Juan María Berón contra NELLY MERCEDES PUJADAS Divorcio por causal. Lo. 33, Folio 501, se hace saber: Que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1961 dictada en los expresados autos, se mandó emplazar a doña Nelly Mercedes Pujadas, a estar a derecho en dichos autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por Juan María Berón, ante este Juzgado, y por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Mercedes, Febrero 6 de 1962. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

7) R. 20|4|55. 10|pub. 30464 Feb.14-v.feb.27.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los Nos. 702, 703, 1.780, 1.790, 1.789, 1.791, 759, 760, 761, 762, 763, 764 765, 1.826, 1.498, 93, 95, 495, 570, 99, 1.645, 2.464, 151, 149, 532, 165, 202, 201, 203 y 604, de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les corresponden abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo, en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.

Los precios que rigen para la formulación de aquellas, son los siguientes:

Embaldosado con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20 x 0.20, $ 52.00.

Remoción con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20 x 0.20, $ 46.00.

Cordonetas de hormigón ciclópeo, mt. $ 5.00.
Cimientos de hormigón ciclópeo, mt. $ 15.00.
Muros de un ladrillo, m.2 $ 100.00.
Muros de 1|2 ladrillo, m.2 $ 55.00.
Muros de 1|2 ladrillo calado, m.2 $ 62.00.
Vigas de hormigón armado, mt. $ 20.00.
Pilares de hormigón armado de 1m.50, pesos 30.00.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, 17 de Enero de 1962. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 30270 En.29-v.mar.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Por la presente se emplaza al funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", señor JORGE PRUNELL, para que "comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante". (Art. 1.o del Decreto de 15 de Octubre de 1929). De acuerdo al Art. 3.o de la misma disposición, "vencido que sea su plazo la presunción de abandono del cargo no admite en ningún caso prueba en contrario". Este Emplazamiento se basa en el Art. 33 de la ley de 7 de Febrero de 1925 y el Decreto de 15 de Octubre de 1929 y se cumple en obediencia a la providencia recaída en el expediente HC número 233|62 caratulado "Sección Personal informa que el funcionario señor Jorge Prunell no concurre a sus funciones desde el 25 de Enero ppdo.", que se transcribe a continuación: "Montevideo, 14 de Febrero de 1962. Previo registro, pase a Sección Personal para el emplazamiento y vista al interesado para que, dentro del tercer día, justifique debidamente sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su puesto. — (Fdo.): A. Nowinski, Asistente del Director". — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — Sección Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30532 Feb.21-v.feb.23.

Por la presente se emplaza a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", señorita HAYDEE LEPRA, para que

"comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante" (Art. 1.o del Decreto de 15 de Octubre de 1929). De acuerdo al Art. 3.o de la misma disposición, "vencido que sea su plazo la presunción de abandono del cargo no admite en ningún caso prueba en contrario". Este emplazamiento se basa en el Art 33 de la ley 7.819 de 7 de Febrero de 1925 y en el Decreto de 15 de Octubre de 1929 y se cumple en obediencia a la providencia recaída en el expediente HO N.o 235|62, caratulado: "Sección Personal comunica inasistencias sin aviso correspondientes a la Auxiliar de Enfermería Haydee Lepra", que se transcribe a continuación: "Montevideo, 14 de Febrero de 1962. Previo registro, pase a Sección Personal para el emplazamiento y vista al interesado para que, dentro del tercer día, justifique debidamente sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su puesto. — (Fdo.) A. Nowinski, Asistente del Director". — Sección Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30533 Feb.21-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 73.961. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 23, Folio 360), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 73.961, (setenta y tres mil novecientos sesenta y uno), ubicado en la calle Calamet entre Camino Corrales y Arribeños, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora María Nicolini de Introzzi, a la señora Catalina Introzzi de Mirat y al señor Juan Carlos Garcho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30315 Feb.1.o-v.mar.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE, PADRON N.o 74.885. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 23, F.o 361), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.885, (setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco), ubicado en la calle Ignacio Barrios entre Piccioli y Smidel, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a CARLOS M. ARGENTO; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Diciembre 13 de 1961. — Alberto M. Olivari
8) (C.C.) 30|pub. 30316 Feb.1o.-v.mar.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 60.133. Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 23, Folio 352), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 60.133 (sesenta mil ciento treinta y tres), ubicado en la calle Rosario entre Camino Maldonado y Pilar, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Felix Quaroni Vercesi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 30314 Feb.1.o-v.mar.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 177.364. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 23, Folio 351) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.364 (ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro), ubicado en la calle A. de Ercilla entre Vázquez Cores y [illegible] No. 1 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la "Compañía de Tierras Montevideana Sociedad Anónima" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días — Montevideo, Diciembre 13 de 1961 — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 30317 Feb.1 o-v.mar.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUMÉ. Sucesión" (54-151), se cita y emplaza a Elsa Artemia Kier Cagnoli, Estela Desideria Cagnoli Telechea, Domingo Martín Cagnoli Telechea y Hugo Rafael Cagnoli Telechea, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y sus agregados que tramitan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 2200 Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Intex Oil Company con la SUC. GODOFREDO MADLENER SIMONIS. Cobro de pesos. Libro 51, Folio 47", se cita y emplaza a la señora Mercedes Rodríguez de East, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $144.00 30pub. 1783 Feb.13-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don HECTOR GARAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Bello de Garat, Luisa contra GARAT, HECTOR MARIA GUARDIA", Lo. 16, Fo. 167", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 1483 Feb.7-v.mar.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra PROPIETARIO PADRON N.o 538. Juicio Ejecutivo", (Lo. 5, Fo. 27, N.o 309), se emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 538, sobre la línea Este de la Avenida Claudio Williman entre Montevideo y Santana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y fijar domicilio dentro del radio, todo dentro de noventa días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $180.00 30|pub. 38 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra PROPIETARIO PADRON N.o 1347. Juicio Ejecutivo", (Lo. 5, Fo. 25, N.o 302), se emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1347, sobre la línea Este de la Avenida Claudio Williman entre Montevideo y Santana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, y fijar domicilio dentro del radio, todo dentro de noventa días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $180.00 30|pub. 39 Feb.1o.-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON N.o 1967, Juicio Ejecutivo, L.o 11, Folio 414", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al bien padrón N.o 1967, manzana N.o 496, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, y que da frente sobre la línea S. O. de la calle Río de Janeiro entre Av. Rosario y Lima, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 2324 Feb.21-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON 2193, Juicio Ejecutivo, L.o 11, Folio 413", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al siguiente bien: Padrón N.o 2193, manzana N.o 829, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, y que da frente sobre la línea O. de la calle Copacabana entre Ipanema y Guarujá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 2325 Feb.21-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON N.o 2181, Juicio Ejecutivo, L.o 11, F.o 413", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al bien padrón N.o 2181, manzana N.o 824, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, y que da frente sobre la línea N. O. de la calle Copacabana entre Av. Artigas e Ipanema, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 2326 Feb.21-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON N.o 2194, Juicio Ejecutivo, L.o 11, Folio 413", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al bien padrón número 2194, manzana N.o 829, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, y que da frente sobre la línea O. de la calle Copacabana entre Ipanema y Guarujá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30 pub. 2327 Feb.21-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON N.o 1061, Juicio Ejecutivo, L.o 11, Folio 413", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al bien padrón número 1061, manzana N.o 496, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, y que da frente sobre la línea S. O. de la calle Río de Janeiro, entre Av. Rosario y Lima, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 2328 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Esteban Payret para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de Seguros del Estado contra ESTEBAN PAYRET. Rescisión de Contrato de Arrendamiento" (Libro 17, Folio 113), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Diciembre 6 de 1961 — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $144.00 30|pub. 11[illegible] Feb 1.o-v.mar 16.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA Expropiación libro 30, N.o 962, folio 69, a los herederos, sucesores, etc de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 13 de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $540 00 90|pub 18039 Oct.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra los sucesores de ANTONIO D. PEREIRA Expropiación (Libro 30 Fo 70)", se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho

al siguiente bien: La manzana Nº 69, Padrón Nº 356 de la 3a. Sección del Departamento (Río Branco), y que consta de una superficie de 7.244 metros cuadrados 91 decímetros, y, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (la presente publicación deberá ser por el término de 30 días). Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Melo, 20 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $360.00 30|pub. 22121 Dic.11-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22.

U.T.E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA AMPLIACION DE LA CENTRAL PASO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble ubicado en la calle Emilio Romero número 132, 20a Sección Judical del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40.994, de propiedad del señor Benjamín Donas. Deslinde: 14 metros 92 de frente al S. E. a la calle Emilio Romero, distando su punto más cercano 15 metros 02 de la calle India Muerta; 37 metros 6: al S. O. lindando con padrón número 40.993; 20 metros 89 al N. O. con padrón número 160.609 y 37 metros 72 al N. E. con padrones 40.997 y 40.995.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los Planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay número 2431 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1962. — Sección Jurídica de la U.T.E.
91) $ 67.20 8|pub. 2136 Feb.19-v.feb.28.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, en los autos caratulados "ELBIO IZQUIERDO. Incapacidad, L.o 57, F.o 265", se hace saber que por desolución de fecha 20 de Octubre de 1961, fue declarado en estado de incapacidad don ELBIO IZQUIERDO, y se designó curador definitivo a su hermano, don Héctor Colmán Izquerdo. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 2287 Feb.21-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GUILLERMINO RODRIGUEZ, incapaz". (L.o 44, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Setiembre de 1944, se declaró en estado de incapacidad a don Guillermino Rodríguez, designándose curador del mismo don Teodocio Rodríguez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 3686 del 27 de Abril de 1957. — Rivera, Diciembre 26 de 1961. — Dr. Orlando U. Olmedo, Juez Letrado.
10) $36.00 10|pub. 1691 Feb.12-v.feb.23.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Segundo Turno,. CARLOS ORLANDO PISANI PALMER, con domicilio en calle Juncal 1395, escritorio 54, Piso 5to., al señor Juez, digo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales y siguientes, y habiendo aprobado el examen para obtener el título de procurador, solicito se interrogue a Juan Ramón Zúñiga e Ideal García, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio, C.O. Pisani. — Guillermo de los Santos. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 2042 Feb.16-v.mar.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ANTONIO S. CAMP, con domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 477, Esc. 27, al señor Juez digo: Que promoviendo la información sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de Procurador, solicita que se interrogue a los Escribanos Ernesto H. Rodríguez y Juan C. Viaplana, con domicilio ambos en la calle Misiones 1371, Esc. 29, sobre mi vida y costumbres, expidiéndome testimonio (Art. 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda). Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Antonio S. Camp. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 2288 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MIGUEL DE DIOS SERNA BIANCHI, constituyendo domicilio legal en la calle Mercedes 1583, al señor Juez digo: Que habiendo cumplido con las disposiciones legales vigentes vengo a solicitar la expedición del certificado que justifique la información de vida y costumbres y que se disponga la inscripción en la Matrícula de Procuradores.

A este efecto propongo como testigos a los señores: Eusebio Silvera, domiciliado en la calle Pedro Campbell N.o 1628 y Sandoval Silva, domiciliado en la calle Olimar 1595, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la Ley: 2.o) Diga si conoce al señor Miguel de Dios Serva Bianchi, que concepto le merece y que moral y costumbres posee; 3.o) Por la razón de sus dichos. Derecho: Fundo mi derecho en el inciso 1.o del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Que se tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Se sirva disponer que se tome la información ofrecida; 3.o) Se expida certificado correspondiente y se ordene la inscripción en la Matrícula. — Miguel de Dios Serna Bianchi. — Montevideo Febrero 2 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 1882 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. DORIS ANA ESTEFAN, domiciliada en 25 de Mayo N.o 555, solicito: Deseando obtener el título de Procuradora, solicito se interrogue a Susana Rivara de Díaz e Idilia Cristiani, por mi honradez y moralidad, publíquese edictos y expídase testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Doris Estefan. — Nelly T. Fernández, Escribana. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — E. Mattos Ramos, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 2236 Feb.20-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor GLADSTONE MULLINS VIERCI, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio N.o 470 de esta Ciudad, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.153) y se le expida testimonio. — Melo, Febrero 13 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 2339 Feb.21-v.mz.8.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4707. — (Segundo llamado. — Ladrillos refractarios.
Apertura: 20 de Marzo de 1962, a las 16 horas.
N.o 4722. — (Segundo llamado). — Bombas centrífugas acopladas a motores eléctricos.
Apertura: 16 de Marzo de 1962, a las 15 horas.
N.o 4793. — Tejido de alambre.
Apertura: 15 de Marzo de 1962, a las 15 horas.
N.o 4794. — Extintores de incendio.
Apertura: 15 de Marzo de 1962, a las 16 horas.
N.o 4795. — Tubos de cobre sin costura.
Apertura: 4 de Abril de 1962, a las 16 horas.
N.o 4796. — Válvulas.
Apertura: 5 de Abril de 1962, a las 16 horas.
N.o 4797. — Tapones de corcho y corcho en bruto.
Apertura: 10 de Abril de 1962, a las 15 horas.
N.o 4799. — Arena y pedregullo.
Apertura: 14 de Marzo de 1962, a las 17 horas.
N.o 4800. — Material para alambraco.
Apertura: 15 de Marzo de 1962, a las 17 horas.
N.o 4801. — Chapa y planchuela de hierro.
Apertura: 6 de Abril de 1962, a las 16 horas.
N.o 4802. — Máquinas de contabilidad de impresión directa.
Apertura: 5 de Abril de 1962, a las 15 horas.
N.o 4803. — Chapas de hierro.
Apertura: 6 de Abril de 1962, a las 15 horas.
N.o 4804. — Impresión de folletos de leyes y decretos.
Apertura: 16 de Marzo de 1962, a las 17 horas.
N.o 4805. — Soda cáutica.
Apertura: 10 de Abril de 1962, a las 16 horas.
N.o 4806. — Botellas de 1.000 c.c.
Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 16 horas.
N.o 4807. — Lacre en panes.
Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30503 Feb.19-v.feb.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 643|61. — 2.o llamado. — Cabos de madera para herramientas.
Apertura: 26 de Febrero de 1962, a la hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
N.o 651|61. — Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas.
Apertura: 22 de Marzo de 1962, a la hora 16
Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
N.o 659|61. — Aisladores de porcelana.
Apertura: 22 de Marzo de 1962, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina
Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30425 Feb.9-v.feb.22

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación N.o 457. (Primer llamado): Los Equipos de Bombeo para la localidad de Santa Rosa. — Precio del pliego: $ 3.50. — Apertura: 12 de Abril de 1962. Hora: 15.30.
Licitación N.o 474. (Tercer llamado): Neumáticos. — Precio del pliego: $2.45. — Apertura: 28 de Marzo de 1962. Hora: 15.30.
Licitación N.o 503. (Primer llamado): Artículos para botiquín. — Precio del pliego: pesos 1.75. — Apertura: 21 de Marzo de 1962. Hora: 15.30.
Licitación N.o 505. (Primer llamado): Mesas para máquinas de escribir. — Precio del pliego: $ 1.75. — Apertura: 4 de Abril de 1962. Hora: 15.30.
Licitación N.o 531. (Primer llamado): Empaquetadura, cáñamo peinado, etc. — Precio del pliego: $ 2.10. — Apertura: 27 de Abril de 1962. Hora: 15.30.
Licitación N.o 532. (Primer llamado): Aceiteras, candados, pasadores, etc. — Precio del pliego: $ 1.40. — Apertura: 26 de Abril de 1962. Hora: 15.30.
Licitación N.o 536. (Primer llamado): Impermeables: — Precio del pliego: $ 2.10. — Apertura: 25 de Abril de 1962. Hora: 15.30.
Licitación N.o 537. (Primer llamado): Trajes de corte civil. — Precio del pliego: $ 2.10. — Apertura: 3 de Mayo de 1962. Hora: 15.30.
Licitación N.o 535. (Primer llamado): Plomo y estaño en lingotes. — Precio del pliego: $ 2.10. — Apertura: 4 de Mayo de 1962. Hora: 15.30.
Licitación N.o 542. (Primer llamado): Juntas Gibault y manguitos de Ho. Fo. — Precio del pliego: $ 3.85. — Apertura: 11 de Abril de 1962. Hora: 15.30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1393 (primer piso). — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 30535 Feb.21-v.mz.1.o.

CAJA DE COMPENSACIONES DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA
ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación pública N.o 8|1962
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una puerta de Tesoro para el edificio sede de las Oficinas en la calle Japón entre Grecia y Chile de acuerdo al pliego de condiciones particulares que podrán retirar los interesados en la Avenida Agraciada N.o 2615, a partir del 22 de Febrero de 1962 en el horario de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.
12) $10.80 3 pub. 2376 Feb.21-v.feb.23

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
Llamado a precios
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a precios para la adquisición de: uniformes, gorras, zapatos, camisas, corbatas, sacos blancos de mozo y pantalones negros para el personal de Intendencia, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa.
La recepción y apertura se realizará el día 13 de Marzo, a la hora 10 en la Dirección Administrativa. — Montevideo, Febrero de 1962.
12) (C. C.) 3|pub. 30523 Feb.20-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 1|62
Segundo y último llamado

Provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto durante el ejercicio 1962.

...se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto durante el ejercicio 1962, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos 3er. piso). los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero próximo a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1962. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30454 Feb.13-v.feb.26.

LICITACION N.o 2

Segundo y último llamado

Provisión de "papel" para uso del Instituto durante el ejercicio 1962.

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de "papel" para uso del Instituto durante el ejercicio 1962 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso), los días hábiles en horas de oficinas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero próximo a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1962. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30455 Feb.13-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 468

Segundo llamado

Suministro de artículos de limpieza e higiene con destino a los Establecimientos dependientes, 13 de Marzo de 1962, hora 9.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la depedencia ya citada para la apertura.

Nota importante: Se recomienda la presentación de documentos y recibos, treinta minutos antes de la hora de apertura. — La Proveeduría General y Ventas. — Montevideo, Febrero de 1962. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30537 Feb.21-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a interesados para la venta directa de: "Dos torres de hierro de la Estación Radiotelegráfica de Rivera".

Apertura: 28 de Febrero de 1962. — Hora: 9. Pliegos en la Mesa de Licitaciones, Sarandí N.o 472 primer piso. Teléfono: 9.78.34. — Montevideo, Febrero de 1962.

12) (C.C.) 8|pub. 30468 Feb.14-v.feb.23.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Para la toma de versiones taquigráficas de las Sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período de Abril a Diciembre de 1962.

Apertura, día miércoles 14 de Marzo de 1962, hora 8 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras N.o 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 10 pub. 30534 Feb.21-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|962

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|962, por la adquisición de pan blanco (tipo porteño y|o marselles), fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Febrero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696.

Segundo llamado

De no haber número en este primer llamado el segundo llamado se efectuará el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30487 Feb.15-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 101

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Bloque "E-4", primera etapa, integrado por 20 viviendas a levantarse en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en la sección jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Agraciada 1409, 2.o piso.

12) (C. C.) 10|pub. 30529 Feb.20-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 706

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra de reconstrucción del muelle de atraque en el Puerto Sauce de la ciudad de Juan Lacaze, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414 2.o piso, durante el horario de oficina. Valor del pliego de condiciones $ 75.00 (setenta y cinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 9 de Marzo de 1962 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 30530 Feb.20-v.feb.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4|962

(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 90 - Paysandú, Puentes sobre arroyo Juncal y Guayabo Chico y accesos", Capítulo I, Apartado A, Grupo "b", Numeral 22.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso, y adquisición en el Departamento II, 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas el día 8 de Marzo a las 8 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Febrero de 1962. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30520 Feb.20-v.mz 7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 13|962

Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para los trabajos de "Extracción y carga de material de tosca destinados a trabajos en Ruta 9 entre las progresivas 67k500 y 83k.500".

Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General de Dirección, Avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso.

Apertura de propuestas día 28 de Febrero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30453 Feb.13-v.feb.26.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de ochocientos ejemplares del folleto que contiene los "Documentos de la Comisión Técnica Consultiva, Sesión de Noviembre de 1960", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres 1334, primer piso, apartamento 1, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Febrero corriente, a las 11 horas en la sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo, 12 de Enero de 1962.

12) (C.C.) 8|pub. 30456 Feb.13-v.feb.22.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Artículos: Maíz, cebada o avena, alfalfa, paja o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida Gral. Flores N.o 3950.

Apertura: 26 de Febrero de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30434 Feb.12-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Tercer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas para picar carne, sierras completas, cuchillos, faroles, mecha para faroles, tubos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 12 de Marzo de 1962, a las 10.00 horas. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio. — V.o B.o Atanasildo Hierro, Sub Director, Secretario.

12) (C. C.) 5|pub. 30522 Feb.20.-v.feb.26.

SECCION ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA N.o 19

Segundo llamado

Artículos: Pantasote, tachas, crin, tachuelas, piola, resortes, cinchas, acolchado, hilo, semillas, aceite, agujas, arpillera.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 28 de Febrero de 1962, a las 10 y 30 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 30523 Feb.20.-v.feb.26.

SECCIÓN ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1

Tercer llamado

Artículos: Arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café, cebada glaceada, canela molida o en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, garbanzos, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal gruesa y fina, sémola, té, vinagre o similar, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 28 de 1962 a las 11 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 30524 Feb.20.-v.feb.26.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 4

Cuarto llamado

Artículos: Lamparillas y tubos fluorescentes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 27 de 1962, a las 11 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 30525 Feb.20.-v.feb.26.

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Licitación pública N.o 23

Artículos: Brin, yerba mate, vaqueta marrón, suela, lienzo, clavos semillas hilo puntear, cera marrón, tinta, harina Mandioca, cerote, botones yerba mate cemento, alambre de engrapar agujas p|máquina aparar, hilo, papel de lija, agujas máquina, leznas y hebillas p|botas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 27 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30421 Feb.9-v.feb.22

Primer llamado

Licitación pública N.o 24

Artículos: Suela vaqueta marrón, lienzo, clavos, semillas, hilo p|puntear cemento, cera marrón, cerote alambre, agujas máquina número 19, hilo marrón, leznas, papel lija, tinta marrón, harina Mandioca vaqueta amarilla, clavos p|armar, hilo, tachuelas y hebillas para botas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 27 de 1962, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub 30422 Feb.9-v.feb.22

Primer llamado

Licitación pública N.o 25

Artículos: chapas ganvanizadas y negras, remaches, soldadura, alambre varillas, hierro planchuela y ángulo, serpentines, codos, canillas bronce, soldador a nafta, soplete primus, hojas sierra p|hierro "T" galvanizadas, canillas, medias uniones, uniones dobles, llaves de paso, caño plomo, tirones d|plomo, sifones de plomo, válvulas p|lavatoriro, flotadores, cáñamo peinado, válvulas, fibras p|canillas, electrodos, soldadura, carburo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 28 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30423 Feb.9-v.feb.22.

Primer llamado

Licitación pública N.o 26

Artículos: Contratación del lavado y planchado de: manteles, sacos, bolsas, repasadores grandes y chicos servilletas, gorros, túnicas, toallas, fundas, colchas, peinadores y sábanas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 26 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30424 Feb 9-v.feb.22.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 11 — 90|332

Tercer llamado

Artículos: Colchas blancas, para enfermería, con o sin flecos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599). — Apertura: 23 de Febrero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. —

12) (C.C.) 5|pub. 30501 Feb.16-v.feb.22.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública: hasta el 3 de Abril de 1962, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio —de la Central Telefónica de Durazno, en el Departamento de Durazno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y planillas respectivas, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz planta baja en el horario de 8 a 11 horas los días hábiles.

Precio del ejemplar: 20.00. — Montevideo, 14 de Febrero de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30510 Feb.19-v.mz.2.

13-Llamados a acreedores

De acuerdo con la Ley del 26|IX|1904, se comunica al comercio y público, que Villa" Los Manzanos S.A.", llama a sus acreedores, los que deben presentarse con sus comprobantes como tales a la esc.: Brum, Zabala 1379 de 18 a 19 horas.

13) $48.00 20|pub. 1832 Feb.13-v.mar.14.

14-Matrimonios de Montevideo

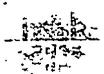

Montevideo, Febrero 21 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN PEDRO MEDEROS, 49 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 784, ap. 7 e IRIS ELVECIA ARRES, 34 años, soltera, oriental domiciliada Cerro Largo 784.

2.a Sección

ANGEL OSCAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 520 y MARGARITA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 25 de Agosto 520.

4.a Sección

DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1083, ap. 6 y MATILDE PIETRAROIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1083, ap. 6.

6.a Sección

CARLOS ALFREDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1619 y NELBA NERY BARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1619.

10.a Sección

HORACIO MARTIN LORENZO y LOSADA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4659 y MARGARITA HAYDEE GONZALEZ ALONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Chile 4659.

JOSE ANTONIO OLIVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3335 bis, ap. 1 y DORA RAMIREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada J. J. Rousseau 3335 bis, ap. 2.

JUAN DIEGO de las HERAS, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Armonía 1754 y MARIA CALLACH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Armonía 1754.

ROSARIO GOMELLA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Larravide 2239 y MYRNA SONIA REYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2239.

WILLIAN LLOY GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3587 y DORA MABEL GONZALEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3557.

WASHINGTON MAZZULLA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2344, ap. 5 y ANA MARIA AGRESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D N.o 3785.

CARMELITO ASUNCION TECHERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2755 y AZUCENA TESTA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2755.

CONSTANTINO RENE MENENDEZ, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3478 y MYRNA MERY VOLPE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3459.

WALTER COUTO, 30 años, soltero, Ing. Agrónomo, oriental, domiciliado Asilo 3291 y ROSA LORELEY VISCA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asilo 3291.

JUAN GONZALEZ ALVAREZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6518 y NELLY HERMINIA ZANOTTA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6518.

MILTON BERNARDO PORTOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4515 y MARIA ROSA MINETTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4515.

11.a Sección

JUAN CARLOS GIMENEZ, 22 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Clla. Grande 3500 y MYRURGIA BENAVENTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 3500.

JOCOBO MAYER STERNBERG, 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cno. Maldonado 5527 y LIBA WEINSTEIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5525.

12.a Sección

ROGELIO FONTENLA, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Sitio Grande 1441 y MARIA OTILIA LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1441.

WALTER CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3314 y NORMA MIRIAM CORTELLEZZI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3314.

ROBERTO GABINO TELECHEA, 20 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3189 y MARIA ANGELICA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3189.

JESUS JOSE MARTIGLIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2408 y MIRTA RENEE BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2408.

RUBEN OSCAR SANZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arquímides 1174 bis y ROSA CLARA BERNINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3407 bis.

MORDCHUS VOLODZSKIS, 55 años, soltero, panadero, lituano, domiciliado Juan Paullier 2659 y ESTHER SUSTER LURIE, 50 años, soltera, lituana, domiciliada Juan Paullier 2659.

NICOLAS TAVANIELLO, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Cubo del Norte 3628 y ANTONIA DI NARDO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Cubo del Norte 3628.

JUAN FERMIN MESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2040 y MARIA CRISTINA PARETA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2040.

HERBER VAN LOPEZ, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mariano Soler 3219, ap. 4 y JUANA LEVIT, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3140.

LUIS HECTOR LABOURDETTE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1624, ap. 4 y ELSA OTTONELLO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3622.

JUAN ASDRUBAL SEOANE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2057, ap. 16 y ADELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pororgos 2787.

STANISLAO SILVA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2818 y LEONOR DEFILIPPO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2818.

AMERICO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Britos 1732 ap. 3 y BRUME MABEL HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Britos 1732 ap. 3.

JOSE RIVERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1655 y SONIA MABEL MILAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1655.

ALCIDES NERY RAMIREZ 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2742 y ZULMA ELSA BERNADET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2742.

ICO FISCHLER, 33 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado Pedro P. Vidal 2564 y MARIANA NADINA STELESCU, ... años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Pedro P. Vidal 2564.

DAVID PAPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2614 y NIRIA ESTHER BARBOT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2614.

FRANCISCO LAURINO, 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Arrieta 2915 y SARA NUÑEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2915.

13.a Sección

EMILIO FREIRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4012 y ARACELI EVIDEIJA GHISELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2308.

14.a Sección

TITO JUAN BURGHI GROSSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1288 y MARY YOLANDA VAROLI GUSSONI, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Abayubá 2919.

JUAN BENITO CALCAGNO ORTIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3462 y VIRGINIA LYDIA GIFFONI GAMBINI, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Coraceros 3480.

EMILIO VENTURA BIAGOSH, 27 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Arroyo Grande 2452 y ELSA SUSANA HEMILCE FONTENLA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Arroyo Grande 2452.

QUIRMO CELSO PESSINA CASTAGNIN, 3. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 881 bis y BEATRIZ DJAMGOCHIAN TATOSSIAN, 23 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Progreso 905.

15.a Sección

WOLFGANG ALEXANDER VON LYNCKER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1989 y RENATE MARGARETE ILSE BREITENBACH, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Constituyente 1989.

JUAN RAMON ESCOTTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1114 y ORQUIDIA SONIA MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1114.

16.a Sección

HORACIO ISIDRO SIMONET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1940 y HEDY D'AGOSTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1940.

ALBERTO AMERICO ZANIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Cibils 6787 y GLORIA ELVIRA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5844.

17.a Sección

JULIO ALBERTO FIORITTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4506 e IRIS NELLY NAVAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4502.

ANGEL JUAN JOSE MACCIO, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Av. Mendoza 8631 y DILIA TOMATIS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 6596.

ISIDRO ADEMAR GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MIRTA MASIELLO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 4057.

JOSE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3884 y BLANCA LUNA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4044.

18.a Sección

GREGORIO BENIGNO MARTIN, 57 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1040 y MARIA DELIA ALMEIDA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2788.

19.a Sección

LUIS ALBERTO CORTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2283 y ZULEMA ESTHER BILBAO, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Benito Chain 1924.

NESTOR RICARDO MORA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2245 y SONIA ARACELIS PARENTELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1994 bis.

20.a Sección

ROBERTO CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4443 y HERMI ROSA FERRARI, 21 años, soltera, oriental domiciliada C. de la Vega 3910.

21.a Sección

ALFREDO PIRPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4484 y MARIA del ROSARIO MOSTEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4195.

WALTER CALZADA NERVI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1115 y OLGA LUCAS DIAZ, 23 años; divorciada, oriental, domiciliada Tosti 4688.

22.a Sección

ULDEMAR SANTELLAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o número 2348 y JUANITA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o, número 2348.
JORGE WASHINGTON PIÑEYRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3410 y MARIA ISABEL ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 3982.

23.a Sección

LUIS GENARO ANTONIO SCHIAVO, 59 años, soltero, médico veterinario, argentino, domiciliado Belgrano 2867 y ZULEMA CANDIDA OLMO, 50 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Belgrano 2867.

24.a Sección

LUIS ANCIS LEWIN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. Pereira 3229 y MARVI WEIGENSBERG, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Pereira 3229.
ENRIQUE PALACIO, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Grau 3815 y MARIA MAGDALENA JULIA CHALLIER, 63 años, soltera, italiana, domiciliada Miguel Grau 3815.

14) $4.00 3|pub. v.Feb.23.

Montevideo, 20 de Febrero de 1962

3.a Sección

RAUL ALEJANDRO RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 475 y ROSA BLANCA DISTACIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 477.

4.a Sección

JUAN WILLIAN CASTELL, 27 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Canelones 819 y SARA AIDA LAVORERIO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 819.

5.a Sección

JUAN SOLE, 21 años soltero bancario español, domiciliado San José 1212 y NILDA MABEL MONCHER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1619, Apto. 17.

8.a Sección

CARMELO GUTIERREZ, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Tala 2344 y CRISTINA ALBA AVELLINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2344.

9.a Sección

OTTO SULCA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bernes Irigoyen 5642 y TERESITA APPRATTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1950.
ALCIDES MARTINES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Domingo Basso 1703 y NELLY TERESITA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada calle N.o 3 6303.
DULEY MARIOTT, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tobatí 1724 y NORMA GLADYS BURGUES 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5422.

10.a Sección

JUAN JAMULAK, 31 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado S. Antonio 3579 y MARIA EULALIA BOTELLO 31 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2747.
JORGE RAMON RAFAEL 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2406 y MARIA MAGDALENA BRUN, 29 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Porvenir 2406.
CARLOS ALBERTO COLOMBO, 74 años, viudo, farmacéutico, oriental domiciliado Comercio 2031 y OFELIA CELESTINA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 2031.

11.a Sección

AMILCAR TOMAS GIANONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4612 e ISIDORA WENCESLADA URDANGARAY 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Smidel 3237.
JOSE ANTONIO RISSOTTO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Villagrán 2485 y GLADYS MOTTERO, 28 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Villagrán 2485.
CARLOS EMIR HORNES, 31 años, soltero, jornalero, orienttal, domiciliado Virrey Elío 4616 y ZULMA ESTHER CABRERA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4624.
MARCIO URAN, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3265 A y DIAMELA SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3265.
JUAN MARIA CUITIÑO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3795 y CATALINA ROSA ARELLANO, 32 años, soltera oriental, domiciliada José María Guerra 3795.
RICARDO GERMAN BENITEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nuñez de Arce 5038 y MIRTHA ELENA GIRIBONE, 31 años soltera, oriental, domiciliada Nuñez de Arce 4661.
LUIS ROBERTO TABOAS, 29 años, soltero, operario, argentino, domiciliado Patricios 3568 y GENOVEVA JUAREZ 31 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Patricios 3568.
HUMBERTO ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3623 y RAMONA LILIA MACEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3623.
JULIO HAROLDO GARCIA 31 años, soltero, empeado, oriental, domiciliado Camino Maldonado s|n. y LILIAN JUDITH VERNENGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado s|n.
LUIS MARIA TOPHAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5455 y TERESA MATILDE AYESTARAN, 17 años; soltera, oriental, domiciliada Cellar 3291.
EZEQUIEL DANIEL CENTURION, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre Particular 4014 y ROSA MARQUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre Particular 4014 Bis.
JORGE BAJMETKOV, 44 años, soltero, maquinista, ruso, domiciliado Vigodet 2517 y MARIA ELBIRA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4052.

12.a Sección

WILSON ENRIQUE SANTANA 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2158 y GLADYS VENICIA BONILLA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2158.

13.a Sección

HECTOR WALTER SUAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3727, Apto. 2 y ELBA IRACEMA ALVAREZ, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Chile 3727, Apto. 1.

14.a Sección

JUAN CARLOS ROMERO PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2494 e ISOLINA MARGARITA TORRES FURTADO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Zapicán 2494.
CARLOS ALBERTO GIULIANI, 32 años, soltero, visitador médico, argentino, domiciliado Francisco Gómez 815 y CARMEN MARIA DI MEGLIO, 37 años, soltera argentina, domiciliada Francisco Gómez 815.

17.a Sección

WALTER TABAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3657 e ISABEL DEL CARMEN NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3638 apto 4.
RAUL UBALDO SOTELO 19 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Servidumbre 4049 y MIRTHA GRACIELA CRUZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada C. Grande 5621.

19.a Sección

ROBERTO JUSTO DE LOS HEROS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1908 y MARIA ELBIA YUMATI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2375.
ENRIQUE CABALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2415 y ELSA HAYDEE VILLARREAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2415.
LUIS ALBERTO DONDAN, 20 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Cuñapirú 1937 bis Ap. 1 y ELISABETH ALARCON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1937.

20.a Sección

JULIO EDUARDO VALVERDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 130 y DORA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 130.

22.a Sección

ALBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado León Pérez 3533 y ELVIRA FEIJOO DOMINGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas, 3824.
JUAN CARLOS GIRALDIZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 4073 y TERESA DEL LUJAN STABILE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Acha 4031.

23.a Sección

MARISCAL ADOLFO BEHN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2557 Ap. 6 e YELDA MATILDE PINTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2557 Ap. 6.

24.a Sección

HUGO CESAR ELOLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1250 Ap. 2 y NELLY DINORAH ALBERTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1276 Ap. 2.

14) $ 4.00 3|pub. v.Feb.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SANTIAGO GUADALUPE LYNCH y TERESA PAZ LYNCH. Prescripción treintenaria", (Libro 58, Folio 590), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don Eduardo Arralde Solari en representación de Santiago Guadalupe Lynch y de Teresa Paz Lynch, según personería acreditada en autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:
Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 12a. sección judicial del Dpto. de Río Negro empadronada con el N.o 288 compuesta de una superficie de 383 há. 1961 metros 50 señalada con la letra D en el plano del agrimensor José Principalle de Mayo de 1909 actualizado por el Agrimensor Jesús García Pardo en Noviembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 637 el 7 de Febrero de 1961; y que se deslinda así:
Al Norte, una recta de 3.662 metros que la separa del padrón N.o 289, hoy campos de Margarita Odella de Ronca y otros, antes fracción E, de don Juan Lynch; al Este, recta de 1.126 metros 80 que la separa de parte del padrón N.o 422 y del padrón N.o 423, hoy campos también de Margarita Odella de Ronza y otros, antes fracción A de Guillermo Pedro José Lynch, al Sur una recta de 3.081 metros 60 que la separa del padrón N.o 424 campos del señor Tomás Coubrough; y al Oeste la cuchilla Haedo, lindando camino nacional por medio, —con el padrón N.o 3.192, hoy campos de Domingo S. Calcagno. Dentro de esos límites debe deducirse el área ocupada por la vía del Ferrocarril Algorta, Fray Bentos, determinada por una faja de 30 metros de ancho y 1.132 metros 15 de largo compuesta —de una superficie de 3 Há. 3.964 metros 50 y cuya ubicación resulta del citado plano actualizado por el Agrimensor García Pardo, así como, la superficie actual que se indicó del bien a prescribir.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, y especialmente a los sucesores o causahabientes del señor Francisco Haedo, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado —legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $684.00 30|pub. 1761 Feb.16-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, recaída en los autos caratulados: "CARLOS A. MONES Prescripción (L.o 57, F.o 698)", se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano practicado por los Agrimensores Carlos D. Purriol y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Abril del año 1924, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 21 Hás. 1797 mts. 40 dms. que limita: Por el Norte, en seiscientos quince metros, noventa centímetros con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros de servidumbre de paso, en medio, con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros, veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano y al Oeste y Suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones para que por sí o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción ya mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá, dicho juicio y especialmente al señor Angel Salustiano Mones o sus sucesores, herederos o causahabientes a título general o particular. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $396.00 30|pub. 19997 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LUZARDO EUSEBIO RITO. Prescripción". (C-272|1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio a Carlos Courant y Antonio Uglessich, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Solar de terreno empadronado con el N.o 88.531, situado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, (Barrio "Bella Italia"), el que está señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 19 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Noviembre de 1927, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 27 del mismo mes y año el que encierra una superficie de 425 metros 194 cms. deslindados: 10 metros 308 milímetros al Nor-Este a la calle Carlomagno, antes Plaza Guayabos entre las calles Cicerón y Avispone; 41 metros 232 milímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 3; 10 metros 308 milímetros al Suroeste con el solar N.o 8 y 41 metros 232 milímetros al Noroeste con los solares 9 y 13 del mismo plano y B) Solar de terreno empadronado con el N.o 88.533, situado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, (Barrio "Bella Italia"), el que está señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 19 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Noviembre de 1927 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 27 del mismo mes y año, el que encierra una superficie de 425 metros 194 centímetros, deslindandos: 10 metros 308 milímetros de frente al Noreste a la calle Carlomagno antes Plaza Guayabos entre las calles Cicerón y Avispone; 41 metros 232 milímetros al Noroeste lindando con al solar N.o 3; 10 metros 308 milímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 5 de propiedad del dicente y 41 metros 232 milémetros al Sureste, lindando con el solar N.o 1 del citado plano. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $504.00 30|pub. 23400 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS LOPEZ FERNANDEZ, en nombre y representación de los esposos José Antonio Calvo Montans y Celia Gómez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el N.o 62.236, inmediaciones de Maroñas, señalado con el N.o 32 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al noroeste a la calle Spencer, (antes Constitución Fraternidad) entre las de Veracierto y Cambay, que linda al noreste con el padrón N.o 62.237; al suroeste con el padrón N.o 62.235; y al sureste con el padrón N.o 62.259.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente, a los propietarios de los padrones linderos citados y al señor Rafael Cabeza o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.

16) $324.00 30|pub. 1765 Feb.16-v.abr.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALERMO GOÑI MARIA J. Y OTROS. Prescripción", (55|584), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe: Fracción de chacra empadronada con el N.o 3996 sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, que según planilla de Contribución Inmobiliaria, tiene una superficie de 26 hectáreas 5.637 metros cuadrados y de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal en Enero de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 21 el 14 de Febrero de 1950, consta de un área de 27 hectáreas 344 metros 79 decímetros y linda al Norte-Nord-Este, metros 258.40 con calle de Chacras, al EsteSud-Este, 1.045,70 metros calle por medio con Manuel L. Pérez; al Sur-Sud-Oeste, 258.53 metros sobre calle de 13 metros y al OesteNor-Oeste 1.045,22 metros con Manuel Aguiar y Manuel Terni. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 434 Feb.1.o-v. mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE OTALORA, iniciando acción de prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 38.083, sito en la 20.a Sección Judicial de esta ciudad, en la calle Rivera Indarte N.o 4006, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste a dicha calle, igual dimensión al Noreste con el padrón N.o 38.081 de propiedad de Clemente Sequeira Muñiz, veinticinco metros con setenta y siete centímetros al Noroeste con el padrón N.o 38.084, propiedad de Manuel Martínez Reina e igual dimensión al Sureste con el padrón N.o 38.032 propiedad de José Otálora y cuya superficie es de 221 metros cuadrados, 36 decímetros (doscientos veintiún metros cuadrados con treinta y seis decímetros).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a dicho inmueble y especialmente a los señores Clemente Sequeira Muñiz y Manuel Martínez Reina, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará también la exigencia de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $324.00 30|pub. 2132 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MATON GAETANO, EMILIA LUISA. por prescripción treintenaria". Lo 11. Fo 448, se hace saber al público en general que doña Emilia Luisa Maton Gaetano, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en esta ciudad: "Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 2da Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1594 y según plano de mensura de los Agres. Carlos R. Lluberas y Walter Fernández Barreiro, de 24 de Marzo de 1958, inscripto con el N.o 9959 el 17 de Abril del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles nacionales y que consta de 1198 m.c. y 1630 cm. 2. deslindados así: 24.90 metros al N E con calle Juan Pecoche, 48.32 metros al S.E lindando con padrones 2903, de Modesto Carrerou y 48 metros al N.O. lindando con padrones 1604, 1605 y 1593".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Santa Lucía, Setiembre 5|961. — Doctora Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 296 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SANTA LAURENTINA FEO DE CASARIEGO Y OTROS Prescripción adquisitiva" (Lo. 30, N.o 1470, Fo. 212), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen:

Cuatro pequeñas fracciones de campo, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Rivera, empadronadas con los números 7.360, 4.852, 4.854, 4.710 y 4.711 señaladas con los números 5, 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Alfonso Bocue de Mayo de 1960, que tienen las citadas fracciones una superficie total de 63 hectáreas 6373 centiáreas, 2800 centímetros cuadrados y que en particular se deslindan así:

1) Fracción N.o 5: al Norte Villanueva Saravia; al Sur Heriberto T. Farías; al Este y Oeste el mismo Farías.

2) Fracción N.o 7: Norte, Villanueva Saravia, al Sur la fracción 8 y al Este y Oeste Heriberto Farías.

3) Fracción N.o 8: Norte la fracción 7 y H. T. Farías; al Sur la fracción 9 y al Este y Oeste el mismo Farías.

4) Fracción N.o 9: Oeste, Heriberto Farías y José G. Casariego; el Sur, Braulio Feo al Este, Plácido Martins S. A. y al Norte, la fracción N.o 8, para que comparezcan dentro de dicho lapso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 7 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adj.

16) $396.00 30|pub. 2731 Feb.20-v.ab.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "BUSTAMANTE, TORIBIO PEDRO FLAVIO. Prescripción trintañal". (Lo. 11, Fo. 578), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Toribio Pedro Flavio Bustamante, iniciando acción de prescripción treintañal del siguiente bien; Una fracción de terreno y las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Aiguá, (Octava Sección Judicial de este Departamento), manzana N.o 10, empadronado con el N.o 821, el que según plano de mensura del agrimensor Amancio D. Mazzoni, inscripto con el N.o 530 en la Dirección General de Catastro de Montevideo, el 15 de Setiembre de 1944, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos dieciocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados lindando al Noreste; con camino vecinal en ciento siete metros setenta centímetros en parte y en otra parte con el mismo camino cincuenta metros; por el Sureste, da sobre camino vecinal de setenta y cuatro metros ochenta centímetros, por el Suroeste linda en dos líneas, una de ciento cuatro metros y otra de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros con Salustiano Pérez y Alcalá Graña y al Nor-Oeste en diecisiete metros setenta centímetros da sobre servidumbre de paso que le separa de propiedad de Antonio Morro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Maldonado, Noviembre 29 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $396.00 30 pub. 884 Feb.1.o-v.mz.16.

PRESCRIPCION TREINTAÑAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sureda Bonilla, Arnaldo contra NOCETTI, PILAR y otros. Prescripción. (Libro 12. Folio 336)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 498, ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 990 metros que se deslindan así: al Este: 22 metros 30 centímetros de frente a calle Isla de Gorriti; al Norte: 45 metros 75 centímetros que por ser esquina, son también de frente a calle José Pedro Varela; al Oeste 19 metros 10 centímetros lindando con una propiedad de Usinas y Teléfonos del Estado, padrón 3388; al Sur; 45 metros 75 centímetros lindando con el padrón 497 propiedad de Pilar Nocetti Gómez; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Diciembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $ 288.00 30 pub. 1568 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GINI DURAN ADELA. Prescripción, L.o 16, F.o 203", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, sus sucesores a título particular o universal y en especial a ANTONIO ZAPATELLA, Suc. MARIA CARDONE de ALFANO y CARLOS FRONES: Un solar de terreno, sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 5.212 que forma parte del solar 5 de la manzana 48 del 4.o cuartel, el que según plano del agrimensor Peter Alves, de Octubre del actual, inscripto en Catastro local con el N.o 2365, el 10 del indicado mes consta de un área de 1.032 metros y linda al Noreste en 29 ms. 10 con calle Prudencio Montagne; Sureste, 36 ms. 50 frente Avenida Brasil; Suroeste, 30 ms. 60 con Antonio Zapatella y Noroeste en 36 ms. padrón actual 5.211, Suc. María Cardone de Alfano a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 13|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $324.00 30|pub. 1627 Feb.9-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik T. Colombo, dictada en los autos: "ESTRADE MENENDEZ, JORGE AGUSTIN Prescripción, (Libro 16, Fo. 125)" se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el inmueble empadronado con el Nº 1331, ubicado en la Sección Judicial de este Departamento, con un área de quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros, que se deslinda así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Solís; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, que por ser esquina, son

También de frente a la calle Cebollati, actualmente Florida; igual medida por el Oeste, con Carlos Carámbula: y diez y siete metros diez y ocho centímetros al Sur, con José González, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 11 de Setiembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
16) $252 00 30|pub. 22091 Dic.11-v.dic.29. Feb.19-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ISABEL SUANES RODRIGUEZ. Prescripción treintenal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio por prescripción treintenal con respecto al siguiente bien: Un predio urbano Padrón N.o 1477, ubicado en la Manzana N.o 241 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, el que consta de una superficie de 1244 metros y 5 decímetros cuadrados, según títulos y plano respectivos, deslindando: por un frente, en 27 metros 80 centímetros, con calle Maciel; por el fondo, en 27 metros 80 centímetros con el Padrón N.o 1478 de Luis Dalera; por el otro, frente, por ser esquina, con calle Constitución, en 44 metros 75 centímetros; y por el fondo correspondiente a este frente, en 44 metros 75 centímetros con el Padrón N.o 1476, de Valentina C. de Rodríguez (Padrones Números 953 y 1923 anteriores, a nombre de Felisberto Rosadilla).

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho al predio relacionado y, especialmente, a los presuntos sucesores del prenombrado Felisberto, Rosadilla, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira. Actuario.
16) $324.00 30|pub. 492 En.12-v.feb.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BERNARDO DEL CAMPO RIET CORREA y NARCISO CHICO CALVO, solicitan la inscripción del periódico titulado "Clarín" del que se declaran autores. — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 1732 Feb.12-v.feb.23.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO DE MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción del título "Universidad del arte", con que caracteriza un programa de TV, del que es autora. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1808 Feb.13-v.feb.26.

SANDALO YAVARONE, solicita la inscripción de la obra titulada "Compre en la Unión y pague en un patacón", (letra), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1809 Feb.13-v.feb.26.

GUILLERMO BERNHARD, solicita la inscripción de la obra titulada "La Reforma Agraria en los países Latinoamericanos", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1769 Feb.13-v.feb.26.

DORA YARDE BULLER, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Tu nombre en mis labios", (bolero, letra y música de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1816 Feb.13-v.feb.26.

Horacio Zapiola, por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores miembros de la entidad.

Roberto Mórbido declárase autor responsable de "Yo acuso", Skecht.

Carlos Alberto Modernell declárase autor responsable de los libretos del carnaval del año 1960|1961, de los "Patos cabreros" y de "Ma ma yo kiero dormir".

Francisco Maciel, declárase autor de música y letra responsable de "Gusta y asusta", Trot cha cha cha y de "Ola contra hola", Trot Marcha.

Mario Rivero, declárase autor responsable de "Cuando un gallego canta", Comedia musical en tres actos.

José Pedro Pérez, declárase autor responsable de "Mis primeras letras" Album poético.

Humberto Giampietro y Guido Santórsola y Juana de Ibarbourou, declárase autores de música y letra responsables de "Vida, garfio" Canción.

Ciriaco Camejo, declárase autor de música y letra responsable de "Ana", Plena.

Abelardo Olmos y Francisco A. Mujica, declaránse autores de música y letra responsables de "Danza,-morena", Candombe.

Sergio Abella Pittaluga, declárase autor de música y letra responsable de "Tic tac", Candombe.

Fernando Ubal y Daniel López, declaránse autores de música y letra responsables de "La Gotera", Tango. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $48.00 10|pub. 1980 Feb.15-v.feb.28.

Pedro Daniel Guimaraens, solicita la inscripción de la obra titulada "Informaciones útiles para el productor rural" de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1930 Feb.15-v.feb.28.

CARLOS ESTEBAN COPELLO TOYOS, solicita la inscripción de las obras para radio y TV tituladas "Su seguro de viaje", "Sabiendo viaja", "Usted puede elegir viajando" "Escriba y viaje", "Premio final: La vuelta al mundo", "Elija Ud. su viaje", de los que se declara autor. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 2076 Feb.16-v.mz.1.o.

El señor PABLO BODO, solicita la inscripción del título "Crónica, Diario Histórico del Uruguay" y del seudónimo "Tomás Pechi", de lo cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2157 Feb.19-v.mz.2.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor GENARO SOSA solicita la inscripción de "Un nuevo sistema para elevamiento y colocación de caños" del cual es autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2372 Feb.21-v.mz.5.

ANTONIO ALBERTO SAPORTA LEWYS, solicita la inscripción de "Un dibujo que en determinadas condiciones produce la visión del movimiento del ojo", de lo que se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2343 Feb.21-v.mz.8.

El señor CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALES, solicita la inscripción de la novela titulada "Orquídeas Negras", de la cual es autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2263 Feb.21-v.mz.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "JOSE LAPROVITERA MOLITERNI. Rectificación de partida" (Lo. 59, Fo. 56), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Laprovitera Moliterni, pues en la misma donde aparece el apellido materno como Moliterno, debe decir: Moliterni. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub 2158 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LAZARO ZIMARIOVAS IVANOFF y FEVRONIE KARPYTE, pues en donde figura el apellido del cónyuge como Zimaroff, debe decir: Zimariovas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30510 Feb.20-v.mz 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don EUGENIO SIMON WEXLER, pues en la misma donde aparece como hijo legítimo de Mauricio Simón y de Sara Wekszler debe decir: Moisés Jacobo Simón y Eugenia Wexler — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 1762 Feb.13-v.maz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN CARLOS ESTELA y MERCEDES PEREYRA y la de nacimiento de Aldo Wilson Estela Pereyra, pues en las mismas donde figura la contrayente y madre respectivamente como María Mercedes debe decir: Mercedes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30442 Feb.13-v.maz.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de MARIA EUFEMIA VELAZQUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Velasco" debe decir "Velázquez"; y B) La de nacimiento de LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, pues en la misma donde aparece la madre como María Eugenia Velazco debe decir "María Eufemia Velázquez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
19) R.20|4|55 15|pub. 30483 Feb.15-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Turno, Doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de INGNACIO OLIVERAS y SARA JOSEFA GONZALEZ (acta N.o 9), pues donde dice "Rosa González" debe decir "Sara Josefa González"; B) La de nacimiento de JOSE RAUL OLIVERAS, (acta N.o 7), pues donde dice "de su esposa Rosa González" debe decir "Sara Josefa González"; C) La de nacimiento de DORA EDITH OLIVERAS, (acta N.o 599), pues donde dice "de su esposa Rosa González", debe decir "Sara Josefa González; y D) La de defunción de IGNACIO OLIVERAS, (acta No 30), pues donde dice "era casado con Rosa González", debe decir "Sara Josefa González".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliadas de Pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R.20|44|55 15|pub. 30481 Feb.15-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PABLO ANASTASIO PITTAMIGLIO MAGLIANO en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno del inscripto con el apellido Malliano debe decir Magliano por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 229 Feb.5-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Basilio Alberto Lanz Delavilla y Justa Justina Cabrera en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Bacilio Alberto Delavilla debe decir Bacilio Alberto Lanz Delavilla; y de nacimiento de Luis Alberto, Alicia y Miguel Angel Lanz Cabrera en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Bacilio Alberto Delavilla debe decir Bacilio Alberto Lanz Delavilla, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 1824 Feb.13.-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de AURELIANO ROSAS y RAMONA AURELIA GARAY en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Da Rosa, debe decir en ambos casos: Rosas por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30539 Feb.21-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, (Libro 61, Folio 671): Defunción: de INES TEOTIMO FIERRO, donde dice "Inés Fierro", debe decir "Inés Teótimo Fierro"; Martimonio de JOSEFINA CABRERA de FIERRO e INES TEOTIMO FIERRO y nacimiento de PEDRO HEBERTO, BRENDA GLADYS y RUDEMAR VICENTE FIERRO CABRERA, en las cuatro donde dice: "Pedro Fie_

rro hijo", debe decir "Inés Teótimo Fierro". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 1.o de 19... — Amilcar Mantarás, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30352 Feb.8-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MOISES ZYLBERSZTEJN y PERLA LIBERMAN y en la de nacimiento de ELENA y ELIAS ZYLBERSZTEJN, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparecen con el apellido de Zylberztein, debe decir: Zylbersztejn. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 1549 Feb.8-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ADOLFO SAROGNI, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Eduardo Scrogni y Carolira Boloniezzi, debe decir: Eduardo Aquiles Sarogni y María Carolina Juana Bolognesi. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30403 Feb.8-v.feb.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SEGUNDO JULIO PIZZORNO y de CARMEN DOLORES DE MARIA MORALES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María del Carmen Morales, debe decir: Carmen Dolores de María Morales; donde dice que esta ha nacido el 21 de Setiembre de 1906, debe decir que es nacida el 27 de Setiembre de 1899 y donde se establece que es hija natural de Gerónima Morales, debe decir: que es hija natural de Geronildo Morales. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30429 Feb.12-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de CARMEN FARIÑA, estableciéndose que donde la extinta aparece como: Carmen Fariña de Fraga de estado viuda, debe decir: Carmen Fariña, divorciada de sus segundas nupcias con Feliciano Rodríguez. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 1764 Feb.13-v.maz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HAGOP GUEDIKIAN y MARIA JULIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Guekikian, debe decir: Guedikian. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 1550 Feb.12-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR AONSO y de CATALINA PERLA AURORA SARNIZKY y en la de nacimiento de Héctor Nelson y José Omar Aonso, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Aonzo, debe decir: Aonso. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30441 Feb.13-v.maz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLO ALONZO y MARIA ESTHER BLANCO, y en las de nacimiento de Visilfredo Alonzo, Robert Cristián Alonzo y Dora Olga Alonzo, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como: Bartolo Alonso, debe decir: Bartolo Alonzo. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Febrero 2 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 30437 Feb.13-v.maz.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "CLARA NELIDA PRIGUE", estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Prigne, debe decir: Prigue. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 1953 Feb.15-v.mar.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HERSZ KIERSZENBLAT y NACHUMA SZWARCBERG, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como Hermán Kerszenblat y Julia Szwarcberg debe decir: Hersz Kierszenblat y Nachuma Szwarcbergy; B) En las de nacimiento de Anita y Frida Kierszenblat, estableciéndose que donde respectivamente los padres de las inscriptas aparecen como: Herman Kerszenblat y Julia Szwarcberg, debe decir: Hersz Kierszenblat y Nachuma Szwarcberg. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 1951 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISIDORO NOVICZKY y de ELENA SZENTENDRASSY, estableciéndose que donde respectivamente dice: Emerico, debe decir: Isidoro; donde dice: Juan Novizcky, debe decir: Juan Noviczky; B) En la de nacimiento de Alberto Noviczky, estableciéndose que donde respectivamente dice: Isidoro Novisky de veintiun año, debe decir: Isidoro Noviczky de treinta y tres años y donde dice: Elena Inés Sanandres de treinta y tres años, debe decir: Elena Inés Szentandrassy de veintiun años; y C) En la de nacimiento de Américo Noviczky, estableciéndose que donde dice: Américo Novizky, debe decir: Isidoro Noviczky y donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Szentandracsy, debe decir: Szentandrassy — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 2289 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIA GLADIS SAGRADIN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Celia Pérez Sagradini y Santos Sagradini, debe decir: Celia Pérez de Sagradin y Santos Antonio Sagradin. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30531 Feb.21-v.mz.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL GARCIA CAJARAVILLE, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Casaravilla, debe decir: Cajaraville.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30482 Feb.15-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HEBER ISABELINO EMED SOUZA, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Emet, debe decir: "Emed". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30430 Feb.12-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA ISMAIL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como hija de "Asam Mail" y "Anelia Mecalauteate" debe decir: "Hassan Ismail y Adela Mikalauskaite" respectivamente y donde el nombre de la compareciente aparece como "Juan" debe decir "Juana" Se hace constar que esta gestión está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Dra. Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30427 Feb.12-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "NATALIO MEDNIK", estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Kiozner" debe decir: "Kirzner". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $ 54.00 15|pub. 1654 Feb.12-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HIPOLITA CASIANA IBARRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente aparece como de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino" y donde el nombre aparece como "Hipólito Casiano" debe decir "Hipólita Casiana".
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 1499 Feb.7-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUFINA CORRALES, estableciéndose que en donde en la misma figura con el nombre de Rufino debe decir: "Rufina". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30405 Feb.9-v.mz.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASELLA BELAZZI DE VIZZO ANGELA. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice: Angela T. Belazzi de Vichi, refiriéndose a la fallecida, debe decir: Angela Casella Belazzi de Vizzo. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 2197 Feb 20-v.mz.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "IBARRA, JULIO ANTONIO CESAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Renée Vázquez., por cuanto en la misma y con referencia al contrayente, dice: "Julio César Ibarra", debe decir: "Julio Antonio César Ibarra. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30492 Feb.15-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVEZ, SEVERA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 70, Fo. 60), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Washington Fernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Severa Alvez, por figurar en ella dicha señora como Severa Alvarez de Fernández, en lugar de Severa Alvez de Fernández. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30317 Feb.20-v mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARNEVIO CARLOS O. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 49. Folio 275", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Isabelino Arnolfo Carnevio y Amanda Elida Fernández de Carnevio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Omar Carnevio Fernández, por figurar en ella los padres del inscripto como "Arnolfo Isabelino Cornevio y Amanda Fernández" en lugar de "Isabelino Arnolfo Carnevio y Amanda Elida Fernández".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 30361 Feb.7-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA, MANUEL. Rectificación de partida. (L.o 50, F.o 255"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Manuel Silva, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Manuel" en lugar de "Carlos Manuel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 1680 Feb.12-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "JOSE FERREYRA", rectificación de partida (Ficha

F-714|1961), se hace saber al público que en dichos autos se presentó Wanda Lilián Ferreyra solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, pues en ella donde el nombre y apellido del mismo aparece como "Pedro Ferreira", debe decir: "José Ferreyra". — Y a los efectos legales haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30338 Feb.8-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUINA SILVETI APESTEGUI con LEOPOLDO GONZALEZ, pues en la misma donde dice: y doña María Angélica Silvetti, debe decir: Joaquina Silveti, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 54.00 15|pub. 1722 Feb.12-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELBA MADRID SOSA, pues en la misma donde dice: hija de "Leoncio Madril", debe decir "Leoncio Madrid", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
$54.00 15|pub. 2391 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MELIDE PASCUAL y MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN DE MELIDE. Rectificación de partidas", (Lo. 44, Fo. 4; N.o 803), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pascual Melide y doña María del Carmen Villagrán de Melide, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio del primer compareciente, así como también la de nacimiento de la menor Gladis Raquel, en el sentido en que donde el apellido aparece como González, debe decir: Melide. También deberá anotarse como padres de Pascual Melide y doña María González. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza Lo. 43, Fo. 664. — Canelones, 20 de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30438 Feb.13-v.maz.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ANDREA GARCIA DE MARTINEZ, donde aparece su nombre por error como "Cristina" debe decir "Andrea", en las actas de nacimiento de Jacinto y Gladys Celestina Martínez y en la de Nelly Carmen Martínez, donde también erróneamente aparece el nombre de la madre como "Cristina" debe decir "Andrea". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 5|pub. 30515 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, en autos "RAUL ABRAHAM JORGE y otros". Rect. de partidas, (Lo. 59, Fo. 225) se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del compareciente Raúl Abraham Jorge con la señora María Elena Comesaña; B) De nacimiento de los comparecientes Sara Mary y Raúl Abraham Comesaña; C) De matrimonio de los esposos comparecientes: Sara Mary Abraham con Francisco Zanoni, y Raúl Abraham Comesaña con Aurora Ramos; D) De nacimiento de los menores: JANET LILIAN ZANONI ABRAHAM y EDUARDO RAUL ABRAHAM, en el sentido de que en dichas partidas su apellido aparece como Habrán, debe decir "Abraham", por ser así como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 108.00 15|pub. 1950 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINA JUANA SANABRIA, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Sanabria", debe decir: "Sanabia". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 1541 Feb.8-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN RAMON RODRIGUEZ y NELBA del CARMEN CALERO de RODRIGUEZ y de nacimiento de JUAN RAMON, HUGO DANIEL y NELSON EDUARDO RODRIGUEZ CALERO, en todas ellas aparece el nombre de "Nélida del Carmen", cuando debe decir "Nelba del Carmen". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30404 Feb.9-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, en autos "LOURENCO de ARROCHA MARIANA y JOSE JOAQUIN LOURENCO. Rectificación de partidas, L.o 1, F.o 395". se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LOURENCO de ARROCHA MARIANA y JOSE JOAQUIN LOURENCO, en la siguiente forma: donde dice "Lorenzo" debe decir "Lourenco". — Pando, Diciembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 1591 Feb.9-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: a) de matrimonio de OROSMAN ALVAREZ y b) las de nacimientos de ESTHER SUSANA y LETICIA ZENIA ALVAREZ; en el sentido que donde dicen "Adolfo Orosmán" deben de decir "Orosman", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, Diciembre 12 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30426 Feb.12-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se han presentado ELEUTERIO DUARTE y RAMONA MAGALLANES de DUARTE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija legítima Belque Duarte Magallanes en el sentido de que donde aparece como del sexo masculino debe decir "Femenino", donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde dice "nieto" debe decir: "nieta" Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30428 Feb.12-v.mz.2.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Compañía Recols S. A. contra JULIO CESAR FIORI GRAÑA. Ejecución de Prenda, L.o 56, F.o 198", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el próximo 23 de Febrero, a las 16 horas, en Yaro 1121, del siguiente bien: Una máquina de coser marca Eterna, N.o 324250.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Más informes, teléfono 43002 y 401935. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 10|pub. 1643 Feb.9-v.feb.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Vázquez, Ramón y otra, c|DA SILVA TRIGO, ANTONIO. Cesación de condominio. (L.o 60, F.o 643"), se hace saber al público, que el día 1.o de Marzo del año 1962, a las 11 horas, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta, en remate público, con la base de pesos 50.000.00 y al mejor postor, por intermedio del Martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa al solar de terreno empadronado con el N.o 144340, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 14 de la manzana letra "C" en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo, de Setiembre de 1930, y compuesto de una superficie de 743 mts. cuadrados 70 centímetros cuadrados, teniendo 15 mts. de frente al Sudoeste, a la calle Santa Ana; 49 mts. 05 al Nordoeste, lindando con el solar N.o 15; 15 mts. 04 en la línea del fondo al Noreste, lindando con el solar 31; y 50 mts. 11 al Sudeste, lindando con el solar 13; B) La seña y las cuotas pagadas hasta la fecha del remate, y C) La totalidad de las construcciones y mejoras levantadas en dicho solar, en las condiciones en que se encuentran actualmente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) El comprador tomará a su cargo el pago de las cuotas pendientes, con vencimiento posterior a la fecha del remate, conformo al compromiso de compraventa a plazos indicado. También tomará a su cargo el comprador, la regularización u obtención de los permisos municipales y|o inspecciones finales pendientes, así como los gastos, impuestos o multas que se pudieran adeudar o que se devenguen. El pavimento y colector, están pagos. 3.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos con excepción de lo que la Ley pone a cargo de los vendedores; 4.o) El inmueble será entregado al comprador en las siguientes condiciones: A) Libre de ocupantes a cualquier título dentro de los sesenta días posteriores a la escrituración definitiva, la finca con frente al N.o 4354 de la calle Santa Ana y el apartamento N.o 2 de la construcción lindera, con frente al N.o 4358 de la misma calle; B) Con los arrendamientos existentes: la casa con frente al N.o 4358 de la calle Santa Ana, que produce $ 210.00 mensuales y el apartamento N.o 3 de la calle Santa Ana N.o 4358, que produce $ 115.00 mensuales; 5.o) Que los títulos de propiedad y la promesa de venta se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Suc. Cordón) y los planos y permisos municipales existentes en la Oficina Actuaria, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 342.00 15|pub. 1375 Feb.6-v.feb.26.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pérez Alvarez Juan y otros contra AVERSA PINOLA, VICENTE y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 61, Fo. 202), se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, por el martillero propuesto Juan Antonio Braglia, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien:

Solar de terreno, con edificios y demás mejoras, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.123, que según plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez de Enero de 1908 está señalado con el N.o 1 de la fracción 16 del Barrio "Pérez Castellanos" y se compone de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Noroeste de frente a la calle Pablo Pérez por 34 metros 36 centímetros de fondo, que por ser esquina da frente al Noroeste a la calle Mariano De Salas, al Suroeste con el solar 3, y al Sureste con el solar 2, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes así como los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados; IV) Será de cargo del comprador lo que pueda adeudarse por Contribución Inmobiliaria, saneamiento, cordón o cualquier otro derecho real que grave la propiedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: San José N.o 1180.
20) $234.00 15|pub. 1851 Feb.14-v.maz.8.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, el

los autos caratulados: "Barredo de Casina Enelda F. contra SOCA AMANDA CLOTILDE y OTRO. Ejecución de hipoteca: "L.o 61, F.o 6", se hace saber al público que el día 19 de Marzo de mil novecientos sesenta y dos a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado; se procederá por el martillero Gerónimo Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él construídas, señalado con el número 2 de la manzana "N" del Barrio General Garzón de la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.726, según plano del agrimensor M. Rodríguez Correa, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 3 de Junio|1924, con una superficie de 250 metros, 73 dmts. cuadrados y el siguiente deslinde: 8 mts., 59 cms. al N.O. a calle Patria, hoy Juan Tomás Núñez, 21 ms., 31 centímetros al N.E. por donde linda con el solar N.o 1, 10 metros, 9 centímetros al S.E. de frente a Sanguinetti, hoy Juan Jacobo Rousseau y 26 metros, 59 centímetros al S.O. por donde linda con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 1954 Feb.15-v.mz.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez Prado Ricardo y otro c|DOS SANTOS DUARTE INDALECIO. Ejecución de hipoteca, (L:o 61, F.o 506"), se hace saber al público, que el día 22 de Marzo del año 1962 a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, y por intermedio del Martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, parte de los padrones N.os 3715 y 5735, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. José Pedro Núñez de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1283, compuesto de una superficie de 47 hectáreas 9625 mts. cuadrados que se deslindan así: por el Noroeste recta de 1411 mts. 50 cmts., que separa la propiedad de Rogelio González; por el Noreste, recta de 390 mts. 60 cmts., que separa también de propiedad de Rogelio González; por el Sureste recta de 1327 mts. que separa la propiedad de Luz Divina Dos Santos, señalada con el N.o 3 en el plano referido, y por el Suroeste recta de 317 mts. que lo separa de la propiedad de Rosalía Dos Santos, señalada con el N.o 1, en el mismo plano.

Se previene Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como también lo que se pueda adeudar por concepto de contribución inmobiliaria o cualquier otro derecho real que grave la propiedad y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 378.00 21|pub. 1655 Feb.12-v.mz.14.

RAUL ALLIAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "FORMENTO MARIA. Incapacidad" (Libro 51, folio 54), se hace saber que el día 22 de Marzo a las 16 horas, en el hall del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523, con la base de $ 20.000.00 por el martillero señor Raúl Alliaume, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto se sacará a la venta en remate público el siguiente bien

Un solar de terreno con construcciones y mejoras, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 161.025, señalado con N.o 8 en el plano respectivo, superficie 328 metros 8095; con 10 metros 36 de frente al Noreste a calle Húsares N.o 3675; 30 metros 42 al Noroeste con padrones 113.096 y 113.100; 19 metros, 46 al Suroeste, con padrón 57.055; y 25 metros 17 al Sureste, con solar N.o 7.

Se Previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y comisión del rematador; C) El bien referido tiene pago lo el caño colector, no existiendo cordón, pavimento, vereda ni arrimos; D) Título de propiedad en la oficina actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $162.00 15|pub. 1239 Feb.20-v.mz.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Juan Carlos Harispuru Viera contra JUAN RAUL FACETTO. Cobro ejecutivo de pesos. Ficha 70|1960, el próximo 23 de Febrero, a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña: 20 o|o. Más informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $36.00 10|pub. 1642 Feb.9-v.feb.22.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTIAGO MARRERO. Sucesión", (Lo. 53, Fo. 155), se hace público que el día 21 del próximo mes de Marzo, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Julio César Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 6.400.00, equivalente al valor fijado en autos, por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12a. (hoy 22), sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81.062, señalado con el N.o 106 de la manzana "F" en el plano de subdivisión suscrito en Noviembre de 1910 por el Ingeniero Donato Gaminara y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decimetros, (341 metros 91 dms), con 9 metros de frente al Este de la calle Carabelas entre las de Acha y Criollos. Igual medida al Oeste con el solar 101, 38 metros al Norte con los solares 102, 103, 104 y 105, y 38 metros al Sur con solar 107.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los impuestos y gastos que legalmente sean de su cargo deberá abonarlos el adquirente, lo mismo que la comisión del martillero; 3.o) Que la deuda existente a favor de Bco. Hipotecario del Uruguay, que es acreedor de esta sucesión por un préstamo hipotecario, y cuya garantía la constituye el expresado inmueble, asciende al día 21 de Marzo próximo, según liquidación glosada en autos, a $ 38.97, en efectivo y pe de Rematadores, calle Zabala 1328, se procesos 848.84, por saldo del préstamo, importes éstos que el adquirente deberá tomar a su cargo y no se descontarán del precio de venta, debiendo por dichos saldos, el comprador, si no optare por cancelarlos, otorgar la correspondiente escritura de novación en las condiciones impuestas por el Banco acreedor y 4.o) Que el título de propiedad obra en poder del referido Banco Hipotecario, (Carpeta Hipotecaria Urbana N.o 603, Serie 30)), y se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $306.00 15|pub. 1561 Feb.13-v.mar.7.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Caprile, Rosa María y otros con RODRIGUEZ ESCANDE, RAUL Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 405), se hace público que el día 16 de Marzo del próximo año 1962, a la hora 15.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la diez sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 61.468, señalada con el N.o 6 de la manzana "C", en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Setiembre de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 26 de Febrero de 1958, en el expediente número 17.335 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 25 de Marzo siguiente, con el N.o 35.484 y según el cual tiene una superficie de quinientos cuarenta metros (540 ms.), que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle Isla de Gaspar, entre las de Espronceda y Menorca, por 45 metros de fondo, separando al Norte, de parte de los solares 5 y 24, al Este, en la línea del fondo, de parte del solar 23 y al Sur, del solar 7, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos por concepto de escritura de venta y su copia, los impuestos que correspondan al adquirente, certificados de los registros, impuestos de remate y comisión legal del rematador; 3.o) Que será igualmente de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos, cordón, vereda, saneamiento y otras cargas análogas; 4.o) Que de acuerdo a lo resuelto en el respectivo expediente de aprobación del fraccionamiento se hace la siguiente transcripción: las edificaciones, cercos, veredas, plantaciones y usos industriales que se realicen en los solares aprobados, entre los cuales se halla el que es motivo de esta enajenación, se ajustarán a las normas establecidas por el Decreto número 8.644 de la Junta Departamental; y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Plaza Independencia N.o 827.

20) $324.00 15|pub. 2291 Feb.21-v.mz.15.

MANUEL ORTEGA PASTOR
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELL'ORFANO, FELIPE. Sucesión. Lo. 50, Fo. 661", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las horas y sobre las bases que se expresarán y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Manuel Ortega Pastor, asistido por los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Hora 11. Sobre la base de $ 18.790.40. Un solar de terreno y mejoras, situado en la 22a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86.286, señalado con la letra C., en el plano del agrimensor Benjamír S. Castelli, de Abril de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.288, el 28 de Junio siguiente, según el cual consta de una superficie de 469 metros 76 decímetros que se deslinda así: 10 metros 86 centímetros al N.E. de frente al Camino Propios, distando el punto medio 27 metros 16 centímetros de la esquina formada con la calle Juan Cruz Varela; 44 metros 76 centímetros al N.O., lindando con los padrones 86.285, 86.283 y 88.099; 10 metros 73 centímetros al S.O., lindando con el padrón 86.282; y 42 metros 81 centímetros al S.E., lindando con el solar A. del mismo plano. Acto continuo sobre la base de $ 17.956.00. Otro solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, señalado con la letra A. en el plano antes citado según el cual consta de una superficie de 448 metros 89 decímetros, forma parte del padrón 86.287 y se deslinda así: 10 metros 86 centímetros al N.E. de frente al camino Propios, distando el punto medio de ese frente 32 metros 59 centímetros de la esquina formada con la calle Juan Cruz Varela; 42 mts. 81 centímetros al N.O., lindando con el solar C.; 10 metros 73 centímetros al S.O. lindando con el padrón 86.282 y 40 metros 86 centímetros al S.E., lindando con el solar B. del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $342.00 15|pub. 1535 Feb.8-v.feb.28.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Macek Francisco con RODOLFO D. ECHEVERRIA ROSA, MARIA L. BATISTA MILIA, DIMAS SALINAS MAGLIO y JOSEFINA CIANCIA. Ejecución de hipoteca. (L.o 49, F.o 602"), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1962, a las 10 y 30 horas y en local de la Asociación de Rematadores, por el martillero don Alberto Bocking, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el número 3.719, que es parte del solar 11 y de la mitad del solar 10, y de la fracción "D" del plano Barrio Trouville, levantado por el Agr. Alfredo Lerena en Marzo de 1897, con una superficie de 365 mts. 25 decímetros, que se

deslindan así: 12 mts. 835 mm. de frente al Suroeste a la calle Jaime Zudáñez N.os 2741 y 2743, entre las de Ellauri y Pedro Berro, distando el punto medio 15 mts. 4 cmts. de la esquina de la calle Berro: por 28 mts. 357 mm. de fondo, lindando al Noroeste con parte del padrón 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón 31 720; y por el Sureste con padrones 53.120 y 35.130.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados e impuestos municipales, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran agregados a los autos que siguen los señores Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra Rodolfo Duglas Echeverría y otros, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (L.o 58, F.o 699"). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 306.00 15|pub. 1370 Feb.6-v.feb.26.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "García Lambretou, Alfredo y otros contra JULIO C., ANTONIO A., Ma. C. DEL GRANDI y MARIA C. FERRARI de DEL GRANDI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 50, Fo. 615)", se hace saber que el día 22 de Febrero próximo venidero, a las 20 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, asistido de los señores, Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 134.542, señalado con el Nº 126, de la manzana letra F, en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (h.), de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 16 de Agosto del mismo año, de acuerdo al que, consta de una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Ramallo, entre las de Gauna y Tabobá; por 42 ms. de fondo, lindando al Norte, con el solar 127 y fondos del solar 115, hoy padrones Nos. 134.541 y 134.537; al Sur, con parte del solar 125, hoy padrón Nº134.543; y confina al Este, con el solar 116 hoy padrón Nº 134.538.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, la que deberá ser abonada en el acto de remate, será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3º) Que los gastos de escritura y certificados, también serán de cargo del comprador; y 4º) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $288.00 15|pub. 1256 Feb.2-v.feb.22.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega en autos caratulados: "Yannes Faraone Domingo con LABANDERA, JUAN GUILLERMO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 1. Fo. 290, Ficha C 955), se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1962 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Ramón Rolando Peyrallo, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras existentes y/o que acceden, ubicado en el paraje conocido por "Sauce de Villanueva" 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada como propiedad rural con el N.o 10 (45 señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento, suscripto el 12 de Diciembre de 1940 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, registrado el 13 de los mismos mes y año en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida, con el N.o 120; y según el cual tiene una superficie de 18 hectáreas 7556 metros 42 decímetros y 55 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: 242 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la Carretera Nacional a Durazno por medio con la fracción N.o 8; limitado: por el Noroeste, en 798 metros 10 centímetros con la fracción N.o 3; por el fondo al Noreste en 247 metros 70 centímetros con inmueble de Julio Méndez y por el Sureste en 772 metros 40 centímetros con la fracción N.o 5, todas del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

20) $319.20 19|pub. 2133 Feb.20-v.mz.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Pedro Aramburu y Rosaura Latorre contra A. y W. CARRERAS S. A. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 1, Fo. 304. Ficha C 1066), se hace saber al público que el día 2 de Marzo de 1962, a las diez horas, en la puerta del Juzgado, sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno y sus edificios situados en el Balneario San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en conjurto con el N.o 2114, que se describen separadamente así: A) solar señalado con la letra "A" en el plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, el 23 de Noviembre de 1942 inscripto en la Dirección de Avalúos el 4 de Diciembre del mismo año con el N.o 304, compuesto de una extensión superficial de 840 metros que se deslinda así: 24 metros de frente al Sureste a la Avenida Mar del Plata; 35 metros al Noreste por donde limita con el padrón 2113; 24 metros al Noroeste con el padrón 2128 y parte del padrón 2129 y 35 metros, al Suroeste por donde limita con la fracción letra "B" del mismo plano; B) Solar señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Rómulo Ibargoyen en Agosto de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Maldonado, con el N.o 131, compuesto de 525 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la Avenida Mar del Plata; 35 metros al Suroeste con el solar N.o 3; 15 metros al Noreste con el solar 23; y 35 metros al Noreste con al solar N.o 5, que se describe a continuación: C) Solar N.o 3, de la manzana N.o 4 del citado plano del agrimensor Ibargoyen, compuesto de 525 metros que se deslindan así 15 metros de frente al Sur-Este a la Avenida Mar del Plata: 35 metros al Suroeste con el solar N.o 4; 15 metros al Nor-Oeste con el solar 22; y 35 metros al Noreste con solar N.o 6; y D) Solar No. 6 de la manzana N.o 4 del ya citado plano del agrimensor Ibargoyen, compuesto de una extensión superficial de 525 metros que se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a la Avenida Mar del Plata; 35 metros al Suroeste con el solar N.o 5; 15 metros al Noroeste con el solar número 21; y 35 metros al Noreste con el solar N.o 7.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos medianeras, saneamientos, pavimento, veredas etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $327.60 21|pub. 953 Feb.1.o-v.mz.2.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en los autos caratulados: "Banco de Aragone. María Antonieta contra DAVERI DE AGUERRE, CLOTILDE JOSEFA; AGUERRE DAVERI DE AMADO, MARIA CLOTILDE. Ejecución hipotecaria", (Lo. 1, Fo. 41, Ficha C 104), se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo a las 10 horas en el lugar de ubicación por intermedio del martillero Juan A. Braglia, en presencia del señor Alguacil, asistido del Actuario, se procederá al remate público al mejor postor, sin tasación, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, en la calle Nicaragua N.o 1655, padrón N.o 12.487, consistente en un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, según el plano del agrimensor Jorge Ferrés Terra, se compone de una superficie de metros cuadrados 141.2433 que se deslindan así:

9 metros 04 de frente al Sureste a la calle Nicaragua 1655, por 15 metros 74 al Noreste lindando con padrón 12.486; por 8 metros 55 al Noroeste y linda con padrón 12.489, por tres líneas al Suroeste de 13 metros 16; otra de metros 0.06 y la tercera de 2 metros 41 y linda con padrón 12.488.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta. — Más informes: San José 1180.

20) $198.00 15|pub. 1852 Feb.14-v.maz.8.

JULIO S. RAMIREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 22.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por la disposición de la señora Juez de Paz de la Vigésimo Segunda Sección de Montevideo, doctora María Pombo Muniz de Cantón, en autos: "Francisco Cammarano contra JUAN CARLOS VALIENTE Juicio ejecutivo", (Número 1052, Folio 266, Libro 1), se hace público que el día 14 de próximo mes de Marzo, a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Julio S. Ramírez, asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 45.273.34 equivalente a los 2|3 del valor de tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Número 81.343, señalada con el Número 11 en la letra "G" del plano del Ingeniero Ramón Gago Sánchez, de Diciembre de 1907, con una superficie de 528 metros: que se deslindan así: 10 metros 09 de frente al S. E. a la avenida General San Martín entre las calles doctor Roberto Kock y Erlich, estando la puerta de entrada señalada con el Número 3519, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 60 metros 01 centímetros de la esquina con la calle nombrada en primer término 55 metros 60 centímetros al N.E. linda con padrón 81.344; 10 metros 92 al O. con parte de los padrones 184.148 y 184.147; y 50 metros al sur con padrón 81.342.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título se propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario depositado en garantía de un préstamo. — Montevideo, Noviembre quince mil novecientos sesenta y uno. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

20) $162.00 15|pub. 2068 Feb.16 v.mar.12.

WALTER LLANES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos "Falero ESPIGA HUGO VICTOR. Remate de bienes y venia (L.o 33, F.o 345, N.o 427)", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del año 1962, el martillero público Walter Llanes en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, en las puertas de este Juzgado, a las 10 horas, pondrá en venta al mejor postor y sobre la base de $ 2.166.67, 1|3 parte del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras en general; sito en la manzana N.o 134 de esta ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1939 y que según plano trazado el 21 de Abril de 1953, por el agrimensor Diego Raúl Aldama y registrado en la Oficina D. de Catastro de Florida con el N.o 361, se compone de una superficie de 524 metros, 8025 centímetros los que lindan: 17 mts. 25 c. de frente al N.O. a la calle Treinta y Tres, 27 mts., 60 c. al N.E. lindando con Rosa P. de Fojo; 29 metros, 90 centímetros al S E. lindando con Héctor Pastorini y al S.O. línea quebrada de 3 tramos que miden la 1.a 3 metros, 85 centímetros y que da frente a la calle Independencia, la 2.a perpendicular a la anterior y mide 12 metros, 60 centímetros y la 3.a y última perpendicular a la anterior y paralela a la 1.a mide 23 metros, 75 centímetros, lindando por estas dos últimas líneas con Saíd Boyad.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; Que los gastos de escrituración, certificados de registros. Impuestos Municipales y honorarios del martillero, serán de cargo del comprador; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Diciembre 4 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $252.00 15 pub. 1299 Feb.5-v.feb.23.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "BRAÑAS NUÑEZ JUANA LIRIA, curadora de la incapaz DOMINGA NUÑEZ DE BRAÑAS. Venta judicial, (L.o 19, N.o 983, F.o

443|7, se hace saber que el 15 de Marzo de 1962 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las cuotas partes indivisas de los siguientes inmuebles: (De las 10 a las 10 y 15 horas): A) La mitad indivisa de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial del departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 822, compuesta de una superficie de trece hectáreas nueve mil seiscientos veinticuatro metros treinta y cuatro decímetros, comprendida en estado de proindivisión dentro de la fracción N.o 4 del plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 57 el 11 de Marzo de 1942, cuyos límites son: al Norte, bien de Fermín Nicasio Braña; al Este, con camino vecinal por medio con las fracciones G, H, e I, de la fracción seis y bien de Fermín Nicasio Braña, al Suroeste, con campo de Juan R. Braña y Román Núñez; y por el Oeste con sucesión Teodora F. Braña de Fernández, Gabriela Felipa Braña de Núñez y bien de Inés Fernández de Braña; y (De las 10 y 20 a las 10 y 35 horas); B) La mitad indivisa de una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 255 del Barrio José A. Machado, 1.a sección judicial del departamento de Rocha, empadronada con el N.o 3322, compuesta según títulos de una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil ciento noventa y seis centímetros y que linda: al Noreste, en 13 metros, 50 centímetros, con calle Pública, al Sureste, en 34 metros, 36 centímetros con terreno de Dolores Brañas de Fernández y de Fructuoso Fernández; al Suroeste, en 13 metros, 40 centímetros, con predio de la sucesión José A. Machado y por el Noroeste en 34 metros, 36 centímetros con predio de Braulio Nicanor Martínez. Bases: Trescientos cincuenta pesos la hectárea y dos mil quinientos pesos, respectivamente.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán en la proporción legal, de cargo del comprador y D) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 27 de Diciembre de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $342.00 15 pub. 1923 Feb.15-v.mz.9.

BENICIO S. CABRAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por providencia, de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictó en los autos: "Guelbenzu (Juan J.) contra IGLESIAS MARR (JOSE MIGUEL). Juicio Ejecutivo", se hace saber que, habilitándose el feriado, el día 4 de Marzo de 1962, a las 9 horas, en Uruguay 4701, ante el suscrito, en diligencia presidida por el señor Alguacil, el martillero Benicio S. Cabral, procederá a vender en remate público y al mejor postor al contado, los bienes siguientes:

Una cámara Westpoint, modelo, BRZ 315|9. Número 6485|2 con compresor marca Westinghouse, modelo F, 34 Número 829.255 G y motor 3|4 H.P. (W) S. 11.802.12, con cubetera y juego de garcheras. Una cámara vitrina Westpoint modelo VMP 210|3, con compresor 1|2 H.P. (W) A 50 Número B 07|21.981 y motor 1|2 H.P. Wagner R.B. 727. Una máquina registradora National modelo 1944|3S|1B|1C|N.o 41.338.86. Una balanza marca Berkel tipo E. B. Número E. 6158. Una máquina Chopp Frigidaire con compresor Frigidaire y motor S. K.F. modelo 1.50 N.o E. 42.158.45. Una conservadora de helados marca Frigidaire con compresor Frigidaire modelo A.D. 133, Número 051530 con motor Delco de 1|3 H.P. modelo 35.310 tipo 6246. Una cortadora de fiambres marca Berkel s|n. Un ventilador marca Aeros tipo OW 40 con Número 3.552.82, made in Germani. 25 mesas de madera (12 redondas y 13 cuadradas). 53 sillas tipo viena en colores. Un horno eléctrico marca Biarchi modelo 2|E compuesto de 2 cámaras para cocimiento y una estufa para conservación, totalmente esmaltado y automático.

Se previene que los efectos a rematarse se encuentran en el local indicado.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto 12 de Febrero de 1962. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $156.00 10|pub. 2029 Feb. 16 v.mar.1.o.

JUAN M. CANTOU
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — El que suscribe Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, y por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de San José recaída en autos tramitado en este Juzgado y caratulados: "RUSSI TORINO y otros. Cesación de condominio y Subasta. (L.o 16, F.o 76, número 364"), se hace saber al público que el día 27 de Febrero del corriente año y a las 17 horas en el lugar de su ubicación sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero público don Juan M. Cantou, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble ubicado en Villa Rodríguez, señalados con los N.os 3 y 4 de la manzana "A" del plano del Agr. Salvador Mascheroni, empadronado con el N.o 39, con una superficie total de 999 mts. 78 dmts. con el edificio y mejoras que contiene que limita: de frente al Norte en 20 mts. con Ruta 11; al Este en 49 mts. 90 cmts. con el solar N.o 5; al Oeste en 49 mts. 90 cmts. con el solar N.o 2; al Sur con 20 mts. con el solar N.o 9; todos del mismo plano.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; que la comisión del rematador certificados, impuesto universitario, gastos de escrituración, traslación de dominio, y demás gastos serán de cargo del adquirente. Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro de los 30 días siguientes inmediatos al auto que apruebe la venta. Que los autos y títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Villa Rodríguez Febrero 1.o de 1962. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $ 216 00 15|pub. 1408 Feb.6-v.feb.26.

MARTIN DUDOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Luciano Gelly Vera c|VICENTE VALERO BAIXAULI y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 33, F.o 456"), se hace saber: Que el día 26 de Febrero próximo a la hora 10 y 30 el martillero Martín Dudoy asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate, en el lugar de su ubicación, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano, manzana N.o 457 de esta ciudad empadronado en mayor área con el N.o 6542 el que tiene una superficie de 478 mts. 75 dmts. que se deslindan así: 19 mts. 90 cmts. de frente al Oeste a calle pública número 4; 17 mts. 60 cm.ts. al Este linda con el lote "quince" de dicha manzana; 25 mts. al Sur con el lote "dos" y 25 mts. 14 cmts. al Norte con propiedad de Francisco Licio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta, y que los gastos de escrituración, certificado y demás serán de cargo del adjudicatario y el impuesto universitario, en lo legal. — Mercedes, Noviembre 29 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 162.00 15|pub. 1431 Feb.6-v.feb.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano, doctora Zulma Gurfinkel en autos: "ELENA MARGARITA ROSTAN GUIGOU. Venta judicial por cesación de condominio". (N.o 12, Lo. 21, Fo. 118), se hace saber: Que el día 30 de Marzo de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil ad-hoc don Eduardo Beltramo, asistido del Actuario ad-hoc escribano Juan José Peña, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base de $ 500.00 de una veinte avas partes indivisas que Elena Margarita Rostán de Guigou y Emilio Guigou adquirieron a don Daniel Rostán, mediante cesión de derechos que éste último hizo a los primeros en escritura del 11 de Julio de 1956, autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi y que eran los derechos que al cedente Daniel Rostán le correspondían en la sucesión de su padre Juan Daniel Rostán.

Se previene: 1.o) Que la documentación respectiva se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que los gastos de escrituración e impuesto municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que el comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como seña. — Mercedes, Febrero 12 de 1962. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz Encargado Primera Sección.

20) $162.00 15|pub. 2274 Feb 21-v.mz.15.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, dictada en los autos "ELISA PERNECCO PARODI Segunda Copia de Escritura", (Lo 1, Fo 228), se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que a título universal o particular se consideren con derecho al inmueble-objeto de la escritura autorizada por el escribano Nicolás Bergallo, el 6 de Noviembre de 1915, y en virtud de la cual don Francisco Bartolomé Felipe Pernecco Parodi adquirió dicho bien situado en Piriápolis (Departamento de Maldonado) Tercera Sección Judicial, Padrón 369, compuesto de una superficie de 1.080 metros, en la manzana 545, solar N.o 3, Plano: Agrimensor Benito Bonasso, de Abril de 1912 y cuyos límites son: 20 metros al Sur sobre Avenida de Mayo; 49 metros al Este lindando con solar 2; 49 metros al Oeste lindando con solar 4; 14 metros sobre la calle Tucumán y 14 metros sobre la calle Rondeau, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario

21) $96.00 10 pub 1844 Feb13-v.feb26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIO PERAZA. Segundas copias de escrituras", se hace saber que han sido solicitadas por el nombrado segundas copias de las siguientes escrituras: A) de cesión de derechos, por la cual y en el año 1927 y ante el escribano Roca Esteves, ERMELINDA dos SANTOS de LENCINA y otros cedieron al compareciente, el solar N.o 6 de la manzana letra A del plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Enero de 1914, compuesto de una superficie de 553 ms., padrón N.o 2773 (antiguo y en mayor área N.o 4195, manzana actual N.o 374) Barrio Juan Domingo López, 5.a sección judicial de este Departamento; y B) de venta, por la cual doña SARA LOPEZ vendió al referido compareciente, con otros bienes, ante el escribano Carlos Escayola el 20 de Setiembre de 1924, el mencionado solar. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 1641 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RUFINO CABRERA, Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Franco Sagarra, en fecha 19 de Julio de 1893, por la cual la Junta E. Administrativa le otorgó el bien inmueble Padrón N.o 1158, a don Juan Cabrera, el cual está ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento y tiene una superficie de 57 hectáreas.

En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $72.00 10|pub 2002 Feb.15-v.feb.28.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

YAGUARI LIMITADA

Por instrumento privado de 6 de Noviembre de 1961, cuyas firmas certificó el Escribano R. Ruben Aparicio Maurente; inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 809 al Folio 2692, del Libro 1, se ha constituído una sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus bases principales las siguientes: Socios: Osvaldo y Orestes Bianchetti Perna, y Rómulo Gozurreta; Denominación: "Yaguarí Limitada"; Objeto: importación, armado y montaje de aparatos de radiotécnica y televisión; capital: treinta mil pesos, totalmente integrado por partes iguales, veinte mil pesos en efectivo y diez mil pesos en mercaderías; Plazo: cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; domicilio, En Montevideo; Administración a cargo de los socios Osvaldo y Orestes Bianchetti Perna, conjunta o individualmente; asambleas y balances: Anualmente la asamblea a los 30 días de conocido el balance y éste a fin de Junio de cada año; Ganancias y Pérdidas: A prorrata de los respectivos aportes.

22) $72.00 10|pub. 1952 Feb.15-v.feb.28.

TASCO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Modificación contrato. Por escritura ante Esc. Omar Costantini, de 20 de Diciembre de 1961, FERDINANDO F. SOMMER, cedió sus 250 cuotas a HANS FRIEDRICH AUFERMANN y se modificó el contrato: 1. Domicilio: Montevideo, Av. Rondeau N.os 2186|88; 2. Plazo: prórrogas automáticas de 2 en 2 años; 3. Denuncia: de Aufermann o Amerikaner, podrá hacerse cargo de cuotas, socio Doell, si es éste, la opción la tiene Aufermann y si éste no acepta la tendrá Amerikaner; 4. Fallecimiento: Los socios restantes adquieren cuotas del fallecido; 5. Ejercicio comercial: 1.o de Enero al 31 de Diciembre; 6. Administración: a cargo socios Doell y Aufermann; 7 Uso firma social: a cargo de los mismos indistintamente; 8. Liquidación: a cargo socio Doell. Contrato inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 549, F. 1834, L. 2. — Montevideo, Enero 12 de 1962.

22) $84.00 10|pub. 1603 Feb.9-v.feb.22.

...NTUR LIMITADA

Por documento privado de 31 de Enero de 1962, cuyas firmas certificó el escribano Antonio Loureiro inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 65 al Fo. 189 del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los socios: Jorge Roberto Dans Pesqueira, Raúl Ducuing Magnone y Federico Martínez Vidal. Objeto: Explotación en su forma más amplia del trabajo de pintura de interiores y exteriores de edificios, directamente o como subcontratistas, por sí o por cuenta de terceros. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón social: "DANS, DUCUING y MARTINEZ LIMITADA". Denominación: "Pintur Limitada". Capital: $ 6.000.00 aportado en dinero totalmente por partes iguales, dividido en 12 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiendo a cada socio cuatro cuotas. Plazo: Cuatro años a contar de la fecha, con prórrogas automáticas por períodos de dos años cada una, salvo denuncia del contrato por algún socio dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento de cada período. Administración: A cargo del socio Jorge Roberto Dans. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. — Jorge Roberto Dans.

22) $84.00 10|pub. 1805 Feb.13-v.feb.26.

BIARRITZ LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 12 de Enero de 1962, por documento privado, Rafael Ruano Figari y Miguel Páez Vilaró constituyeron la sociedad "BIARRITZ LIMITADA". Objeto: Explotación del negocio de garage para guarda de vehículos de terceros, así como la realización de los servicios anexos a tal actividad. Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: Dos años a contar del 1.o de Diciembre de 1961, prorrogándose automáticamente por iguales períodos sucesivos. Capital: Pesos 5.000.00 en efectivo, integrado por partes iguales por los socios. Administración y Dirección: Indistinta y separadamente por cualquiera de los socios. Balance: 30 de Setiembre de cada año. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 32, Fo. 92 Lo. N.o 1.

22) $60.00 10|pub. 1784 Feb.13-v.feb.26.

UNGARO Y BARBARA (URUGUAYA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En cumplimiento del decreto N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado otorgado el 19 de Enero de 1962, los señores Martín Bernardo Etcheverry, Jorge José Navarro Viola y Diego Muniz Barreto, cedieron al señor Carlos Alberto Devries, las 45 cuotas de $ 100.00 c|u. o sea un total de $ 4.500.00 que les correspondían en la sociedad "Ungaro y Barbará (Uruguay) Sociedad de Responsabilidad Limitada"; cesión que fué aceptada por el otro socio doctor Pedro N. Mondino. Dicha cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de 1.a Instancia de Maldonado con el N.o 3, del folio 120 al 122 del tomo 5. — Maldonado, Febrero 8 de 1962.

22) $60.00 10|pub. 2164 Feb.19-v.mz.2.

TALLER URUGUAY LIMITADA

Por documento privado suscrito por el escribano Juan A. Iannino los señores LUIS LARRICA COITINHO, JOSE GOLFFED ETINGER y MARIO UMPIERREZ LEPREA, constituyeron la sociedad "Umpiérrez, Larrica y Golffed Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su objeto taller de bobinados reparaciones electromecánicas en general y afines; capital $ 68.000.00, correspondiendo pesos 25.000.00 a cada uno de los señores Umpiérrez y Larrica y $ 18.000.00 al señor Golffed; aportando el 50 o|o. Plazo un año, prorrogable por períodos anuales. El domicilio en esta ciudad. La administración a cargo de los tres socios, firmando dos conjuntamente. Inscripto en el Registro de Comercio de Montevideo con el N.o 554, al Fo. 1355 del Lo. 2 de Contratos.

22) $60.00 10|pub. 2390 Feb.21-v.mz.8.

ZAGER Y STUKALSKI LIMITADA

Según documento privado suscripto el 31 de Agosto de 1961, certificado por el escribano Jorge Brogno, e inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 346, Fo. 1193, Lo. 2 de Contratos, se constituyó "Zager y Stukalski Limitada". Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: 21 de Setiembre N.o 2683, Montevideo. Socios: SZOLIM ZAGER BEREZOWSKA y JAIME STUKALSKI SZACHNOVICH. Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de períodos iguales. Objeto: Venta de zapatos. Capital: $ 70.000.00 integrado en mercaderías, aportado por partes iguales. Administración y firma social: Ambos socios conjuntamente. Balances: Anuales. Ejercicios: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Prohibición: Intervenir en otras negociaciones comerciales. Por instrumento de 20 de Octubre de 1961, certificado e inscripto con el N.o 791, Fo. 2622, Lo. 1 de Contratos, se modificó lo siguiente: Capital: $ 70.000.00, aportado igual integrado: $ 45.000.00 en mercaderías; pesos 15.000.00 en muebles e instalaciones; pesos 10.000.00 en efectivo en la caja social. Prohibición: El señor Stukalski podrá continuar con su actividad de fabricación y venta de calzados.

22) $84.00 10|pub. 2380 Feb.21-v.mz.8.

---

23 - Trámites de marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 96.102. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha Luis Capolino de Montevideo solicita registrar la marca "TRI-O" para distinguir las clases 1, 6, 9, y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 2254 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 96.101. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha Howald Hnos. Sociedad Anónima, Nueva Helvecia, Departamento Colonia, Uruguay, solicita registrar la marca "GALA" para los artículos de la clase 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 2246 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 96.097. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por AGFA Aktiengesellschaft, de Alemania solicita registrar la marca "ATOMAL" para los artículos de la clases 9, 25. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 2247 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 96.098. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por AGFA Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "FINAL" para los artículos de las clases 9, 25. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 2248 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 96.099. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por AGFA Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEUTOL" para los artículos de las clases 9, 25. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 2249 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 96.083. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.) solicita la marca "MONDA" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 2206 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 96.082 — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) solicita la marca "AQUAMOX" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 2207 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 95.952. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lagomarsino F. A. I. S. p.A., de Milán, Italia, solicita la marca "LAGOMARSINO" para distinguir los artículos de las clases 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 1731 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 95.953. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crinos Industria Farmacobiológica S. p. A., de Italia, solicita la marca "ATEROGER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 1730 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N'o 96.106. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha United Shoe. Machinery Company of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

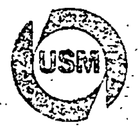

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 2298 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 96.090. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Corradi y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

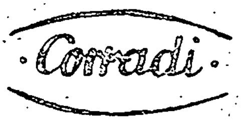

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 2297 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 96.054. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Unión de Sud Africa, han solicitado el registro de la marca "REMBRANDON" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2133 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.070. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha Jaime Barmaymon de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 2131 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.032. — Montevideo, Febrero 10 de 1962. — Con esta fecha; Harry Victor Klein, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "BIMBELL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2154 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N'o 96.062. — Montevideo, Febrero 14 1962. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Terry Limitada de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 2130 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N'o 89.023. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Etablissements ed Jaeger, de Levallois-Perret (Seine), Francia, solicitan la marca

JAEGER

para artículos de las clases 12, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $42.00 10|pub. 1537 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.063. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Terry Limitada, de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 2129 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 95.951. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "ARO DORADO", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 2103 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.005. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, (Estados Unidos de América), solicita la marca "MALGON" para las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2158 Feb.19-v.mar.2.

ACTA N.o 96.114. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha Delia P. de Igorra, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "EL CIMARRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2293 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 95.98?. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne y Armand Roy por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

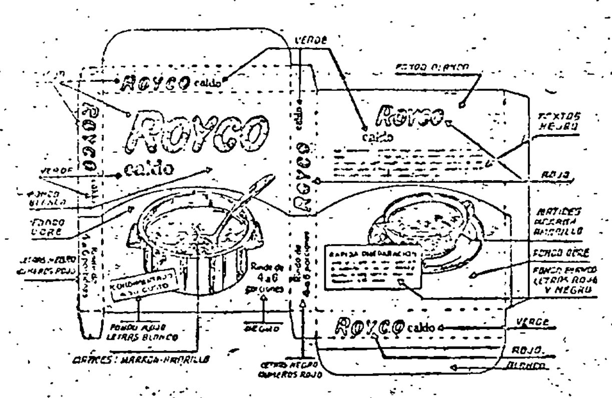

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $168.00 10|pub. 1799 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.935. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana S. A. solicita la marca

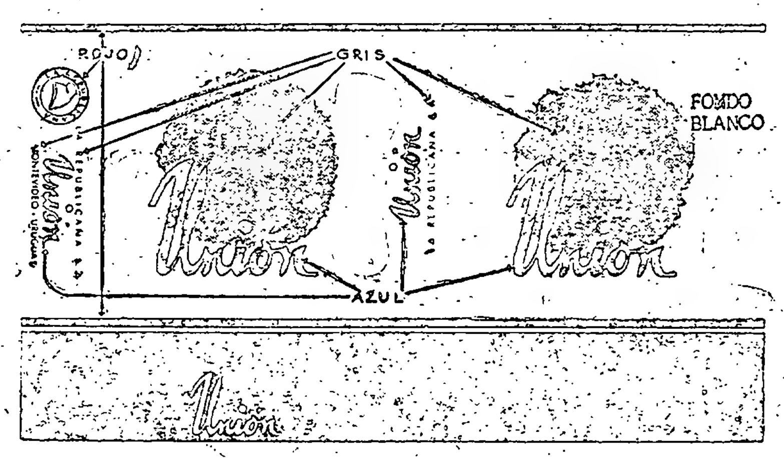

para distinguir los artículos de la clase 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 1612 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 95.968. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOLA EN T.V." para distinguir artículos de las clases 12 y 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1786 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.962. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "ARTICOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1811 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.965. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Pampero Importación, Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 25.000.00, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "EL PAMPERO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1812 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 96.081. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAN COÑO" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2208 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 95.938. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Díaz, de Rivera, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "S.J.29" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días
23) $ 24.00 10|pub. 1720 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 95.988. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ULTRAPHOR" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos para fines industriales, agentes blanqueadores óptico para la industria textil). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub 1910 Feb 14-v.feb 27.

ACTA N.o 95.969. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EN ESTA CASA VIVEN ROBLEDO y JULIETA", para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1787 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.970. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEATRO PARA DOS", para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1788 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.972. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SYP" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1790 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 95.961. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka, Japón, solicitan la marca

para artículos de ... 9, 11, 12, 16, 18, 19, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 1810 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.971. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FROTE-C" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1789 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.982. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nopco Chemical Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "NOPCOSOL" para distinguir los artículos de la clase 9. (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1804 Feb.13-v.feb.26

ACTA N.o 95.967. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Wiggin y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DURVANIC" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1785 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.966. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por El Pampero, Importación, Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 25.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "SHELBY" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1813 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.986. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Harry Victor Klein, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "SUPER CROMATIC" para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1814 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.974. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Evera S. A., Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALIMIX" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1794 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.975. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Evera S. A. Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARISIENNES" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1795 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 96.036. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Serafín Juan Di Rende, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CHAKING" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1918 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 95.917. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Bernardo Larre Borges, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "REGOLITE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1902 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N. 95.995. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TRECAPLIX" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1903 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 95.993. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PERLITON" para distinguir artículos de la clase 9 (materias colorantes y tintes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1905 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 95.992. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PALANIL" para distinguir artículos de la clase 9 (materias colorantes y tintes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1906 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 95.989. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FANAL" para distinguir artículos de la clase 9 (materias colorantes y tintes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1908 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 95.991. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TRILON" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos para fines industriales; agentes reblandecedores de agua). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 1907 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 96.040 — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha Fuph S. A. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

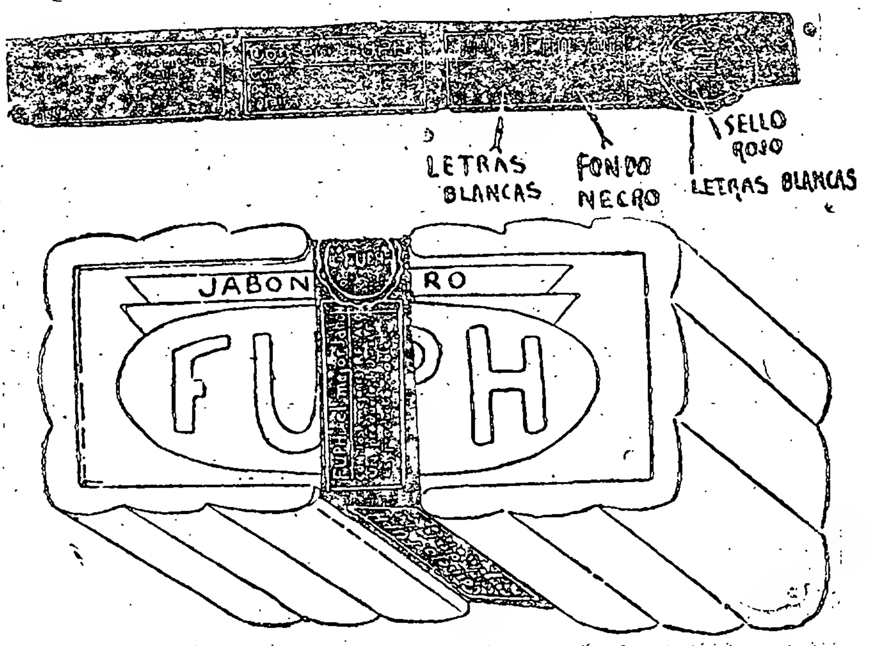

para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $252.00 10|pub 2135 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96'000. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha Enrique Tato, por Kuba Tonmobel und Apparate Bau Gerhard Kubetschek, de Alemania, solicita registrar la marca "KUBA", para artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2108 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96'016. — Montevideo, Febrero 12 1962. — Con esta fecha Leopoldo Gelber (Montevideo), solicita registrar la marca "ELECTRICIDAD DIAGONAL LA CASA DEL INSTALADOR", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2109 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.035. — Montevideo, Febrero 12 de 1962 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Alberto Culver Company de Delware Estados Unidos de América, solicita la marca

TRESemmé

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 2156 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.012. — Montvideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Pablo Klestorny (Montevideo), solicita registrar la marca "LA CASA DEL AUTOREPUESTO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2110 Feb.19-v.mz.2

ACTA N.o 96.017. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "ARO ROJO", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 2107 Feb19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.014. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Leopoldo Gelber (Montevideo), solicita registrar la marca "MANCHESTER" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 2106 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.015. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Leopoldo Gelber, (Montevideo), solicita registrar la marca "BALTIMORE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 2105 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.013. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Leopoldo Gelber, (Montevideo), solicita registrar la marca "CALVERT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 2104 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 95.999. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, el señor Juan Miguel Parlade Triola, de Montevideo, solicita la marca

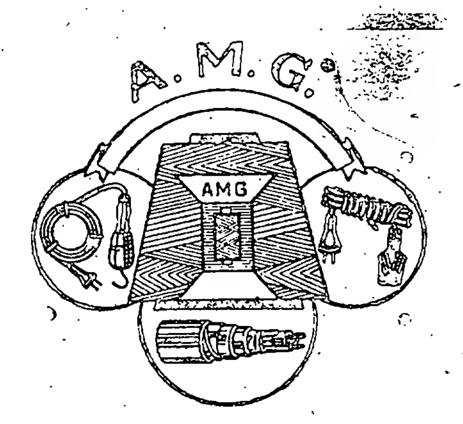

para distinguir los artículos de las clases 4, 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 106.80 10|pub. 1958 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.053. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INVIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2134 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.022. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TAUNUS" para Motos y Bicicletas, clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2147 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.023. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SPITFIRE" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2148 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.024. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PARILLA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2149 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.025. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "WILLIER TRIESTINA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2150 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.045. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Karl Schmidt GmbH. (Alemania), solicita la marca "KS", para distinguir los artículos de la clase 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2087 Feb.16-v.mar.1.o.

ACTA N.o 96.046. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Karl Schmidt GmbH. (Alemania), solicita la marca "KOLBENSCHMIDT" para distinguir los artículos de la clase 6, 8, y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2086 Feb.16-v.mar.1.o.

ACTA N.o 96.047. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha, el señor Walter ABT, de Montevideo, solicita la marca "HUDSON", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2088 Feb.16-v.mar.1.o.

ACTA No 96.065. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha Venus S. A. de Montevideo, solicita la marca "SUL DO MINAS", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2128 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.002. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha Alvaro Mayor, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PUBLITAXI", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2142 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.004. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha Montecatini Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTECATINI COTTONOVA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2143 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.019. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Cancela Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DON GIL DE ALCALA", para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2144 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.020. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Cancela Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMBROSIA", para artículos de la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2145 Feb.19v.mz.2.

ACTA N.o 96.021. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Cancela Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STRONG POP", para artículos de la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2146 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.026. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima", de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CAPRI", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2151 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.027. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "AGRATI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2152 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.028. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Firco Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ROLLE" para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2153 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.033. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. de New York, (N. Y. Estados Unidos de América), solicitan la marca "COLOR UP" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2155 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 96.051. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUTENTICO" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2033 Feb.16-v.mar.1.o.

ACTA N.o 95.998. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kristinus Kommandit- Gesellschaft de Mu- nich, Alemania, solicita la marca

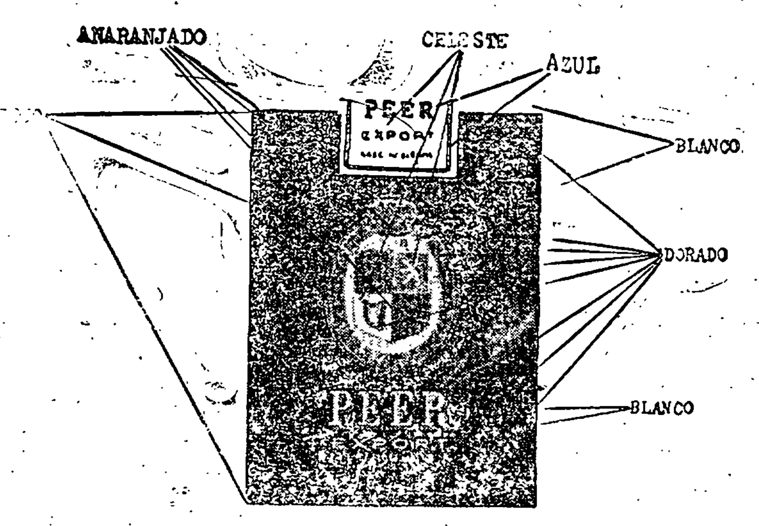

para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $216.00 10|pub. 1961 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 95.996. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brinkmann G. m. b. H., de Alemania, so- licita la marca

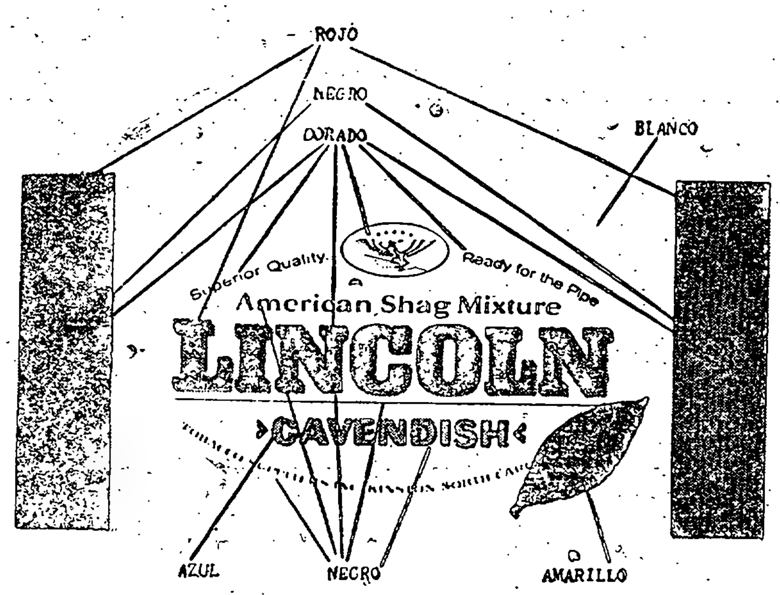

para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 1960 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 96.030. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lesney Products y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca

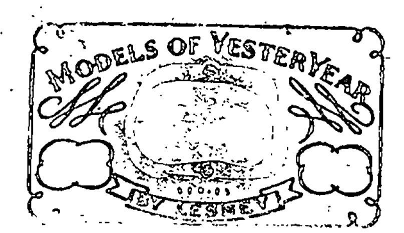

para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub.Feb.15-v.feb.28

ACTA N.o 96.006. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRVINOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1992 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 95.999. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, el señor Juan Miguel Pariade Triola, de Montevideo, solicita la marca "A.M.G.", para distinguir los artículos de las clases 4, 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1958 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N'o 96.008. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Federico Díaz, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "S. J. 29", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1991 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 96.029. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mallinckrodt Chemical Works de EE.UU. de A. solicita la marca "CONRAY", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1956 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N'o 95.997. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Crinos Industria Farmacobiológica S. p.A., de Italia, solicita la marca "CRINOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 1957 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 96.048. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BAYCOVIN", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1988 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 95.994. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ULTRAMID" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (productos químicos para fines industriales, plásticos en forma de chapitas, cuenta, gránulos, polvos y soluciones; artículos semi terminados de plástico en forma de varillas, bloques, hojas, películas, filamentos, fibras y cintas; materias primas para lacas y barnices). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1904 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 95.821. — Montevideo, Enero 25 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Hayakawa Denki Kogyo Kabushiki, de Osaka, Japón, solicita la marca

para artículos de la clase 12, 16 y 21. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 1163 Feb.3-v.feb.31.

ACTA N.o 95.977. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Evera S. A. Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SMART" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1797 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.976. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Evera S. A. Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HERALD" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1796 -Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.987. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ORTOLAN" para distinguir artículos de la clase 9 (materias colorantes y tintes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1911 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 96.007. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 1990 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 96.064. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. de Basilia, Suiza, solicita la marca "TAVEGYL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2127 Feb.19-v.mo.9.

ACTA N.o 96.043. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fisher Governor Company, E.U. de América, solicita registrar la marca

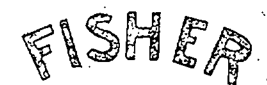

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 2111 Feb.19-v.mz.9.

ACTA N.o 96.037. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veb Buchungsmaschinenwerk Karl Marx Stadt, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 2034 Feb.16-v.mar.1.o

ACTA N.o 95.979. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Oscar Rosenberger, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "PROMENADE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1791 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.978. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Oscar Rosenberger, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ELYSEES", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1792 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.973. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Evera S. A. Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARLTON" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1793 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 95.919. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ellen and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

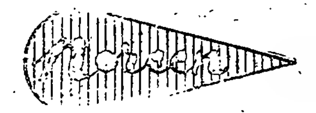

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 1633 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 95.901. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. Con esta fecha, Vili Marcos y Wolf Tessler, Uruguay, han solicitado registrar la marca

Silvanna

STRECH NYLON

para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 1586 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 95.933. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thiokol Chemical Corporation, de Estados Unidos de América solicita la marca

L P.

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1611 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 95.930. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca "FANASIL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1609 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 95.931. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de EE. UU. de América, solicita la marca "DURANIL" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese, por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1610 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 95.937 — Montevideo, Febrero 6 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicita la marca "EL IMPERIO DE LA LOZA" para distinguir los artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1613 Feb.9-v.feb.22

ACTA N.o 95.989. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LITHOL" para distinguir artículos de la clase 9 (materias colorantes y tintes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1909 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 95.894. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Macdonald Greenlees Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "CLAYMORE" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1475 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 96.093. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARAVILLA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2293 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 96.094. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CERRITO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2294 Feb 21-v mz.8.

ACTA N.o 96.088. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Manhattan Shirt Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MANSCO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 2295 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 96.089. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALDOX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2296 Feb 21-v mz.8.

ACTA N.o 96.100 — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "ANUGESIC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2332 Feb.21-v.mz 8

ACTA N.o 96.105. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Anex, S. A., de Barcelona, España, solicitan la marca "FRIALGINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 24.00 10 pub. 2331 Feb.21-v.mz.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.964. — Montevideo, Enero 10 de 1962. Con esta fecha, Genaro Sosa, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo sistema para elevamiento y colocación de caños para televisión, radio, etc." y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10 pub. 1639 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 13.996. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Minería e Chimica, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados del ácido fosfórico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 1729 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 13.998. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos tricíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1803 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 13.994. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por C. Van Der Ley N. V., de Maasland, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina Agrícola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1806 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 13.995. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por James Edward Trainer y Walter Franklin Bishop, de Ohio y Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para fabricar tela cauchutada para neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1807 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 14.000. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha, Leandro Cambre, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Aparato orientador de antenas" y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 1921 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 14.001. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Harry Ridehalgh, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamiento relacionado a bloque destinado al formarse o a la defensa de construcciones en el mar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2035 Feb.16-v.mar.1.o.

ACTA N.o 14.005. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Con esta fecha, el señor Miroslavo Gabris, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en playa de estacionamiento vertical para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2169 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 13.999. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar nuevos Fenoxi-Eteres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2141 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 14.006. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la quinoleína" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2330 Feb.21-v.mz.8.

[illegible]ntas de Comercio

Hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Boullosa Fernández, mi negocio de sastrería, situado en la calle Constituyente N.o 1490.
Los acreedores al 1.o de Octubre de 1958, deberán presentarse dentro del plazo de la Ley de Setiembre 26 de 1904 en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 19. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — ESTANISLAO CIOMPI. — CARLOS BOULLOSA.
25) $72.00 20|pub. 1313 Feb.5-v.mar.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, Montevideo, prometimos vender a los señores Andrés Avelino Currais y Mario Alejandro Lacuesta, el comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Primera y último", situado en Avenida Artigas, esq. San Cono, ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones, quiénes tomaron posesión del mismo el 18|1|62.
Acreedores presentarse en plazo de Ley en la Oficina Interviniente. — OSVALDO GRAJALES FERREIRA. — CECILIA AURELIA CEVERIGNI.
25) $96.00 20|pub. 1979 Feb.15-v.mar.16.

Interviene Escritorio Comercial Carballo. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3699, al señor Antonio Oliveros, con fecha 3 de Febrero de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ISAAC FUKSMAN.
25) $48.00 20|pub. 2167 Feb.19-v.mz.20.

De acuerdo con la Ley del 26|9|1904, se hace saber que Vidol Limitada, vendió a Reblon Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de zapatería, con domicilio en la Avenida Agraciada 3887.
Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6. — Vidol Ltda.
25) $48.00 20|pub. 1997 Feb.15-v.mar.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Elías González Pintos, el comercio que gira en el ramo de almacén, bebidas fermentadas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Comercio 1979, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1962. — CLAUDIO ZALGUEIRO ALONSO (Vendedor).
25) $72.00 20|pub. 1306 Feb.5-v.mar.2.

He prometido vender a la Sociedad "La Unión Limitada", en formación el comercio ramo almacén comestibles y anexos, auto-servicio Unión, de la Avenida 8 de Octubre 3452 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el propio comercio. Publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1962. — MARIA VEGA DE SERRA.
25) $72.00 20|pub. 1294 Feb.5-v.mar.2.

Por escritura autorizada por el señor Escribano Washington Fernández Marín, con fecha 10 de Noviembre de 1961, hacemos público que a partir de la misma hemos vendido el negocio que en el ramo de ferretería y bazar ha girado en plaza, bajo la denominación de "Bazar Forteza", sito en la calle Rivera 1981, de la ciudad de Montevideo, a los señores Antonio Cetrulo y José Walter Papariello, los que habiendo tomado posesión del mismo se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma. — ANTONIO CETRULO. — JOSE WALTER PAPARIELLO.
25) $96.00 20|pub. 1112 En.30-v.feb.26

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Narciso Luis Fernández Pardo, el comercio sito en la calle Constituyente 1635, que gira en los ramos de confitería y alcohólicas embotelladas, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — ANTONIO GIL ROCA. — HECTOR BEIROA ROCA. — MARGARITA LOPEZ DE GIL. — NANCY CAPPELLETTI DE BEIROA.
25) $72.00 20|pub. 1097 En.29-v.feb.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Osiriz Martínez Samuelle y Emiliano Rodríguez Martínez, el comercio de carnicería, puesto modelo, N.o 615, sito en Comercio N.o 2245, Montevideo. Acreedores presentarse en Rincón N.o 625, esc. 8, Escribano Roberto Armando Castro. — Montevideo, Enero de 1962. — CLAUDINO TRONCOSO MISA.
25) $72.00 20|pub. 1171 En.31-v.feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Felipe Rial Rial y Emilio Caramés Nimo, el café y bar sito en la calle Colonia 1195, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — ALBERTO ROMANIELLO SAFIRIA. — MARIA MARTHA CAMESELLE DE ROMANIELLO.
25) $72.00 20|pub. 1098 En.29-v.feb.23

A los efectos de la Ley del 26|9|1904 comunico al comercio y público en general que prometí en venta mi casa de comercio sita en la calle Blandengues 1367, a Simón Burstein Sociedad Anónima.
Los acreedores deberán presentarse dentro de un plazo legal en el establecimiento referido. — SIMON BURSTEIN.
25) $48.00 20|pub. 1215 Feb.1.o-v.feb.28.

Interviniendo balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor José Gutiérrez Sánchez, nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y comestibles, sito en la calle Treinta y Tres 1551. Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1962. — EVARISTO y MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 1274 Feb.2-v.mz.1.o.

Venta. Ley 26|IX|904. A los efectos legales hácese saber que prometí vender a Darío Diego Benítez el comercio Carnicería sita en José P. Varela 479 en Las Piedras, 4.a Sección Canelones. Acreedores presentarse dirección comercio referido o Escritorio Freire y Vila. — RUFINA LESCANO. — DARIO DIEGO BENITEZ.
25) $48.00 20|pub. 1271 Feb.2-v.mz.1.o.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Gracia Marco y Rosario Messina Bottino, la casa de comercio que gira en esta plaza, en el ramo de venta de helados y anexos "Heladería Edelweis", ubicada en avenida Gral. Flores N.o 2735. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 9. — Esc. Ureta Vega. — JORGE TOMASETTI. — TERESA CAMAROTTO de TOMASETTI.
25) $72.00 20|pub. 1520 Feb.8-v.mar.6.

Hago público que he prometido vender a los señores Gabriel Dive y Ricardo Ruotolo el taller mecánico denominado "Electro-Mátic" instalado en la calle Guaná 2010 de esta Capital. Acreedores presentarse en la Escribanía Pujol, Misiones 1361, escritorio 26, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — JOSE BERRUTTI
25) $48.00 20|pub 1834 Feb13-v.mz.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), MARIA ZULEMA PORCAL, ha prometido en venta al señor Carlos Alcides Collado, el comercio de sucursal de Panadería, Fiambrería, Lechería, Pastas y Bebidas Fermentadas, establecido en Japón número 2048 esquina Puerto Rico. (Publicación Ley 26|9|904). Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 1821 Feb.13-v.mz.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Walter González, el negocio de Almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería, establecido en la calle Miguelete Nos. 1601|11 esquina Magallanes de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — JUAN JOSE ISNARDI. — LAURO FRANCISCO ROMERO. — LAURA DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 1817 Feb.13-v.mz.14.

Desiderio Borís de la Canal, hago saber que he prometido vender a Manuel López Negreira el comercio que gira en esta ciudad, calle Sierra 1991 y 1993, en el ramo de Confitería y con la denominación "La Camelia". Acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $72.00 20|pub. 1604 Feb.9-v.mr.12.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Constantino y José Pardiñas, el comercio establecido en los ramos de Comestibles, venta de pan y bizcochos y fermentadas embotelladas, sito en la calle Colonia 2299 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Enero de 1962. — Acreedores al comercio: Plazo Ley 26|9|1904. — HECTOR CAPDEVILA. — MARIA ESTHER ETCHART.
25) $ 96.00 20|pub. 1426 Feb.6-v.mz.7.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender el 4 de Enero de 1962 al señor Sabino Alberto Pastorino Lanza, la casa de comercio que en el ramo Despacho de bebidas y mesa de billar gira en Capurro, paraje de la 2.a Sección Judicial de San José, sobre Ruta 11 y Carretera a Estación Capurro. — Acreedores presentarse en Escribanía Rossi Pasina en Villa Rodríguez. — VITTORIO VALENTINI DI DOMENICANTONIO. — FRANCISCA ANTONIA PUGLIESE LANDRIS de VALENTINI.
25) $ 72.00 20|pub. 1407 Feb.6-v.mz.7.

Catalina Moosz de Olivera y Orlando Olivera comunican que han prometido vender a Angel Avelino Llanes Díaz su comercio de tienda y mercería de Avda. Larrañaga 1193, tomando posesión del mismo el adquirente el 2 de Enero de 1962. — Acreedores en 25 de Mayo 555, Esc. 314: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — CATALINA MOOSZ de OLIVERA. — ORLANDO OLIVERA.
25) $ 72.00 20|pub. 1376 Feb.6-v.mz.7.

Víctor Aptecar comunica que ha prometido vender a Tomás Obiol Escudero su comercio de Quiosco, venta de cigarrillos, confituras, quinielas, etc., de Andes 1409 esquina Colonia. — Acreedores presentarse en el comercio. El adquirente tomó posesión del mismo el 10 de Noviembre de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — VICTOR APTECAR. — GRETA GLINTERSCHIK de APTECAR. — Tomás Obiol Escudero.
25) $ 72.00 20|pub. 1377 Feb.6-v.mz.7.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora ANA CEBRINSKY DE SENKOVICH, prometió vender al señor Jesús Iglesias del Río, el comercio que en el ramo de almacén, provisión lechería y bebidas embotelladas, está establecido en Juan Acosta 3987, tomando posesión el 31|1|962. Acreedores: 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 1690 Feb.12-v.mz.13

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor Juan Carlos Ramos el Almacén sito en la Avda. San Martín 3761 de esta ciudad. — Acreedores al comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — JOSE ESTEVEZ SANTAMARIA. — BLANDINA VILLAR.
25) $ 72.00 20|pub. 1429 Feb.6-v.mz.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS CIERI GRECO, prometió vender a los señores José Carballal Domínguez y Renato Cordal, el comercio que en el ramo de bar, elaboración y venta de helados, está establecido en la calle Agraciada N.o 4159 tomando posesión del mismo el 31|1|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 1688 Feb.12-v.mz.13.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor NELSON EDUARDO LORENZO CARNERO, prometió vender al señor Manuel Sarcía Boutureira, el comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, está establecido en la calle Tristán Narvaja 1600 tomando posesión del mismo el 1.o de Febrero de 1962. Acreedores 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 1687 Feb.12-v.mz.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Francisco y Rodolfo Wiener, el taller de composturas de calzados que con el nombre comercial de ANCAVI, gira en esta ciudad en la calle Colonia 859. Acreedores en la calle Buenos Aires 583, piso 1.o, esc. 3. Escribano: José Righetti Zanotta. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Pedro Mario Viggiani.
25) $72.00 20|pub. 1678 Feb.12-v.mz.13.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1303, prometimos vender a la señora María del Carmen Pacheco de Acosta, el almacén de comestibles, frutas, verdura y venta de leche, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Pando 2500. Acreedores presentarse en dicha Oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — MARTA GURIDI SOSA DE TEJO. — RAMIRO TEJO.
25) $72.00 20|pub. 1727 Feb.12-v.mz.13.

Con vigencia al 1|Enero|1961, prometí vender a mis hijos Víctor Eulogio y José Eulogio Beares Calvo la carpintería que gira en la calle Guaviyú 3033 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre| 1904.
Acreedores presentarse en la misma carpintería. — JOSE BEARES GARCIA.
25) $48.00 20 pub 2066 Feb.16-v.mar.19.

Se comunica que Indalecio Salas y Josefa Graset, prometieron vender el comercio ramo provisión, frutas y verduras, sito en Atanasio Sierra 913 bis, Piriápolis, Maldonado, a Nelson Sánchez Aguilar, donde deben presentarse los acreedores. — Enero, 23 de 1962
25) $48.00 20|pub. 2070 Feb.16-v.mar.19.

Interviniendo José R. Sanjurjo S.A., prometimos vender nuestra casa de comercio del ramo Café, Bar y pizzería ubicada en la calle Buenos Aires 452 de esta ciudad, Ley 26|9|1904.
Acreedores en el domicilio de los balanceadores Avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21. — Montevideo, 10 de Febrero de 1962. — FRANCISCO SANZ PEREA, MARIA DE LOS ANGELES ROJO, RICARDO GARCIA MARIN, MARIA DE LAS MERCEDES ECHEVERRIA.
25) $72.00 20|pub. 2069 Feb.16-v.mar.19.

Hago público que he prometido vender a los señores Filomeno Zecca y Pietro D'Auria la Tintorería "La Moderna" instalada en la calle Colonia N.o 1787 de esta Capital. Acreedores presentarse en escribanía Pujol, Misiones 1361, escritorio 26, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — ANDRES YAMANDU SAGARIA.
25) $48.00 20|pub. 1833 Feb.13-v.mz.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alberto Luis Pereyra, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Burgues Nos. 2747 y 2783.
Acreedores presentarse a Esc. Castro (Misiones 1475, piso 3.o, esc. 2). — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — JESUS y JOSE VILLAR y MANUEL PREGO
25) $72.00 20|pub. 2060 Feb.16 v.mar.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Jesús Manuel Suárez, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle San José 970.
Acreedores presentarse a Esc. Castro (Misiones N.o 1475, piso 3.o, esc. 2). — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — ALFREDO LENS.
25) $48.00 20|pub. 2059 Feb.16-v.mar.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en la call 20 de Enero 3651.
Acreedores presentarse de 9 a 12 horas en Agraciada 1531, piso 7.o, Apto. 705 (Escribana Simón). — NICOLAS LOPEZ VAZQUEZ; RAMONA HORTENSIA TELEZ de LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 2003 Feb.15-v.mar.26

Intervine el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1809.
Prometí vender al señor Eliseo V. Rodríguez Rey el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Camino Corrales 2684 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — Montevideo, Enero 12 de 1962. — AMADOR GOMEZ BIDEGARAY. — MARIA LUCRECIA GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 1227 Feb 1.o_v.feb 28

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Oitaven la mitad indivisa de la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y anexos "Bar Chupetín", ubicado en Hocquart 2101 esquina Juan Paullier. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 9. — Esc. Ureta Vega. — NICOLAS ALONSO. — JULIA MORA de ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 1521 Feb.8-v.maz.9.

Interviniendo las oficinas de los balanceadores Carballal Sóñora y Cía., se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas embotelladas; ubicado en el Camino Carrasco, N.o 151. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, escritorio 2, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CONRADO BRIGNARDELLO BAFFICO.
25) $72.00 20|pub. 1578 Feb.8-v.maz.9.

A los efectos de la Ley 26.9.1904, comunicamos que el día 5|2 1962, prometimos vender al señor Jaime Lajovich nuestro comercio de mercería ubicado en la calle Ciudadela 1224 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía Silberstein en Rincón N.o 723, escritorio 29, dentro del plazo legal. — MOISES SOHN. — ROSA SPALTER DE SOHN.
25) $72.00 20|pub. 1575 Feb.8-v.maz.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Antonio Pérez Lojo, nuestro comercio de panadería, sito en Gral. Artigas esq. Guazú, de la ciudad de Nueva Palmira. Acreedores, presentarse en el mismo. — ENRIQUE RAUL BARDANCA. — ARACELLI BERTA DUARTE.
25) $48.00 20|pub. 1125 En.30-v.feb.26

Prometimos vender al señor Tomás Alberto Añón el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Larrañaga N.o 4249, de esta ciudad. (Ley —26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — MARIO AÑON. — E. M. HERNANDEZ. — ALBA AÑON.
25) $48.00 20|upb. 1169 En.31-v.feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Verner Pinkus Kuechler, el comercio que gira en el ramo de librería, bajo el nombre de "Librería Neulandez", Río Branco 1281. Acreedores, presentarse en Sarandí 444, 1er. piso, Sr. Vasen. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — FEDERICO DAGOBERTO NEULANDER. — KAETHE SCHONGUT.
25) $48.00 20|pub. 1067 En.29-v.feb.22

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Número 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Mario López Lugueiro, del negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Domingo Aramburú Nº 1795, de esta ciudad.
Acreedores de la firma Villar y Lamas, en oficina intermediaria. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — JOSE VILLAR CARBALLO — FILOMENA VILARIÑO.
25) $72.00 20|pub. 1320 Feb.5-v.mar.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha prometido vender el comercio que gira en el ramo de bar y licencias alcohólicas, sita en Villa 25 de Mayo, 12a. Sección Judicial de Florida. Acreedores, presentarse en Escribanía Ramiro Mas, Florida. — ADALBERTO ANTONIO CAFFERATA.
25) $48.00 20|pub. 1105 En.30-v.feb.26.

Alejandro Breuer Fischer y José Breuer Rafael a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican que enajenarán por aporte a "Casa Danubio S. A." sus respectivos establecimientos comerciales, de "Taller mecánico y metalúrgico" y "venta de artículos de peluquerías", respectivamente. — Acreedores presentarse a Cerrito 624, Escribanía de Blanca Pita de Díaz Alonso. — Horario de 16 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub 917 En 24-v.feb.20.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor José Suárez Seoane el bar y bebidas alcohólicas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Miguelete 1651.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — JOSE IGLESIAS GARRIDO
25) $48.00 20|pub. 1340 Feb.5-v.mar.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Atilano Fontela y José Ríos la casa de comercio del ramo: Café y Bar emplazada en la calle Agraciada 4200 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, Piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — JESUS PEREZ. — PEDRO NION.
25) $ 72.00 20|pub. 1446 Feb.6-v.mz.7

A los efectos de lo prescripto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Héctor Rodolfo Rivabén, la panadería "San Antonio", instalada en Young, quinta sección Judicial del Departamento de Río Negro. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — Young, 15 de Diciembre de 1961. — VICENTE ARQUIMEDES GIOIA. — ANGELICA ELENA BRUNI DE GIOIA.
25) $72.00 20|pub. 1898 Feb.14-v.maz.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Donato Turturiello el almacén de comestibles sito en la calle Guadalupe 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 3 de Febrero de 1962. — ZORAIDA SILVA DE BONINO. — WASHINGTON BONINO
25) $48.00 20|pub. 1892 Feb.14-v.maz.15.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos venta al 30 de Junio de 1961 a Washington Montes de Oca, carpintería que tenía arrendada desde 30|6|961, calle Rincón s.n. Pan de Azúcar. Acreedores: Escribanía Albónico (Pan de Azúcar). — Pan de Azúcar, 30 de Julio de 1961. — ALBONICO y DISTLER.
25) $48.00 20|pub. 1871 Feb.14-v.maz.15.

Prometimos vender a Servando y José Fernández Rama, el activo de la carnicería existente calle Juan Paullier 1390. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, escritorio 5. Ley 26|9|04. — JOSE DE LA TORRE POUSADELA. — FRANCISCA JULIA RODRIGUEZ CASTRO.
25) $48.00 20|pub. 1865 Feb.14-v.maz.15.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y almacén sito en la avenida Millán 4200 al señor Evangelio García Barrios. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — JOSE RAMON RODRIGUEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ BRAVO. — MILAGRO RODRIGUEZ
25) $48.00 20|pub. 1846 Feb.14-v.maz.15.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Manuel Alves Fernández el café y bar sito en Camino Carrasco N.o 4197, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — ALBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ. — BLANCA GRACIA. — ALBERTO DOMINGUEZ SERVIÑO — DOLORES FEREZ.
25) $48.00 20|pub. 1847 Feb.14-v.maz.15.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle 8 de Octubre 2349 a los señores Francisco Bravo, Manuel García y Manuel Martínez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 8 de 1962. — SABINO SANCHEZ PUGA. — MARIA GARCIA. — MANUEL ALONSO GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 1848 Feb.14-v.maz.15.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Joaquín Requena N.o 2802 al señor Carlos Rodríguez. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — AMERICO LOPEZ RODRIGUEZ. — AIDA MARTIRENA DE LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 1849 Feb.14-v.maz.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Lamas Martínez el café y bar sito en la calle La Paz N.o 2000, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1962. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL de DE LA FUENTE. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.
25) $72.00 20|pub. 1913 Feb.14-v.maz.15.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ramón Medina, la casa de comercio del ramo Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas, emplazada en la calle Rambla Roosevelt 260 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, Piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 31 de Enero de 1962. — DIONISIO IGLESIAS. — LINO RIVEIRA — HERMINIA CAJARAVILLA.
25) $ 72.00 20|pub. 1444 Feb.6-v.mz.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Martín Bange y Júpiter Fontes, el negocio de Almacén de comestibles, Fiambrería y Bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Tomás Diago N.o 798 esquina Jaime Zudañez de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 9|904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — JUAN CLEMARES LOPEZ. — MARIA VERGES.
25) $72.00 20|pub. 1818 Feb.13-v.mz.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a la señora Cesarea Saavedra de Pérez la casa de comercio del ramo Almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas emplazada en la calle Vilardebó 1976 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, Piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — HECTOR FRANCISCO GONZALEZ. — BLANCA ESTHER FREIRE. — GREGORIO D. GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 1448 Feb.6-v.mz.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE LUIS FERNANDEZ, prometió vender al señor Manuel Pardiñas, el comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, está establecido en la calle Santa Lucía N.o 4251, tomando posesión del mismo el 2|2|1962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 1609 Feb.12-v.mz.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Miguel Angel Castellano el negocio de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Treinta y Tres N.o 1304, de esta ciudad. Acreedores en Oficina ley 26 9|904. — Montevideo, Enero 27 de 1962. — ISIDORO ARANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROTEA.
25) $48.00 20|pub. 1319 Feb.5-v.mar.2.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 30 de Junio de 1961 ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Aramburú y Ferretti" que giraba en el ramo de ferretería, materiales de construcción y acopio de frutos del país, con domicilio en Juana I. Cardozo 515, Florida. Acreedores, presentarse en el mismo domicilio. — Florida, 23 de Enero de 1962. — A. FERRETTI.
25) $72 00 20|pub. 1106 En.30-v.feb.26.

Intervine Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709.
Prometí vender al señor Ricardo Lalinde el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotellaads, sito en la calle Francisco Labandeira 3362 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores al comercio de la calle Consulado 3250. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — ANSELMO FERNANDEZ GARCIA. — CARMEN PERALBA DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 1226 Feb.1.o-v.feb.28.

A los efectos de la Ley del 26|9|1904 comunico al comercio y público en general que he clausurado mi casa de comercio sita en la ciudad de Melo calle Aparicio Saravia 724.
Los acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Buenos Aires 434, escritorio 13 dentro de un plazo legal. — JAIME BELLA.
25) $48.00 20|pub. 1214 Feb 1.o v.feb.29

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta a los señores Gumersindo Leiro Gómez y Andrés Feijoo Cejín, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en el paraje Eliseo (Argentino) de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1962. — RUBEN FURLAN LOPEZ (Vendedor).
25) $72 00 20|pub. 1304 Feb.5-v.mar 2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Rey Bustelo, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Yaguarí 1802 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1962. — TELMO ARAUJO MARTINEZ. (Vendedor).
25) $72.00 20|pub. 1305 Feb.5.v.mar.2.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Antonio y Guillermo Suárez Lorenzana, el hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Río Negro 1293.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — MIGUEL REGGIO SCRUGLI. — SARA ANTONIA ZANUTTO de REGGIO.
25) $72.00 20|pub. 1341 Feb.5.v.mar.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ramón y Albino Rodríguez Lea la casa de comercio del ramo venta de Pan y Afines emplazada en la Avda. Garzón 2054 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, Piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Febrero de 1962. — JOSE ALEXANDRE. — GISELDA NORMA MENEGUZZI de ALEXANDRE.
25) $ 72.00 20|pub. 1447 Feb.6-v.mz.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ILSE L. de MAZUR, prometió vender a Jacobo M. Sternberg el negocio de Tienda y Mercería sito en Juan Paullier 1644. — Acreedores, presentarse en Guaná 2154, Ap. 404.
25) $ 48.00 20|pub. 1450 Feb 6-v.mz.7

Prometí vender a Julia Leticia Clavería de Murdoch mi negocio de casa de peinados "Marie Claire" ubicada en Carrasco, Montevideo, avenida Arocena N.o 1556. Acreedores presentarse Escribanía Macerna, Rincón 625, primer piso, escritorio 1. Ley de Setiembre de 1904. — ELSA DE MARTIN de GIOIA.
25) $48.00 20|pub. 2140 Feb. 19-v.maz.20

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que doña María Alcides Fajián Avila de López, viuda de Vicente López Castro y la señora Isolina López Fajián de Mondino, han prometido vender a don Félix Joselevicius, la casa de comercio que gira en esta ciudad en la calle Piedras 325 en el ramo de "casa de comidas, cervecería y bebidas fermentadas". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Comercio N.o 1646 de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — MARIA ALCIDES FAJIAN de LOPEZ. — ISOLINA LOPEZ de MONDINO. — Félix Joselevicius.
25) $120.00 20|pub. 2175 Feb.19-v.mz.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta a la señorita Pilar Plata Ferrari y al señor Alfonso Fernández Bernardino, el comercio que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fiambrería, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 5099 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WASHINGTON HERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 2178 Feb.19-v.mz.20.

He prometido vender a Eudoxia Florentina Callejas de Verde, el Kiosco para venta de cigarrillos, confituras y fantasías, sito en Sarandí 437. — Acreedores según Ley 26 de Setiembre de 1904, en el mismo comercio. — SAUL KOGHAN KREIMER.
25) $ 24.00 20|pub. 2115 Feb.19-v.mz.20

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JUAN MATIAUDE MORBAN y FELISBERTO PACHECO MATIAUDE prometieron vender a Luis Matiaude Morban y José Luis Matiaude Viotti la barraca ubicada en Progreso, 4.a Sección Judicial de Canelones. — Acreedores en la misma.
25) $ 48.00 20|pub. 2159 Feb.19-v.mz.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta al señor José María De Sousa el comercio que gira en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Emilio Romero 724 de esta ciudad. — Acreedores, presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — PEDRO EDUARDO GUAZZARD.
25) $ 72.00 20|pub. 2179 Feb.19-v mz.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta al señor Nelson Raúl Benites, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, fiambres, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Ellauri 251 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FRANCISCO DE ABREU.
25) $ 72.00 20|pub. 2181 Feb.19-v.mz.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta al señor Paulino Sousa, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Sevilla 2001 de esta ciudad. — Acreedores, presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SALVADOR PAULINO.
25) $ 48.00 20 pub. 2177 Feb.19-v.mz.20

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta a la señorita Alda Torres el comercio que gira en el ramo de Tienda, Mercería y juguetería, ubicado en la calle Monte Caseros 3028 de esta ciudad — Acreedores, presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA ROSA ESGORLO.
25) $ 72.00 20|pub. 2180 Feb.19-v.mz.20.

Prometimos vender a los señores Carmelo Camardella Pace y Rafael Greco, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pérez Castellano 1512, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en la Avenida 18 de Julio 1565, piso 1.o. — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — MANUEL PEREZ UCHA. — ENRIQUE PEREZ UCHA.
25) $48.00 20|pub. 1925 Feb.15-v.mar.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Hermida y Couto, Serafín y Jesús, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rincón N.o 750, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — POSE y DOLDAN (Enajenantes).
25) $72.00 20 pub. 2381 Feb.21-v.mz.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Justo y Julio Segovia Orgen, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle A. Rossell y Rius N.o 1700, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — EVARISTO MOSQUEIRA LEIS (Enajenante).
25) $72.00 20 pub. 2382 Feb.21-v.mz.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Coucillas Fontan, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 997, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — FERNANDO RIVEIRO TORRES (Enajenante).
25) $72.00 20 pub. 2383 Feb.21-v.mz.22.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Juan Ríos Aquino, el comercio en el ramo de minutas, confituras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Piedra Alta 1495. — Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1962. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ.
25) $72.00 20 pub. 2356 Feb.21-v.mz.22.

Prometí vender al señor Carmelo Mondelli la panadería "Los Zorzales", ubicada en Duvimioso Terra 2168. — Acreedores: Proc. Martha Yanneo, Leopardi 1668. — FIORI AVANTI YANNEO.
25) $24.00 20|pub. 2337 Feb.21-v.mz 22.

27 - Varios

S.O.D.R.E.

CONCURSOS EN LA ORQUESTA SINFONICA

La Comisión Directiva del SODRE llama a concurso para proveer vacantes en la Orquesta Sinfónica:

Abierto: Para 4 cargos de 2.o violín de f.fila (1er. llamado con límite de edad: 35 años).
—Para 2 cargos de violonchelos de fila (Segundo llamado sin límite de edad).
—Para un cargo de 1er. corno: un cargo de tercer corno suplente del primero; un cargo de quinto corno, ayudante del primero y supliente del tercero, segundo y cuarto cornos (primer llamado con límite de edad, 35 años).

Interno: Para un cargo de primer oboe.

Inscripción: Hasta el viernes 2 de Marzo de 1962 en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465) dentro del horario de Oficina, debiendo los interesados presentar el carnet de identidad y certificado de residencia que pudiera corresponder.
Fecha de los concursos: Viernes 9 de Marzo de 1962, a la hora 8 y 30. Comienza con los concursos de violines.
Bases de los concursos: En la Dirección Artística, dentro del horario de Oficina.
Jurados: Para instrumentos de cuerda (Violines): Doctor Antonio Cañellas (Presidente), maestros Lamberto Baldi y Hugo Balzo y profesores - Francisco J. Mussetti y Miguel A. Pritsch
Para instrumentos de cuerda (Violonchelos): Señora Irene Ramírez de Aguirre Roselló (Presidente), Maestros Lamberto Baldi y Hugo Balzo y profesores Francisco J. Mussetti y Vicente Navatta.
Para instrumentos a viento: Señora Irene Ramírez de Aguirre Roselló, Maestros Lamberto Baldi y Hugo Balzo y profesores Gerardo Forino y Santiago Bosco. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — La Comisión Directiva.
27) (C. C.) 3|pub. 30538 Feb.21-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para proveer los siguientes cargos docentes:
Profesor titular de Estadística Aplicada (2 hs. sem. $ 625.00 mensuales).
Profesor adjunto de Matemáticas II (2 hs. sem. $ 520 00 mensuales).
Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales (25 hs. sem. $ 1.345.00 mensuales).
El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 30 de Marzo de 1962, a la hora 12, en en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30536 Feb.21-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local negocio de la C.C.8, sito en Cno. Propios e Instrucciones (Montevideo), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado el 16 de Marzo próximo, a las 16 horas.
Las bases y obtención de informes, serán suministradas en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1409, segundo piso (Montevideo), o en la Oficina del Barrio, Cno. de las Instrucciones 1160. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30470 Feb.14-v-feb.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "PEDRO MINGUET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL. Concordato Preventivo Judicial". (L.o 56, F.o 317)", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Contador Interventor del mencionado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, el día 26 de Febrero de 1962 a las 9 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta de Acreedores, la que resolverá con los que a ella acudan. — Y a los efectos legales determinados por el artículo 1540 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
27) $84.00 10|pub. 1659 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Abella García y otra contra ANTONIO MERELLO y otra Escrituración de oficio. (Lo. 60, Fo. 93), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente al señor Antonio Merello y a su esposa María Braulia González de Merello y a sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compra venta del bien que se indicará, ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 1ro. bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El señor Rogelio Abella García y la señora María Luisa Arriaga Novo, en su carácter de cesionarios de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 536 al Fo. 136v del Libro 11, han pagado totalmente el precio del inmueble incluido en dicha promesa y han demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 21a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 51690 señalado con el N.o 1 de la manzana letra "F", en el plano del Agrimensor Juan Mici de 23 de Abril de 1913 compuesto de una superficie de 459 metros 98 decímetros y que se deslindan así: 9 metros de frente al N.O. al Camino Molinos de Raffo: 40 metros 56 centímetros al S.O. con frente a la calle Francisco Miranda: 13 metros 42 centímetros al S.E. con el solar 10 y 41 metros 74 centímetros al N.E. con el solar N.o 2.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
27. $504.00 30|pub. 23151 Dic.26-v. dic.29
Feb.1 o-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEREZ de NUÑEZ, FRANCISCO y otros. Escrituración de oficio" (V|7|1961), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Francisca Pérez de Núñez, Francisco Salvador Núñez Pérez, María Elena Núñez Pérez, Carmen Angela Gaffuri, Luis Julio Cleriche Gaffuri, Oscar Cleriche Gaffuri, María Aurora Cleriche Gaffuri, Amanda Cleriche Figueredo y María Esther Cleriche Figueredo, solicitando la escrituración de oficio de los bienes que se determinan a continuación: 1) Boleto de compraventa N.o 3.061, suscrito el 24 de noviembre de 1921, oportunamente ratificado e inscrito en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos, el ex Banco Francés J. Supervielle y Cía., representación de los señores Barusso y sucesión Nocetti, prometió vender a don Pedro Santiago Firpo, un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el N.o 68.559, señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Mayo de 1890; y según el cual tiene una superficie de 285 metros con 93 decímetros, así deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Dionisio López (antes B. Gral. Garibaldi): 33 metros 19 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 39; 8 metros 59 centímetros al Suroeste; y 33 metros 25 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 37. El 22 de Noviembre de 1922, don Pedro Santiago Firpo cedió a don Salvador Núñez los derechos y obligaciones emergentes de esa promesa. Don Salvador Núñez falleció en esta ciudad el 6 de Marzo de 1955 y, según resulta del testimonio expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, donde se tramita su sucesión (L.o 52 F.o 474), sus sucesores son los hijos legítimos del causante, llamados Francisco Salvador y María Elena Núñez Pérez, sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite doña Francisca Pérez de Núñez. Por otro Boleto de compraventa número 3.056, suscrito el 27 de Diciembre de 1921, el mismo ex Banco Francés J. Supervielle y Cía., prometió vender a don Leandro Encalado, el solar de los señores Barussi y sucesión Nocetti, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Barrio Edison, empadronado hoy con el N.o 68.555, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Mayo de 1890 y según el cual tiene una superficie de 291 metros 41 decímetros, así deslindados: 8 metros 59 centímetros al Noreste, de frente a la calle Dionisio López (antes Br. Gral. Garibaldi); 33 metros 83 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 35; 8 metros 59 centímetros al Suroeste y 33 metros 99 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 33. El 13 de Febrero de 1922, don Leandro O. Lorenzo Encalado transfirió a don Antonio María Cleriche la totalidad de sus derechos y obligaciones sobre esa promesa. Don Antonio María o José Antonio María Cleriche falleció el 14 de Noviembre de 1943 y, por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (L.o 46 F.o 370), se declararon sus únicos herederos a sus hijos legítimos Luis Julio Cleriche Gaffuri, Oscar Cleriche Gaffuri, María Aurora Cleriche Gaffuri, Amanda Cleriche Figueredo y María Esther Cleriche Figueredo, sin perjuicio de los derechos de la esposa supérstite doña Carmen Angela Gaffuri. El Banco de Montevideo ha ratificado con los herederos de don Salvador Núñez y de don José Antonio María Cleriche, las promesas de compraventa antes reseñadas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos a formular oposición a la citada escrituración de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $936 30|pub 22890 Dic.20 v.dic.29. Feb 1.o v.mz.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAZENAVE DE RAMIREZ, MARIA L. y otras. Escrituración de oficio, (V-506-61)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Lidya o María Lidia Cazenave de Ramírez y Haydee Adelaida Cazenave de Aristegui, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 14.519, de fecha 24 de Agosto de 1926, ratificado, certificado e inscripto con el Nº 1.288, al Folio 3.425 del Lo 119 el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la Suc. Ratti, procedió a vender a nuestra madre, Lina Bo de Cazenave, casada con Juan Manuel Cazenave, el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 21a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 19.932 y señalado con el Nº 29 en el plano de fraccionamiento trazado por el Agr Luis Caselli, aprobado por el Municipio de Montevideo el 15 de Enero de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mes y año últimamente citados y, según el cual tiene una superficie de 654 metros 3.050 centímetros, que se deslindan así: 15 ms. 86 cms. al Noroeste, de frente a la calle Oficial, hoy Caramurúes; 31 ms. 81 cms. al Norte, con frente a Pasaje Oficial; 32 ms. 83 cms. al Sureste, linda con Matilde Borrazás de Muguerza, hoy padrón Nº 49.933; y 26 ms. 87 cms. al Suroeste, con padrón Nº 115.610. De acuerdo con el plano trazado por el Agr. Rubens A. Quintana, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 19.776 el 28 de Agosto de 1948, la línea del Sureste tiene una extensión de 28 ms. 90 cms. Por escritura que el 31 de Diciembre de 1956, autorizó el Esc. Osvaldo Dorelo Raffo, adquirimos siendo solteras, de nuestra madre, doña Lina Bo de Cazenave, viuda, la mitad proindivisa que le correspondía en los derechos y obligaciones emergentes del referido compromiso de compraventa, por cuya virtud, y por la herencia de nuestro padre, nos constituímos en las únicas titulares de dichos derechos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María, Enrique, Catalina, Guillermo, Angela, Ana, Francisco y Amelia Ratti Cambiaggi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. Se habilite el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $648.00 30|pub. 456 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ REINA, JOSE. Escrituración de oficio, (V-604-61)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Martínez Reina, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 19.002, de fecha 12 de Agosto de 1929, ratificado, certificado é inscripto en el Registro pertinente con el Nº 2.663 al Fo. 1.041 del Lo. 59, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Emilio Jamar, prometió vender al señor José Martínez Reina el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás accesiones, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 56.875, señalado con la letra "A" en el plano trazado por el Agr. Luis Caselli en Enero de 1929; mide 104 metros 89 decímetros, así deslindados: 13 ms. 99 cms. de frente al Suroeste, á la calle Blas Basualdo con puerta de entrada Nº 3598; 8 ms. 61 cms. también de frente por ser esquina a la calle Francisco Gómez, en su línea del Noroeste; por el Noreste, quebrada de tres rectas que miden 10 ms. 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms., que separan de propiedad del señor Emilio Jamar; y por el Sureste, recta de 5 ms. 53 cms. que separa del padrón Nº 56.876. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Jamar o Julio Emilio José Jamart, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961 — Julio E. Real, Actuario

27) $408.00 30|pub. 455 En.22-v.mar.2.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "HECTOR DUBARRY RODRIGUEZ. Escrituración de Oficio" (Lo. 58, Fo. 312), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Dubarry Rodríguez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931: Una fracción de terreno, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60 597 señalada con el N.o 4 en el plano de los agrimensores Rodolfo de Arteaga y Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Enero de 1930, con una superficie de 597 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Cellar, por 49 metros 82 centímetros de fondo lindando al Noroeste con el solar N.o 3 al Suroeste con la sucesión Canabal y al Sureste con los solares Nos. 9, 8 y 5, todos del mismo plano. Dicho bien fué prometido en venta a plazos por el Banco Popular del Uruguay en su carácter de apoderado de la sucesión Bernardo Bernet a Claudio y Juan Dubarry y Natalio Pablo Terevinto el 7 de Febrero de 1930. Por sucesivas transferencias pasó a don Héctor Dubarry quién el 5 de Diciembre de 1960, conjuntamente con los apoderados del Banco Popular del Uruguay ratificaron dicha promesa a favor de Héctor Dubarry, casado con María Delia Minetti Chiappe y fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 150 al Fo. [illegible] del Lo. 123, el 10 de Febrero de 1961. — En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título singular o universal de don Bernardo Bernet o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a direcho dentro del referido término, a fin de otorgar la escrituración de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Novimebre 27 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

27) $504.00 30|pub. 22831 Dic.19-v.dic.29. Feb 1.o-v.mz.2.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "JUANA TARANTELLI POLVERINI". Escrituración de Oficio (Ficha F-623|961), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Juana Tarantelli Polverini promoviendo acción de Escrituración de Oficio con respecto al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Victor E. Selasco, de diciembre de 1925, actualmente individualizado con el Padrón N.o 1638, compuesto de una superficie de 385 mts. 08 decs. cuadrados, con frente a la calle Florencio Sánchez. Según plano levantado por el Agrm. Leonel Lema, en Enero de 1959, cuyo plano presentó para su archivo en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 16 de Marzo siguiente, donde quedó registrado con el N.o 2635, en el que dicho solar está señalado con las letras A y B, su superficie total es de 385 mts. 08 dcm. cuadrados, con 11 mts. 50 cms. de frente al Este a la calle Florencio Sanchez; 33mts. al Norte que por ser esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, antes Miguez: 11 mts 80 cms. al Oeste con Juana Lagune de Rosa y otra; y al Sur 33 mts. 11 cms. con Carlota Tosso de Pizzi hoy sus sucesores. Con fecha 5 de Febrero de 1927, el Banco Mercantil del Rio de la Plata, como apoderado de la señora Carlota Tosso de Pizzi prometió vender a don Félix Antonio Perillo, el precitado solar. Con fecha 30 de Setiembre de 1927 don Félix Antonio Perillo cedió a don Ginesio Tarantelli todos los derechos que le confería el boleto de promesa de venta más arriba indicado y finalmente con fecha 25 de Noviembre de 1958 don Ginesio Tarantelli y su esposa en únicas nupcias doña Manuela González de Tarantelli, transfirieron a Juana Tarantelli Polverini todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa del mencionado solar. Con fecha 31 de Agosto de 1959, el Banco Mercantil del Rio de la Plata y la señorita Juana Tarantelli Polverini, como única titular de lo srespectivos derechos, ratificaron dicha promesa de venta, la que fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo, con fecha 17 de Setiembre de 1959, con el número 2684 bis al F.o 5744 del L.o 102.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título, universal o singular, de doña Carlota Tosso de Pizzi, así como a cualquier otro interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compraventa del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

27) $720.00. 30 pub. 22609 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.28.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Mannocci, Dante Arnoldo y Díaz de Mannocci, María Luisa contra MAGA, DAVID y BARRERA, NELLY. Pérdida de Patria Potestad. Libro 18. N.o 1010 Folio 227" se cita, llama y emplaza a don David Maga y a doña Nelly Barrera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $ 144.00 30|pub. 23399 Feb.1.o-v.mz.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a doña CIRILA CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Palumbo Antonio y Spósito de Palumbo Rosa contra CAMACHO CIRILA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 15, F.o 510), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Hugo F. Bará, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 1061 Feb 1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Quintana, Aurelio N. y otra c| PIAZZOLI, BUENAVENTURA y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad", se cita y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Piazzoli para que comparezca a estar a derecho en la gestión que por pérdida de la patria potestad de su hijo Gerardo Aurelio, promovidos por Aurelio N. Quintana y Elcira Celia Briozzo de Quintana, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 22427 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Juan Pereira con sucesión de ALBERTO D. PEREZ. Nulidad de contrato" (Libro 30. Folio 675), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Oscar R. Pérez, don Domingo E. Pérez y doña Carmen Amanda Pérez o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Febrero 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

27) $ 48.00 10|pub. 2360 Feb.21.-v.mz.8.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchegury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SILVA, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Camilo Valentín Silva Portillo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1957. — Esc. Delmar González Brum, Act. Adj.

27) $72.00 20|pub. 19037 Oct.30-v.nov.27. Feb.1.o-v.feb.28.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

CONVERSION AL DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sergio Kroeff contra VIRGINIA GIACONE KROEFF. Conversión al divorcio". (Lo. 17, Fo. 386), se hace saber a Virginia Giacone Kroeff que en estos obrados se dictó la siguiente sentencia: 134. — Salto, Octubre 27 de 1961. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos sobre conversión al divorcio por Sergio Kroeff contra Virginia Giacone Kroeff.

Resultando: I) A Fs. 16 comparece el actor expresando: Que conforme resulta del testimonio de la sentencia, la que debidamente legalizada y traducida se acompaña, dictada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis por el señor Juez Letrado Joao G. Cruz, fue decretada judicialmente la separación de cuerpos de Sergio Kroeff y Virginia Giacone Kroeff, la que fue confirmada por acuerdo de la 3ra. Cámara Civil del Egregio Tribunal de Justicia y que habiendo transcurrido tres años desde que quedó firme la sentencia de separación, vengo al amparo del artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión en divorcio. Alega estar domiciliado en el país, acompañados prueba en tal sentido y agrega que ignora el domicilio o paradero de su esposa, por lo que deberá ser emplazada por edictos: II) Oído el señor Fiscal, éste magistrado entiende que debe rendirse prueba complementaria de estar el gestionante domiciliado en el país. (Fs. 18 y vuelto). Producida dicha prueba se oye nuevamente al señor Fiscal quien en su dictámen de Fs. 29 vuelto 30, aconseja acceder a las pretensiones del promotor de esta gestión.

Considerando: El artículo 185 del Código Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal. En el caso dichos extremos aparecen corroborados en la prueba instrumental glosada de Fs. 1 a 6; además, está comprobado suficientemente, como lo sostiene el señor Fiscal, la residencia en el país del gestionante. Tampoco constituye obstáculo el hecho de que la separación haya sido obtenida en el Brasil por mutuo consentimiento, causal no admitida por nuestra legislación (Conf.: La Justicia Uruguaya. Tomo II, Caso N.o 610).

Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos obtenida en los Estados Unidos del Brasil por Sergio Kroeff y Virginia Giacone Kroeff. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Jorge M. Moller. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 7 de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $ 684.00 30|pub. 1569 Feb.8-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

GILBERTO VENERIO

Remate

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Cristian Correa Mors contra JOSE REMIGIO CARESANI. Cobro de honorarios. Libro 33. Folio 401 se hace saber: Que el día 22 de Marzo de 1962 a las 15 horas y en el local del Depositario Judicial en esta ciudad donde se encuentran depositados, el martillero Gilberto Venerio asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los bienes que se detallan a continuación, con sus respectivas tasaciones: 1 tapado azul piedra talle 48 $ 84.00; 1 tapado azul piedra talle 48 $ 90.00; dos tapados celeste talle 46 y 48 $ 75.00 c|u. 1 tapado azul bolita talle 48 $ 75.00; 1 tapado gris talle 46 $ 75.00; 1 tapado azul bolita, talle 48 $ 90.00; 3 tapados azul bolita talle 48 $ 75.00 c|u.; 2 tapados gris talle 48 pesos 75.00 c|u.; 4 camperas tela pilot azul pesos 90.00 c|u. y 12 chaquetones talles 46, 48 y 50 varios colores pesos 47.94 c|u. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) $ 96.00 10|pub. 2273 Feb.21.-v.mz.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se ha resuelto clausurar el Escritorio Comercial que teníamos establecido en la calle Sierra 1715 escritorio 3 de esta ciudad, al 31 de Diciembre de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1962. — Wáshington A. Ratto, Eduardo San Martín y Juan Carlos Humalán.

27) $ 48.00 20|pub. 2338 Feb.21.-v.mz.22.

ALVAREZ DURAN, PAZOS Y COMPAÑIA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Compañía", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hago saber que he cedido los derechos de compra-venta, del comercio sito en Millán 4317 a favor de los señores Leonardo Minacapelli y José Mirol, quienes tomaron posesión del mismo el 21-12-61. Acreedores presentarse en plazo ley a la oficina interviniente. — JOSE AHICART MIRALLES.

27) $72.00 20|pub. 1802 Feb.13-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rescindimos la promesa de compra venta del comercio sito en la calle La Paz N.o 2000, que gira en los ramos de café y bar, acreedores presentar sus deudas en San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, 29 de Enero de 1962. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ — MANUELA BARRAL DE DE LA FUENTE. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA. — FRANCISCO SANTO ESPINOSA.

27) $72.00 20|pub. 1912 Feb.14-v.maz.15.

CARLOS DIGHIERO E HIJOS

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de las disposiciones legales se hace saber que con fecha 16 Diciembre ppdo. fué protocolizado ante el escribano Hugo Wolter Reims el concordato privado de liquidación celebrado por la firma Carlos Dighiero e Hijos, de acuerdo con las disposiciones de la ley del 11|11|1926. — Montevideo, Enero de 1962.

27) $24.00 10 pub. 1657 Feb.12.-v.feb.23.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Vilardebó 1976, de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|04, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — HECTOR FRANCISCO GONZALEZ. — BLANCA ESTHER FREIRE. — MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ. — GREGORIO D. GONZALEZ.

27) $72.00 20|pub. 1449 Feb.6-v.mar.7.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo café y bar, emplazada en la calle Agraciada 4200, de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|04, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — JESUS PEREZ. — PEDRO NION. — FRANCISCO FERNANDEZ PARDAL. — JOSE MANUEL MENDEZ FERNANDEZ.

27) $72.00 20|pub. 1445 Feb.6-v.mar.7.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO

COMISION ELECTORAL

Convocatoria a elecciones para elegir Presidente, dos Miembros del Consejo Administrativo y tres Síndicos, con los respectivos suplentes para dichos cargos.

La Comisión Electoral designada por la asamblea general ordinaria con fecha 19 de Enero de 1962, convoca a los socios de la institución para la elección de Presidente, dos Miembros del Consejo Administrativo (Período 1962|65) y tres Síndicos (Período 1962|63), con los respectivos suplentes para dichos cargos, las que se efectuarán el día Viernes 2 de Marzo de 1962, de las 12 a las 20 horas, en los locales sociales. — Leopoldo Sacco, Presidente. — Antonio Aprile, Secretario.

La identidad del socio se acreditará con la credencial social, la cívica o la cédula policial. Los socios habilitados para votar son los comprendidos hasta el N.o 11.480 inclusive.

27) $30.00 5|pub. 2241 Feb.20-v.feb.26.

HIERROART LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado suscrito el 13 de Diciembre de 1961, cuyas firmas certificó a Escribana Blanca D'Elía Hurtado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5 al F.o 15 del L.o N.o 1 de Contratos, lo señores Víctor Antonio Porro Goyeneche y Walter Miguel Coletto Sala, cedieron a Valdemar Medina Pucci, todos los derechos que les correspondían en la Sociedad Hierroart Limitada, habiendo ampliado los actuales integrantes de la sociedad, señores Valdemar Medina Pucci; Ramiro Escudero Simal y Nelson Medina Pucci, el capital de la sociedad a la suma de ochenta mil pesos, moneda nacional, por el mismo contrato.

27) $60.00 10|pub. 1605 Feb.9-v.fef.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público y comercio que he clausurado y cesado en mis actividades comerciales, mi casa de comercio en el ramo de bar y confitería, situado en la calle Bartolomé Mitre número 1356. Acreedores: Yaguarón 1330, segundo piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — JORGE LESCANO.

27) $48.00 20|pub. 1552 Feb.8-v.mar.9.

"WERBA LIMITADA"

Comunicamos al Comercio y Público en general que por documento privado auténticas las firmas por el escribano Mario Guadalupe e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9, Folio 24 del Libro Uno de Contratos, la Sociedad "WERBA LIMITADA" amplió su capital a cuatrocientos mil pesos correspondiendo doscientos mil pesos al socio Werba Zafran y cien mil pesos cada uno de los socios Moisés y Jacobo Werba, la dirección y administración quedó a cargo de los tres socios indistintamente así como el uso de la firma. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones.

27) $48.00 10|pub. 1640 Feb.9-v.feb.22.

EXTRAVIO

Extravióse promesa de compraventa a plazos expedida por Caja Nacional Ahorros y Descuento, N.o b 5|24, relativo a solar 4, manzana 21 C. padrón 148.884, calle Puerto Rico (Cerro). — Montevideo, Febrero de 1962.

27) $24.00 10|pub. 1590 Feb.9-v.feb.22.

Con fecha 30 Noviembre 1961, clausuramos el comercio que en el ramo de almacén y fermentadas giraba en la calle Justicia 2076. Ley 26 Setiembre 1904.

Acreedores presentarse en Avenida Millán 2429. — MARGARITA RABINO de BANEGA. — QUINTINO BANEGA. — SEGISMUNDO PRESA LECUMBERRI.

27) $48.00 20|pub. 2067 Feb.16-v.mar.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido ceder el compromiso de compra-venta del comercio de venta de Cigarrillos Artículos Escolares y Subagencia de Quinielas, sito en Eduardo Acevedo Nos. 1143-45, a María Julia Silva de Eiseli. Acreedores según Ley Setiembre 1904 en el mismo comercio. — OMAR RODRIGUEZ BAROSSO.

27) $48.00 20 pub. 2114 Feb.19-v.mz.20.

ALAR LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por instrumento privado, otorgado el 29 de Diciembre de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Número 48, al Folio 141 del Libro I de Contratos, fue modificada la cláusula cuarta del contrato social, fijándose el capital social en $ 100.000. (cien mil pesos m|n.), del cual pertenecen al señor Rolf Stefan Apolant pesos 99.900; y a la firma "Rodríguez y Neuman Sociedad Anónima" $ 100.00.

Fue integrado en el mismo día un 60 o|o (sesenta por ciento) del nuevo capital, proveniente de la distribución de utilidades acumuladas con anterioridad al 1.o de Julio de 1961, hecha de conformidad con las leyes en vigencia y a los efectos del Decreto-Ley Número 8852 se hace esta publicación.

27) $60.00 10|pub. 2027 Feb.16-v.mar.1.o.

A los efectos de la Ley respectiva comunico a mis acreedores y demás interesados la clausura del comercio "El Portón", sito en Minas de Corrales, 5ta. Sección de Rivera. — Febrero 13|962. — DANIEL A. FERNANDEZ.

27) $24.00 20|pub. 2031 Feb.16-v.mar.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA RAIMUNDA BRISONE o BRISONI de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2420 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2455 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LORENZO PAULOS CASTAÑETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2456 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN CAMPBELL DOUGLAS, (L.o 61, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 2210 Feb.22_v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMERICO BOEYKENS, (L.o 62, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2218 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TOMAS PALUMBO, Libro 62, F.o 334, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2482 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEANDRO HARO, Libro 62, F.o 319, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2418 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE GONZALEZ MENENDEZ, L.o 62, F.o 355, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2419 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GARCIA de PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 2421 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARLOS SCORZA o SCORZA TOSCANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 2457 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ de LAUREIRO o MARIA VAZQUEZ GOMEZ de LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2458 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADORA PAMIES de ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2459 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2460 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2446 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEZAMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 2447 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ NEIRO, 56_311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2417 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FEDERICO ZORRAQUIN o ZORRAQUIN LANDIVAR (56_162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 2186 Feb.22_v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FLORES de GIMENEZ, 56_189, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2453 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DARIO MANUEL GUASCH o RAMON DARIO GUASCH, 56_311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2454 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD SANTOS de MARTINEZ, F.o 29, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2483 Feb.22_v.mz. 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de BALBINA RICARDI de GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 2444 Feb.22_v mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON HABERKORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 2430 Feb.22_v.mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CAPOZZOLI de PIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 2432 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CARBONE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2422 Feb.22_v mz 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que por auto N.o cinco mil novecientos ochenta, se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2423 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MILANO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2424 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD ECHENIQUE de RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 18 de 1961. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 2403 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 28 de 1961.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 2404 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2496 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2497 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Febrero de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2431 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO MAUCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Diciembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2491 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFANO CAMES o VICTORIANO TEOFANO CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Febrero de 1962. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2492 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MANUEL DELGADO o MANUEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Febrero de 1962. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2493 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO BARRERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Diciembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2494 Feb.22_v.mz.9

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS CHIRIBAO o MATIAS MODESTO CHIRIBAO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carlos Reyles, Febrero 8 de 1962. — Cirilo Techera, Juez de Paz 3.a Sección.
1) $36.00 10 pub. 2495 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LAURA o LAURA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2402 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ALEJO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 2401 Feb.22_v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA CUELLO de MAGALLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2406 Feb.22_v.mz.9

3—Convocatorias Comerciales

S. A. "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a llevarse a efecto en primera citación, el día 20 de Marzo de 1962, a las 20 horas en local del Consejo Autónomo de la Localidad, calle Sarandí, para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Inventario y balance general; C) Memorias años 1960-1961; D) Destino de las utilidades y forma de distribución; E) Elección de miembros del directorio y Síndicos.

Se pone también en conocimiento de los señores accionistas que: 1.o) En caso de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación por no concurrir accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, ésta se efectuará con los accionistas que concurran dos horas después de convocada la primera (Artículo 15 de los estatutos) o sea a las 22 horas, y a cuyo efecto se da por realizada la citación; 2.o) Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán tener su firma registrada en el Libro de Accionistas que a tal efecto lleva la Sociedad, y además deberán depositar en las Oficinas de ésta sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionistas o quienes los representen por poderes o cartas poderes que suscriba el accionista (Artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 2503 Feb.22_v.feb.22.

IGLESIA Y POUCHULO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1962, a la hora 19 en el local social, Bulevar Artigas 3260, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio e informe respectivo del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una Institución Bancaria, en la sede social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 2481 Feb.22_v.feb.22.

MEDEA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, el día 28 de Febrero de 1962 a las 15:30 horas, en la Avenida Centenario 2866 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general al 30 de Junio de 1961 y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 2.o) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Los señores accionistas para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios antes de la hora señalada para la reunión. — Montevideo, Febrero de 1962. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 2451 Feb.22_v.feb.22.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.

De acuerdo con el artículo 19 y siguiente de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 15 de Marzo de 1962 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Yaguarón 1450, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno; 2.o Designación del Directorio; Presidente, Vicepresidente y vocales; 3.o Fiscalización; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — El Directorio.
3) $21.60 3 pub. 2439 Feb.22_v.feb.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Febrero próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORTENSIA PILAR FERRARI BARREIRO DE PEREZ y ROBERTO FRANCISCO PEREZ GARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 2462 Feb.22-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ROSA EVIA DE ZUCCO y FRANCISCO ZUCCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 2427 Feb.22-v. mar.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Eva Concepción Jaeggli contra BRUNO ANTONIO DEFELIPPE", Divorcio por su sola voluntad, (libro 58 folio 532), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Bruno Antonio Defelippe, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 2445 Feb.22-v.ab.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 515

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de azadas, palas, carretillas, etc. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en S. Licitaciones de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Marzo de 1962 a la hora 15.30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30551 Feb.22_v.mz.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION LICITACIONES

Primer llamado

Lic. Pública N.o 14 62. Aprovisionamiento de jabón común de lavar. Apertura: 15 de Marzo de 1962, a las 9 horas.

Lic. Pública N.o 15 62. Aprovisionamiento de zapatillas. Apertura: 15 de Marzo de 1962, a las 10 horas.

Lic. Pública N.o 16 62. Elaboración de cacao en polvo para la obtención de cocoa. Apertura: 8 de Marzo de 1962, a las 9 horas.

En caso de declararse desierta la Lic. número 16 62, el segundo llamado se realizará el día 14|3|62, a las 9 horas.

Segundo llamado

Lic. Pública N.o 2|62. Elaboración de cacao en polvo para la obtención de cocoa.

Se pone en conocimiento de los interesados que este Consejo ha resuelto anular esta licitación pública.

Lic. Pública N.o 6|62. Adq. de arroz elaborado. Apertura: 8 de Marzo de 1962, a las 10 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales para estas licitaciones, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30542 Feb.22-v.feb.26.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación Pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad (con excepción de la Revista) que se editarán en el año 1962 (Cuadernos, boletines, selecciones e informativos) con un total aproximado de un mil quinientas páginas y treinta y cuatro carátulas. — Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta Licitación N.o 20 y el pliego general de condiciones para Licitaciones Públicas se encuentran en la Comisión de Revista y Publicaciones de la Facultad los días lunes y miércoles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las propuestas hasta el 12 de marzo de 1962 a las 11 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a las 11 y 30 horas, siempre que se presenten un mínimo de tres propuestas. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — La Encargada de Revista y Publicaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30547 Feb.22-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 3|62

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de mil (1000) frazadas, de lana de una plaza del tipo "mora" con destino a las Jefaturas de Policías del Interior, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 19 de 1962.

12) (C.C.) 3|pub. 30550 Feb.22-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 27 Asunto N.o 93|1641
(Primer llamado)

Artículos: Caño de bronce tornillos, arandelas, clips, aceite para máquinas, estaño puro, esmalte, chavetas, caño de goma, almohadillas, pinceles, grasa fina, broches de bronce, papel esmeril, sierra para hierro, ácido clorhídrico, aguarrás mineral, tinta blanca, cemento, plomo, borras para soldar, patas de goma, alambre, cinta negras, pintura, pinceles, tornillos, bulones, clavos, remaches, sal amoníaco, cola, chapa, ácido nítrico corcho, barras de bronce soldadura de plata tipo pica, esmeril en polvo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 20 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30544 Feb.22-v.mz.9.

Licitación Pública ... Asunto N.o 287|599
(Primer llamado)

Artículos: Paño militar, brin, entretela, hebillas, broches, botones, cretona vaqueta, suela, clavos, semillas, cera, papel de lija, tinta marrón, hilo de puntear, cerote cordones marrones, cemento, mandioca hilo de aparar, alambre de engrampar, leznas agujas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 19 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30545 Feb.22-v.mz.9.

Licitación Pública N.o 21. Asunto N.o 93|1636
(Segundo llamado)

Artículos: Broches de presión, torniquetes, cerraduras portafolio, hilo N.o 16, armazón de sillín jardinera, cuchilla, agujas para talabartero, medias lunes, máquinas cortar cuero, trinchetes, agujas para máquina (chatas, redondas "Singer" o similar), aceite fino para máquina, cemento, tenazas, metros madera, pinzas alicate, sacabocados, lisetas de hueso, ralladores, compases renета, chapa zinc, escuadras de chapa, máquina "Adker" para cueros, enchapadores, hilo, cuerdas para tiros, tinta negra y marrón "Omega" o similar, cera virgen, hilo N.o 60, leznas con cabo, cuchillos para talabartero, deviradores, llave inglesa, canutos para tiros, clavos, hebillas, remaches de golpe.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Marzo 19 de 1962, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30546 Feb.22-v.mz.9.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5225: Máquina para encintar con papel, conductores de cobre para transformadores de potencia y papel necesario para el recubrimiento de los conductores (segundo llamado). — Apertura: 13 de Marzo, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5222: Vehículo automotor con equipo para localizar defectos en cables armados subterráneos (segundo llamado). — Apertura: 16 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar pesos 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja de 8 a 11 horas, los días hábiles. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

Licitaciones N.os 5253, 5254, 5255 y 5256

Se Comunica a los interesados de dichas licitaciones que se ha anulado el párrafo: "La oferta se acompañará con una muestra de por lo menos 100 gramos del material cotizado". — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30543 Feb.22-v.feb.28.

13—Llamados a Acreedores

OLIVER S. A. con domicilio en Rincón 512, piso 1.o, cita a todos sus acreedores a presentarse en Plaza Independencia 838, Esc. 6. — Horario 17 a 19 horas. — Mendel Weitzman, Director.

12) $ 12.00 10|pub. 2505 Feb.22-v.mz.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 22 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

REMIGIO HUGO ZEBALLOS, 20 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1479 y MIRNA EDDA MENDEZ SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1479.

4.a Sección

EDUARDO JORGE GALLARDO, 32 años, soltero, empleado, argentino por opción, domiciliado Palacio Salvo Ap. 103 y MARTHA ELISA REBAGLIATI, 32 años, soltera, argentina domiciliada Palacio Salvo Ap. 103.

TIBERIO ABEND, 30 años, soltero, electro técnico, húngaro, domiciliado Soriano 803 Ap. 12 y GEANETTE KUNKES, 30 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Andes 1201.

5.a Sección

ANDRES PARODI, 31 años, soltero, profesor, chileno, domiciliado Maldonado 1325 y GEORGINA SEPULVIDA, 32 años, soltera, profesora, chilena, domiciliada Maldonado 1325.

6.a Sección

ALFREDO DE SOTO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plaza Libertad 1356 Ap. 12 y DELIA MARIA SANCHEZ MARQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1356 Ap. 13.

7.a Sección

ADOLFO GOLDSTEIN FLEISMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1664 y RAQUEL COHEN ACHER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1664.

SANTOS RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1480 y JUANITA CABEIRO, 29 años soltera, española, domiciliada Mercedes 1530.

8.a Sección

JULIO AUGUSTO PLETIKAUICH, 24 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Agraciada 2513 y ESMERALDA GLADYS BATISTTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1727.

10.a Sección

ROQUE LOPEZ, 59 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4236 y MARIA ELENA URAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4236.

ARTURO CARLOS RIVOIRA, 42 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado R. Rep. de Chile 4667 y CLEMENTINA DIAZ, 44 años, soltera argentina, domiciliada R. Rep. de Chile 4667.

PABLO MESA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2014 y BEATRIZ DOS SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2014.

SERVANDO SANTIAGO MORANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Líbano 1476 y LYDIA ANGELITA KEEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Líbano 1476.

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivero 4642 Ap. 4 y FELISA RAQUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan de Dios Peza 2094.

11.a Sección

LIVIO GUIDOLIN, 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4053 y BENVENUTA TARTARO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4057.

MARIANO EDMUNDO DUPRE, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Casavalle 2963 y MARIA TERESA GARCIA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Cno. Casavalle 2963.

LUIS ALBERTO PIRIZ 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4835 y ELVA NILA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada E. Aguilar 5365.

LUIS KREIMERMAN, 72 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado A. Cabrera 4250 y ADELA FUCHS, 56 años, viuda, rentista, argentina, domiciliada A. Cabrera 4250.

HEBER HERRERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3613 bis Ap. 2 y TERESA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3613 bis Ap. 2.

12.a Sección

WALTHER PRIETO, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2645 y GLADYS CORFO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2606.

CASIMIRO RAMIREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2550 y BLANCA CELESTE SILVA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2559.

13.a Sección

JUAN MOROZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francia 428 y ANA MARIA GONZALEZ, 15 años, soltera, argentina, domiciliada Cont. Grecia 4316 Ap. 10.

RICARDO ANUNCIACION FREIRE VECINO, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Estados Unidos 1622 y DELICIA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Boyada 2070.

14.a Sección

ANIBAL JUAN AGUIRRE TERRAGHI, 28 años, soltero, radio electricista, oriental domiciliado Cívicos 2782 y ARGENTINA LIRON [illegible] PERALTA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2782.

JOSE GERVASIO ARTIGAS BALBIS, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Progreso 862 y MYRIAM HILDA MEDINA JOBIT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Progreso 867

16.a Sección

HERIBERTO OVIDIO AFESECHE, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 2.o Gori 2839 y NELIDA TERESA CARLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori 2627.

17.a Sección

HUGO ACOSTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 3129 y DORA DEL CARMEN MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5641.

HUMBERTO OVIDIO GELSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4113 e HILDA RAQUEL IGOA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3768.

18.a Sección

WERNER ADLER, 51 años soltero, alemán, comercio, domiciliado Dr. D. Terra 1113 ap. 6 y ARMINDA DOEILA ROCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2309.

ALBERTO MARINO CARNEVALI, 24 años, soltero, oriental, estudiante, domiciliado Chaná 2214 Ap. 6 y MARIA ANGELICA IRIONDO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Chaná 2236 Ap. 10.

... ME CIOMPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elhauri 785 y SUSANA PIDEFLOUS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Elhauri 785.

HECTOR VILLENEUVE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1445 y TILA AURELIA JUANICO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2274 ap. 2.

... E RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2535 ap. 7 y ANA LIDIA CASARES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1496.

CARLOS ALBERTO JAIME ARIGON, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Palmar 2519 y MARIA DEL CARMEN ROBANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2421 ap. 2.

... VICENTE ADICIAN, 20 años, soltero, mecánico, argentino, ciudadano legal, domiciliado Juan M. Pérez 2807 y ALICIA BOULDOUKIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2805.

RENALDO HUGO BORRIERO, 27 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado, Canelones 2205 y ANA MARIA MONTECINOS, 24 años, soltera, española domiciliada Juan B. Blanco 763.

ROBERTO HOLZNER, 65 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Guayaquí 3269 y FEDERICA LOWY, 68 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Guayaquí 3269.

WALTER LUMER, 38 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Av. Brasil 2505 y GERTRUDIS REITMANN 31 años soltera, austriaca, domiciliada, Av. Brasil 2501

19.a Sección

MANUEL RAMA, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado, Millan 2701 y HERMINIA LINARES, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Democracia 2015.

ALFREDO ETCHEGARAY, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2654 y MARIA INES GONZALEZ, 17 años, soltera modista, oriental, domiciliada Nicaragua 2315 ap. 2.

JUAN JOSE COTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1961 y NORMA ANA CETRANGOLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2212, apto. 6.

20.a Sección

JUAN SIXTO COLLAZO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Yugoslavia 358 y MARIA DEL CARMEN CACERES, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada, Yugoeslavia 358.

ERIBERTO MARIO GUILLAMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Conciliación 4158 y CARMEN TERESA MATO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 140.

MARIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Gral Hornos 5111 y LYDIA HORTENSIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 743.

21.a Sección

JORGE OMAR URTASUN 21 años, soltero tapicero, oriental, Petain 1113 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 25 años, divorciada, oriental domiciliada, Petain 1113.

22.a Sección

DEMETRIO TESENO STAPAG, 56 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado, Santiago Sierra 3543 y TEKLA TUZYJ, 54 años, viuda, polaca, domiciliada, Santiago Sierra 3543.

OSCAR JOSE CARABAJAL, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado, M. Melendez 4413 y SUSANA LARROSA, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Dupart 3610.

23.a Sección

BRENO GOMEZ, 27 años soltero, mimeografista, oriental, domiciliado 18 de Julio 2133 y GLADYS CELIA ALBA MAJOREK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2133.

24.a Sección

ALFREDO MARIA VACCARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Rossell y Rius 1677 Ap 4 y MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada 4 de Julio 3181 Ap. 5.

ROBERTO RODRIGUEZ DELGADO, 25 años, soltero, empleado, J. Spikerman 2055 y MARIA NELIDA HALLER FERNANDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental domiciliado J. Spikerman 2055.

14) $ 4.00 3|pub. v. Feb. 26.

15—Pago de Dividendos

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Dividendo Complementario del 77 ejercicio, y capitalización de reservas

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad a lo aprobado por la asamblea general ordinaria, se ha resuelto pagar el dividendo complementario del 77 ejercicio social y la correspondiente capitalización de reservas, contra entrega del cupón N.o 7, a partir del día 19 del corriente, en días y horas hábiles en nuestra Sección Tesorería de la Casa Central. — Montevideo Febrero de 1962. — La Gerencia General.

15) $ 10.30 3|pub. 2440 Feb. 22-v. feb. 26

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "JULIAN ADDA. Prescripción. Adquisitiva, (L.o 30, F.o 58"), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Una fracción de campo ubicada en "Bañado de Medina", 11.a Sección del Departamento, señalada con el número 2, inscripta con el N.o 1190, padrón 6971, con una superficie de 18 Has. 3995 mts.; Una fracción de campo ubicada en "Bañado de Medina" 11.a Sección Departamental, empadronada con el N.o 6108 y compuesta de 7 Has. 9479 mts., y especialmente a los herederos y sucesores de Andrés Pérez o Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $ 252.00 30|pub. 2397 Feb. 22-v. ab. 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JOVINO ACUÑA SOSA. Prescripción Adquisitiva, (L.o 30, N.o 1027, F.o 88"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con interés, y especialmente a los herederos, de Rafael Piriz, respecto al inmueble que se detalla: inmueble empadronado con el N.o 4319 de la 1.a Sección del Departamento, con un área de 8 h. 7240 mts. que linda, por el Norte c|Telésforo Brasil de Souza, por el Este c|Camino Vecinal, por el Sur c|la Carretera Melo Río Branco y por el Oeste c|Suc. de Rafael Piriz. El padrón anterior de este inmueble fue el N.o 8148, y parece ser que perteneció a Rafael Piriz (hoy sucesión), a fin de que comparezcan dentro del plazo de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, Setiembre 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $ 252.00 30|pub. 2398 Feb. 22-v. ab. 6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.

JUAN JOSE DA SILVA, declara el seudónimo con el cual firmará sus obras: Marcelo de Alcántara.

ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable de "Mi destino de condena", Radio-novela.

JUAN JOSE DA SILVA, declárase autor responsable de "Ala del espíritu santo" y de "Angustia de amor prohibido", Radionovelas.

MAURICIO ROSENCOF declárase autor responsable de "La cacería del zorro", libretos radiales.

ROGELIO COLL y ANGEL BESSIO, declárase autores de música y letra responsables de "De color carbón", candombe.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase autor responsable de "La falsa pasión", Radionovela.

CARLOS CESPEDES declárase autor de música y letra responsable de "O mundo ..."

PABLO RIGOLIN DAVI, declárase autor de "... acabou", marcha.

... música responsable de "Hotel, hora 7", beguine.

VICENTE GRISPO, declárase autor de música y letra responsable de "Yo era buena señor Juez", tango.

LUIS CASTRO CORBO y JUAN A. BONFRISCO, declárase autores de música y letra responsables de "Deja está vida...", tango.

MARIO W. SANCHEZ declárase autor de música y letra responsable de "Carrícachibem bem" y de "Mañana", candombe y rumba respectivamente. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $54.00 10|pub. 2478 Feb. 22-v. mz. 9.

NIBO-PLAST URUGUAYA S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL, solicita la inscripción de un "Modelo de amasador de plástico", del que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 2407 Feb. 22-v. mz. 9.

RAUL ERNESTO LAURENZO CARABALLO, solicita la inscripción de la obra titulada "El agujero portátil" de la cual es autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 2452 Feb. 22-v. mz. 9.

FEDERICO RENE WATTS, solicita la inscripción del seudónimo "..." con ... caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 19 de Febrero de ... — ... Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 2480 Feb. 22-v. mz. 9.

OSCAR ESTEBAN D'OLIVERA PEIRANO, solicita la inscripción de "Planos de moldes para la formación in-situ de bovedillas", de los que se declara autor. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 2408 Feb. 22-v. mz. 9.

ANGEL RODOLFO VILLARON SOUTO, solicita la inscripción de las obras tituladas "tango N.o 1", "tango N.o 2, semi instrumentados", "Pericón N.o 1 y 2", de las que se declara autor. — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 2416 Feb. 22-v. mz. 9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 62, Fo. 10); Nacimiento de JOSE PETRINO, donde dice "hijo legítimo de Pascual Pedrino y nieto de Luis Pedrino" debe decir: "hijo legítimo de Pascual Petrino y nieto de Luis Petrino". — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 2425 Feb. 22-v. mz. 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 62, Fo. 107); Nacimiento de ROBERTO SOUTO ETCHEGARAY, donde dice María Elisa Etchegaray, debe decir: María Elsa Etchegaray. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30540 Feb. 22-v. mz 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES JOSE GREIFEMBERGH y de MARGARITA SOTO, estableciéndose que donde el contrayente y los padres del mismo aparecen respectivamente con los apellidos de Greifenberg Greifenberg y Meinardi, debe decir: Greifembergh y Mainardi. — Montevideo, Febrero 14 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 2426 Feb. 22-v. mz. 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en autos UBERFIL VERA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de ...

cimiento de Uberfil Vera, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Vega, debe decir: Vera. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia. Actuario.

19) $54.00 15|pub. 2461 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) En la de matrimonio de FRANCISCO BRITO DE SENA con CLEMENTINA SCALETTI, donde dice "Francisco López Brittos", debe decir, "Francisco Brito de Sena", hijo de "Francisco Brito López" y no de "Francisco López Brittos" como figura en esa partida; 2) En las de nacimiento de WASHINGTON LUIS, TERESA GRISELDA, CARMENCINDA, AMABEL, MARIBEL e IRIS JOSEFINA BRITO SCALETTI, donde el padre figura como "Francisco López Brittos, debe decir "Francisco Brito de Sena"; 3) En la de nacimiento de LIDIOMAR BRITO SCALETTI donde el padre figura como "Francisco López Brittos", debe decir "Francisco Brito de Sena" 4) En la de matrimonio de WASHINGTON LUIS BRITO SCALETTI con SUSANA CASTELLANOS, donde al compareciente y a su padre se les da el apellido de "López Brittos" debe decir "Washington Luis Brito Scaletti" hijo de "Francisco Brito de Sena", 5) En la de matrimonio de CARMENCINDA BRITO SCALETTI con DANTE SUAREZ, donde se da a la compareciente el apellido paterno de "Britos", debe decir "Brito", hija de "Francisco Brito", y no "Britos"; 6) En la de matrimonio de LIDIOMAR BRITO SCALETTI con GLADYS ALONSO, donde dice "Lidiomar Brittos", debe decir "Lidiomar Brito", hijo de "Francisco Brito" y no "Britos"; 7) En las de nacimiento de EDUARDO y ELENA BRITO ALONSO, donde el apellido del padre figura como "Brittos" debe decir "Brito".

Se hace constar que a los efectos del trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5|961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30484 Feb.22-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA MARTINA GHISO DE BACCINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de María Elena Baccino, donde el padre figura como Antonio Pedro Baccino, debe decir: Antonio Juan Pedro Baccino; B) La de Temis Marcela Baccino, donde el padre figura como Juan Antonio Baccino y la madre como Angela Martina Guiso, debe decir: Antonio Juan Pedro Baccino y Angela Martina Ghiso; C) La de Sergio Baccino, donde figuran los padres como Juan Antonio Baccino y Angela M. Guiso, debe decir: Antonio Juan Pedro Baccino y Angela Martina Ghiso; y D) La de Julio César Baccino donde figura la madre como Angela M. Ghiso, debe decir: Angela Martina Ghiso. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $108.00 15|pub. 2463 Feb.22-v.mz.16.

20—Remates

LUIS A. FALIVENI

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "María Joaquina Martínez con A. EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos". (Lo. 29. Fo. 31. N.o 820), se hace saber al público que el día 16 de Marzo del año 1962, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, sito en calle Justino Muniz N.o 632, por intermedio del martillero señor Luis A. Faliveni, asistido del Actuario y del Alguacil se procederá al remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Padrón N.o 71, ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo manzana N.o 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras solares números cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del agrimensor José B. López de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, se compone de una superficie de mil novecientos once metros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, treinta y nueve metros frente a la calle número uno; al Sureste, cuarenta y nueve metros limitando con los solares números veintinueve y cuarenta y uno del citado plano; al Suroeste treinta y nueve metros limitando con los solares veintisiete y veintiocho del mencionado plano y al Noroeste, cuarenta y nueve metros frente a la calle número dos, formando esquina con la calle anteriormente citada.

Se previene: A) Que el bien fue tasado en la suma de dieciocho mil trescientos pesos (moneda nacional; B) Que la base a los efectos de la venta ha sido estimada en las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y D) Que los títulos están guardados en la caja fuerte del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 2400 Feb.22-v.mz.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAPPETTI DE PERRONE, MARIA. Segunda copia". (Lo. 50. Fo. 146), se hace saber que ha sido solicitada por doña María Rappetti de Perrone, la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta, que en esta ciudad, autorizó el escribano E. Bouffaud, el 4 de Febrero de 1926, y por la cual el señor Francisco Pirla, vendió al señor José Rapetti el inmueble siguiente:

Un solar de terreno y mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.532 señalado con el N.o 19, de la fracción letra B, de la Nueva Sección de los Campos Elíseos, en plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez de Mayo de 1909, compuesto de una superficie de 333 metros, deslindados así: 9 metros de frente al Noreste a la calle de la Fortuna, por 37 metros de fondo y linda por el Noreste con solar 18, por el Suroeste con el solar 20; y por el Sudeste con el solar 24.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en ponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

21) $120.00 10|pub. 2228 Feb.20-v.mz.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GENERAL DE ESPECIALIDADES LIMITADA

En instrumento privado suscrito el 6 de Febrero de 1962 cuyas firmas certificó el Escribano Roberto Cristobo inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 89 al folio 256 del libro N.o 1 de contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "General de Especialidades Limitada", integrada por Carlos Juan Félix Blengio Fredes, Carlos Antonio Schiavone Schiavone y Diva Bellagamba Minvielle. Objeto: Representación, importación, exportación, fabricación, industrialización, comercialización, distribución, adquisición, enajenación, dar y tomar en consignación, vender y comerciar con toda clase de artículos, especialidades farmacéuticas, productos químicos, de perfumería, tocador, de droguería y artículos de laboratorio, farmacia y derivados. Domicilio: ciudad de Montevideo. Razón social: "General de Especialidades Limitada". Capital: $ 12.000.00 aportado por partes iguales en dinero efectivo e integrado el 50 o|o, dividido en 12 cuotas de mil pesos cada una. — Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años, salvo denuncia del contrato por algún socio dentro de los 120 días anteriores al vencimiento de cada período. Administración: A cargo de los socios Blengio y Schiavone, pudiendo actuar juntos o separadamente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: al 31 de Diciembre de cada año.

22) $96.00 10|pub. 2428 Feb.22-v.mz.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 96.074. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kochs Adlernahmaschinen Werke Ag., de Alemania, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 2251 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.077. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, Héctor C. Parnizari, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca (Uruguay) ha solicitado registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $85.20 10|pub. 2168 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.018. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha Atanasio Amado Hernández, de Canelones, Uruguay, solicita la marca

para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 2409 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.108. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Metzen y Sena S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

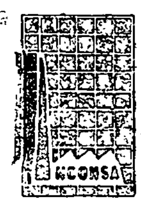

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 2410 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.107. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KRAMSOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2411 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.109. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMONITREX" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2412 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.115. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha Angulema S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLARIDGE PALACE HOTEL" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2413 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.113. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AMDAX" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2438 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.125. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vanguard S. A., de Montevideo, solicita la marca "MARMICOC" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2434 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96 118. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha; O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EL CARIBE", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2435 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.117. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann-S. A., de Montevideo, solicita la marca "CORDANTINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2436 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.116. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, el señor Simón Burnstein, de Montevideo, solicita la marca "GLODY" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2437 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 96.067. — Montevideo, Febrero 14 de 1962 — Con esta fecha Luis D. Benítez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LUBE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2498 Feb.22-v.mz.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.007. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado partente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de los ácidos lisérgico y dihidrolisérgico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo. H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2433 Feb.22-v.mz.9.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Enrique Doce el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, fermentadas, está ubicado en la Avda. Gonzalo Ramírez N.o 1375. Acreedores en el Mismo. — ALBERTO VENTURA FERRO — MARIA ANGELICA PERAL.
25) $48.00 20|pub. 2502 Feb.22-v.mz.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Ovidio Martínez Morgadanes la carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela N.os 3442|3442 bis de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ FERNANDEZ. — OLGA BUCETA DE GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 2484 Feb.22-v.mz.23.

Samuel Grunspan, hago saber que he prometido vender a Ralj Sociedad Anónima (en formación), el comercio que gira en esta ciudad, calle San José 966, en el ramo de tienda y artículos para sastres. Acreedores presestarse en la misma con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $72.00 20|pub. 2479 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Noya Barreiro, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Canelones 952 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26|9|904). — Montevideo, 14 de Febrero de 1962. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 2474 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Pedro Hernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Atlántico 1552 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26|9|904). — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — EUTIQUIO DEL CAMPO. — JUANA ESTER URIOSTE.
25) $48.00 20|pub. 2475 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Victorio Tricanico, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en Gral. Enrique Castro 3852 esq. Galvani de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26|9|904). — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — MANUEL ISRAEL OLIVERA GRAÑA. — AURIA NICOLASA GRAÑA.
25) $48.00 20|pub. 2476 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo las oficinas de balances de José Pérez Codoy prometí vender mi comercio con patente de venta de leche, pan y bebidas fermentadas ubicado en la calle Lorenzo Pérez N.o 3129 a la señora Pilar Clavero de Sorrento. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARTURO INSUA — EVA RODRIGUEZ DE INSUA.
25) $48.00 20|pub. 2443 Feb.22-v.mz.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) HECTOR MESSANO CORRADO ha prometido vender al señor José García Varela, el comercio de comestibles y despacho de bebidas establecido en la calle Carlos María Ramírez N.o 792, de esta capital. Publicación, Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 2448 Feb.22-v.mz.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), HENRYK PERKOWSKI POLASNIKOW y HUGO POSTIGLIONE BRAVETTI, han prometido vender al señor Eugenio Siri el comercio de casa de comidas y bebidas fermentadas al detalle, establecido en Florida N.o 1468 de esta ciudad. Publicación, Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $48.00 20|pub. 2449 Feb.22-v.mz.23.

BANCO INTERNACIONAL

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Jesús Rama Castro el comercio que en el Ramo de Almacén de Comestibles y Fiambrería, gira en esta plaza en la calle Dr. Alfredo Navarro N.o 3165. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904); presentarse en Zabala 1463. — Montevideo. Febrero de 1962. — OLGA RODRIGUEZ DE WINTER. — FREDY WINTER.
25) $ 48.00 20|pub. 2485 Feb.22.-v.mz.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Félix Gil Esteban, el comercio que en el ramo de Comestibles, y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en la calle Uruguayana N.o 3252, (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463 (Sec. Balances). — Montevideo, Febrero de 1962. — MARIO ERNESTO ZILLI. — MARIA EDA RUIZ.
25) $ 48.00 20|pub. 2486 Feb.22.-v.mz.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Felipe Silinik el comercio ubicado en la calle Caridad N.o 1251, de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463 (Sec. Balances). — Montevideo, Febrero de 1962. — BLANCA LIDIA DOMINGUEZ DE NASER. — HUGO PAZ NASER.
25) $ 48.00 20|pub. 2487 Feb.22.-v.mz.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Esperanza Rodríguez de Baldomir, y a José Fernández Lozada, el comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas y Bebidas Fermentadas gira en esta plaza en la calle Río Branco N.o 1157, (Acreedores presentarse en Zabala 1463). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1962. — MARTIN SARRASECA LANUZA. — ASUCENA SILVA.
25) $ 72.00 20|pub. 2488 Feb.22.-v.mz.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Abadie Granja Gonzáles el comercio que en el ramo de Comestibles, Lechería, etc. gira en la calle Aparicio Saravia N.o 4632, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463 (Sec. Balances). — Montevideo, Febrero de 1962. — HUGO PEREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 2489 Feb.22.-v.mz.23.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria, llámase a Concursos para proveer las clases siguientes, en Liceos de la Capital de la República.

Ciencias Geográficas

(Res. 8|6|62, del 2|II|62)

Concurso de Méritos, entre egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer treinta y nueve horas (39).

Adjudicación: 15 horas al primer puesto
12 horas al segundo puesto
12 horas al tercer puesto

Dibujo

(Res. 8|5|62, del 2|II|62)

Concurso de Méritos, entre egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer treinta y siete horas (37).

Adjudicación: 15 horas al primer puesto
12 horas al segundo puesto
10 horas al tercer puesto

Filosofía

(Res. 8|7|62, del 2|II|62)

Concurso de Méritos, entre egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer doce horas. (12).

Adjudicación: 12 horas al primer puesto

Física

(Res. 8|10|62, del 2|II|62)

Concurso de Méritos, entre egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer quince horas (15).

Adjudicación: 15 horas al primer puesto

2) Concurso Libre de Méritos y Oposición, para proveer quince horas (15).

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.

Nota importante:

Estos concursos son exclusivamente para el ingreso al profesorado de Enseñanza Secundaria (artículo 1.o de los reglamentos) y en consecuencia no pueden presentarse los profesores efectivos o interinos.

Las solicitudes de inscripción, en los sellados de ley y acompañadas de la documentación pertinente, deberán presentarse en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria, Soriano 1209, dentro de un plazo que vencerá el 28 de Marzo próximo, a la hora 17.

Se advierte que las inscripciones será absolutamente nulas si no contienen en forma explícita y firmadas por los interesados, los requisitos siguientes: a) Nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento y estado civil; b) Domicilio; c) tener 21 años de edad, como mínimo; d) Credencial Cívica; e) Carnet de Salud; f) Certificado de Juramento de la Bandera; g). Certificado de enrolamiento (para varones) y en los concursos de Méritos entre egresados del Instituto de Profesores "Artigas": 1.o) El certificado que acredite su calidad de tal y 2.o) La relación circunstanciada de los méritos y documentación probatoria de los mismos. Esta última también para los de Méritos y Oposición.

El funcionario deberá tener a la vista en él acto de inscripción los certificados y documentos mencionados.

Los Reglamentos y Programas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, sita en Soriano 1209. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Rodolfo Guadalupe, Jefe de la Oficina de Concursos de E. Secundaria.
27) (C. C.) 3|pub. 30552 Feb.22.-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Profesor del Instituto de Matemática y Estadística (Escalafón 26 — Grado 2, 30 horas semanales de labor y sueldo básico $ 930.00 mensuales), entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, sin especificación de escalafón y grados, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

El cargo a proveer es técnico (no docente) y le corresponden tareas como preparación de manuscritos, correspondencia con otras Instituciones, biblioteca del Instituto, etc., y algunas tareas administrativas (archivo, contabilidad).

Las presentaciones en papel simple (tipo florete), se realizarán en la Secretaría de la Facultad de la hora 8 a la hora 12, hasta el 24 de Marzo de 1962, a la hora 12. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30549 Feb.22.-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

SECCION CONCURSOS

De acuerdo a las resoluciones pertinentes del Consejo Directivo llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para proveer los siguientes cargos:

1) Director de la Escuela Industrial de Colonia.

2) Director de la Escuela Industrial de Paso de los Toros.

3) Maestro de Manualidades (Méritos y Oposición) (44 horas semanales) para la Escuela Agraria Colonia (Departamento Soriano).

El plazo para la presentación de inscripciones vence el 20 de Marzo a la hora 18. Las solicitudes deben presentarse en San Salvador 1674. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 30541 Feb.22.-v.feb.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Estática (30 horas semanales y Sueldo Básico $ 930.00 mensuales) (Este cargo es técnico-Administrativo y le corresponden tareas de Dibujante), entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones en papel simple (tipo florete), se realizarán en la Secretaría de la Facultad, hasta el 24 de Marzo de 1962, a la hora 12. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 3|pub. 30548 Feb.22.-v.feb.26.

PODER JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "Banco Comercial contra EMILIANO NOBLE. Reconocimiento de firma" (Libro 30. Folio 137), se cita, llama y emplaza a don Emiliano Noble por el término de treinta días y bajo apercibimiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado, a fin de reconocer la firma del documento que motivan estos procedimientos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que está habilitado el próximo feriado, a tales efectos). — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

27) $ 60.00 10|pub. 2399 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido JACOBO GILBERT, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $ 24.00 10|pub. 2405 Feb.22.-v.mz.9

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Discal S. A.

Balance de Situación

Al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	615.13
Banco Comercial c|c.	"	3.733.78
Deudores varios	"	115.385.43
Obligaciones a cobrar.	"	82.911.55
Mercaderías	"	3.201.60
Vehículos	"	19.291.03
Acciones a emitir ...	"	298.000.00
Gastos de constitución	"	2.737.29
Intereses a vencer ..	"	880.78
P. de Giro a vencer	"	354.25
Pérdidas y ganancias.	"	3.285.88
	$	530.396.72

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	109.555.35
Caja de Jubilaciones .	"	3.560.00
Asig. Familiares.....	"	297.99
Cuentas a pagar	"	8.575.00
Caja de Jubilaciones, (facilidades)	"	4.208.38
Res. aguinaldo legal	"	4.200.00
Capital autorizado ...	"	298.000.00
Capital integrado	"	102.000.00
	$	530.396.72

Balance de Resultados

1.o julio de 1960-30 de junio de 1961

Ganancias —

Mercaderías	$	138.546.63

Pérdidas —

Gastos generales	$	15.279.23
Honorarios	"	3.000.00
Seguros y Patentes ..	"	1.787.35
Gravámenes legales .	"	10.303.13
Sueldos	"	49.200.00
Gastos de constitución	"	912.43
Dtos. y bonificaciones	"	25.451.44
Imp. sust. del de herencias	"	710.00
Intereses	"	221.88
Amortizaciones	"	1.200.00
Aguinaldo legal 1961.	"	4.200.00
	$	112.268.65
Utilidad líquida ...	$	26.277.98

Cuadro de Utilidades

Pérdida de Ejercicios anteriores	$	29.563.86
Utilidad del Ejercicio	"	26.277.98
Pérdida que se mantiene en Activo	$	3.285.88

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 19 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 3 de febrero de 1959 y anotado con el N.o 8304 al folio 31 del libro 9.

$ 68.00 — 1|pub. — 23714.

Santo Rovera S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1961

Activo:

Caja y Bancos	$	4.798.17
Acciones y valores ...	"	99.000.00
Deudores varios	"	518.615.57
Rentas al cobro	"	2.625.00
Documentos a cobrar .	"	1.178.65
Propiedades o inmuebles	"	547.066.08
Muebles, útiles e instalaciones	"	25.195.11
Gastos adelantados	"	6.301.02
Pérdidas y ganancias .	"	327.721.42
	$	1.532.501.02

Pasivo:

Bancos	$	14.039.88
Varios acreedores y ctas. a pagar	"	7.594.68
Hipotecas a pagar	"	186.318.49
Suc. José Pi Palau	"	1.784.35
Provisiones y reservas varias	"	133.399.87
Capital realizado	"	1.000.000.00
Fdo. regularización patrimonial	"	150.487.72
Beneficios ej. 1960|61	"	38.876.09
	$	1.532.501.02

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1961.

Balance de Resultados

Ejercicio 1960|1961

Pérdidas:

Liquidación confitería "Del Telégrafo"	$	1.630.34
Gastos explotación inmobiliaria	"	19.017.76
Gtos. generales de gestión	"	28.595.06
	$	49.243.16

Beneficios:

A cuenta nueva	"	38.876.09
	$	88.119.22

Ganancias:

Intereses y rentas varias	$	28.340.05
Alquileres	"	59.779.17
	$	88.119.22

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan escriturados a folios 80 del Libro "Inventario" de la Sociedad, rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio, de 2.o Turno el 23 de julio de 1940 (anotado [illegible] N.o 1433 al folio 60 del respectivo).

$ 69.00 1|pub. — 14[illegible]

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1961.

A C T I V O

Fijo:		
Terrenos	$ 18.840.932.70	
Muebles	" 677.670.22	
Edificios	" 42.083.308.31	
Maquinarias	" 237.026.266.87	
Equipos de Centrales	" 24.964.253.51	
Redes y Accesorios	" 206.232.398.27	
Embalses, Represas y Canales	" 17.987.205.92	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 1.621.701.05	
Planta General	" 3.443.392.22	
Medios de Locomoción	" 169.671.24	
Gastos de Instalación, Estudios y Proyectos	" 252.968.80	
Parque de Vacaciones U.T.E.	" 2.558.956.11	$ 555.858.724.02
Inventarios y Trabajos en Proceso:		
Materiales Generales	$ 43.605.023.47	
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	" 30.230.898.21	
Ampliaciones	" 6.709.555.53	
Talleres, Trabajos en Ejecución al 31|12|960	" 4.051.105.51	
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29|10|959	" 7.796.632.71	
Plan de Obras Ley 12.023	" 361.357.347.81	
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	" 54.553.637.35	
Materiales Contratados en el Exterior	" 36.295.524.80	
Divisas Compradas para Importación de Materiales	" 2.767.843.31	" 547.367.568.70
Disponible:		
Cajas	$ 3.150.021.39	
Banco República. Cuentas Corrientes	" 13.679.189.70	
Banco República. Fondos Disponibles IBRD	" 1.690.545.99	
The Hanover Bank of New York	" 204.658.85	" 18.724.415.93
Exigible:		
Varios Deudores — Particulares	$ 71.926.065.53	
" " — Oficiales	" 36.437.116.97	
" " — Concejos Departamentales	" 13.406.906.30	
" " — Cuentas Especiales	" 421.165.92	
Ministerio de Hacienda — Decreto 3|2|960	" 12.505.815.92	" 134.697.070.64
Diferido:		
P. Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 - Decreto 25|4|951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	" 16.218.254.27	
Consal	" 4.855.773.62	" 27.761.928.91
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.113.507.23	
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos de Deuda	" 19.329.807.40	
Ajuste Caja de Jubilaciones y P. Civiles R60. 160.009 - 19|10|960 — Ley 23|8|960	" 2.268.499.91	" 22.711.814.54
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 187.538.02	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	" 3.769.514.65	
Consignaciones y Adelantos — Ex-Rione	" 127.775.53	
Valores - Propiedad de la U.T.E. en Custodia	" 4.882.000.00	
Banco República - Cuenta Valores en Caución	" 40.776.525.00	
Costo de Recuperación - Inundaciones Abril 1959	" 6.795.956.64	" 56.881.587.90
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 18.301.401.56	
Contribuciones por Leyes	" 2.094.115.51	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 96.071.789.86	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	" 18.472.240.15	
Servicio de Amortizaciones Deudas Externas - Cta. Diferencia	" 59.619.93	" 134.999.167.01
		$ 1.499.002.277.65
Cuentas de Orden		" 107.947.275.86
		1.606.949.553.51

PASIVO

Patrimonial:				
Capital	$	189.596.430.56		
Fondo de Reserva	"	12.071.449.69	$	201.667.880.25
Nominal:				
Amortización Deuda Obr. Hid. del Río Negro - Efectuadas por el Estado			"	13.000.093.37
Exigible Largo Plazo:				
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$	36.500.00		
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	"	148.300.00		
Export-Import Bank	"	39.604.950.00		
IBRD — Cuenta Préstamo Ley 18|5|951	"	245.025.000.00		
IBRD — Cuenta Préstamo Ley 9|11|955	"	52.008.000.[illegible]		
IBRD — Cuenta Préstamo Ley 14|2|957	"	262.110.726.90		
Deuda Usinas y Teléfonos - Amp. Capital	"	25.300.00		
Eximbank Ley U.S.A. 480	"	30.000.000.00		
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	35.816.600.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	1.880.280.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	"	68.646.645.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	"	69.234.537.50		
D.L.F. - Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	"	28.862.151.13		
Deuda Consolidada - Aporte Caja de J. y P. Civiles 6 o|o 1956	"	11.957.560.72	"	[illegible].255.561.36
Exigible:				
Bancos. Cuentas Corrientes	$	8.120.057.[illegible]		
Varios Acreedores Generales	"	21.086.237.[illegible]		
Retenciones sobre Pagos a favor de Institutos Varios	"	7.383.066.05		
Letras a Pagar	"	8.735.213.25		
Concejo Departamental Ley 21 de Octubre de 1912	"	198.333.54		
Ministerio de Salud Pública. Ley 17|1|946	"	101.860.63		
Caja de Jubilaciones I. y Comercio - Cta. Préstamo	"	11.000.000.00		
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	"	607.005.03		
The Hanover Bank - Cuenta Especial	"	2.923.25	"	57.23[illegible].[illegible]96.40
Diferido:				
P. Ejecutivo - Oblig. Consolidadas al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$	18.092.911.90		
Ley 9341 - Art. 11 - Rentas Generales	"	286.000.00		
P. Ejecutivo - Asignación Interventores de Hacienda	"	36.830.00		
Contribución al Ministerio del Interior	"	58.333.34		
Rentas Generales - Decreto Ley 4|12|942	"	5.850.000.00		
Caja de Jubilaciones - Ley 28 de Abril de 1939 - Art. 4.o	"	958.333.35		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	179.000.00		
P. Ejecutivo - Servicio de Amortización e Intereses Deudas	"	85.697.856.93		
Varios Acreedores. Siemens y Halske A.G.	"	344.957.41		
Garantías (en efectivo)	"	2.717.085.19		
Créditos Abiertos en el Exterior	"	27.560.311.55		
Ingreso por Ventas y Arrendamientos. Ex-Rione	"	247.100.64		
Ministerio de Salud Pública	"	6.922.640.38		
Rentas Generales - Ley 30|11|960	"	1.750.000.00	"	1[illegible].[illegible].[illegible].60
Transitorio:				
Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$	896.705.38		
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	"	125.492.57		
Subsidios por Fallecimientos	"	15.478.33		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	50.03[illegible].84		
Fondos Destinados	"	1.066.669.37		
Fondo de Emergencia Nacional - Decreto 11|8|959	"	2.466.000.00		
Fondo de Emergencia Nacional - Decreto 6|10|959	"	3.507.000.00		
Fondo de Emergencia Nacional - Decreto 15|12|959	"	6.600.000.00		
Fondo de Emergencia Nacional - Decreto 27|1|960	"	3.000.000.00		
Ajustes a liquidar por Análisis de Deudores	"	984.697.68	"	1[illegible].7[illegible].[illegible]93.17
Cuentas de Resultados:				
Créditos de Ejercicio de Usinas	$	151.683.970.80		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	46.944.805.04		
Servicio de Amortización Deudas. Cta. Diferencia	"	195.020.61		
Subsidio - Ley N.o 12.760, - Art. 7.o Inc. D)	"	12.505.815.92	"	211.329.612.37
			$	1.499.002.277.65
Cuentas de Orden			"	107.947.275.86
			$	1.606.949.553.51

Ing. Rodolfo L. Fonseca, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Alfredo Fressia. Sub-Gerente Contador General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda.

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 30399.

MUNSTER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "MUNSTER SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación: En Montevideo, a los nueve días de febrero de mil novecientos sesenta y uno, los firmantes constituyen una sociedad anónima que se rige por los estatutos siguientes:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Con la denominación de MUNSTER SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima regida por estos Estatutos y las leyes pertinentes. Tiene su domicilio en Montevideo y su Directorio puede instalar sucursales en el país y en el exterior. Dura cincuenta años a contar desde la aprobación por el Poder Ejecutivo.

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, enajenar, construir, permutar, arrendar, hipotecar y realizar demás negociaciones sobre inmuebles, aun por la Ley 10.751 por cuenta propia o de tercero; b) comprar vender, enajenar, importar y exportar bienes muebles y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros; c) Dar y recibir préstamos de dinero o valores; d) Realizar toda otra clase de negocios y contratos, relacionados con el objeto social.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital social autorizado se fija en $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). El capital autorizado podrá ser aumentado en la medida que se juzgue conveniente, por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del capital integrado. También podrá la Asamblea General por la misma mayoría, disminuir el capital social en la forma que estime necesario o conveniente. El acta de la Asamblea que disponga aumentos o disminuciones de capital será inscripta en el Registro de Comercio, y se llenaran las demás formalidades que a tal efecto establecieran las leyes con carácter obligatorio y se abonaran los impuestos que correspondieran. El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Se podrá emitir títulos de una o más acciones, los que serán firmados por dos directores.

Art. 4º Corresponde al Directorio resolver todo lo relativo a la emisión de acciones, oportunidad y forma en que se suscribirán e integrarán y el precio de emisión, que en ningún caso será inferior a la par.

Art. 5º Por ser suscritor o poseedor de acciones se aceptan estos Estatutos, así como las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso.

Dirección y Administración

Artículo 6º La sociedad es dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos por la Asamblea. Duran cuatro años en su cargo y pueden ser reelectos. El Directorio puede designar de su seno un Presidente.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con todas las facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma y sin otras limitaciones que las de este estatuto y las disposiciones legales. Le corresponde, a vía de ejemplo: a) Ejercer la representación de la sociedad; b) Otorgar toda clase de contratos; comprar, vender, enajenar, permutar, ceder, adquirir, hipotecar, prendar y dar en anticresis bienes inmuebles, muebles, semovientes; créditos, títulos y acciones; c) cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; d) solicitar y usar créditos; recibir y otorgar préstamos; girar en cuenta corriente con provisión de fondo o en descubierto; e) celebrar con los bancos toda clase de operaciones; girar, firmar, descontar, endosar, cobrar, avalar y protestar letras de cambio o de plaza, vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos de crédito; f) aceptar y otorgar poderes especiales y generales; y h) otorgar hipotecas, prendas y fianzas solidarias por obligaciones de terceros.

Art. 8º Para todos los casos el Directorio estará representado por dos Directores actuando conjuntamente, quienes asumen todas las atribuciones del mismo con respecto a la administración, disposición y afectación de los negocios y bienes sociales.

Asambleas

Artículo 9º Las Asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere. También podrán pedir su convocatoria accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) del capital integrado y en este caso el Directorio hará la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio. Las Asambleas serán convocadas por una publicación en el Diario Oficial, con cinco días de anticipación a su celebración; pero podrá prescindirse de esa publicación, en el caso de estar representada la totalidad de las acciones emitidas y se de aviso a las Oficinas Fiscalizadoras, conforme a los reglamentos en vigor.

Art. 10. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las convocadas para tratar los puntos de la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituidas, cualquiera sea el número de accionistas representados y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 11. Los accionistas que deseen tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes de la fecha de su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por carta autorización; pero los Directores, sus empleados y el Síndico si lo hubiera, no podrán investir esa representación. Cada diez acciones da derecho a un voto, con el límite máximo de seis votos. Los accionistas que no tengan ese número mínimo, podrán unir sus acciones a los efectos del voto, pero deberán designar un único representante.

Art. 12. Las Asambleas generales ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio.

Art. 13. La Asamblea será presidida por el director o accionista que se elija a ese efecto y de sus resoluciones se dejará constancia en acta, que firmarán el Presidente y un accionista designado al efecto.

Art. 14. Las Asambleas generales ordinarias, tendrán por objeto: a) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; y el informe del Síndico, si lo hubiera; b) elegir los Directores; c) resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día; d) fijar, si lo cree del caso, la retribución de los Directores y del Síndico, si lo hubiere. En las Asambleas que estuvieran representadas todas las acciones emitidas, se podrá considerar cualquier asunto, aunque no figure en el orden del día.

Síndico

Artículo 15. Si la Asamblea general de accionistas lo cree necesario o si la ley lo preceptuare, se designará un Síndico, que será electo por la Asamblea por el término de un año y tendrá los cometidos y retribución que la misma le fije.

Ejercicio social — Utilidades

Artículo 16. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social y la comunicará a la Oficina fiscalizadora.

Art. 17. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la Asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término, a menos que la Asamblea de accionistas resuelva su prórroga; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas, convocada al efecto. Corresponde a la Asamblea resolver la forma de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección, dentro de los ciento ochenta días de la inscripción de estos Estatutos en el Registro de Comercio; b) Realizar todas las gestiones y fines de la sociedad, hasta la designación del primer directorio, actuando con el aditamento "En formación".

Art. 20. Los señores Domingo Martínez y María R. Barruti, indistintamente, quedan facultados para gestionar la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo aceptar y proponer modificaciones. Igualmente podrán gestionar la publicación e inscripciones en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Pedro Sanchez Varela. — Carlos Bonasso Lenguas.

Certifico. — Que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a los señores doctor Pedro Sanchez Varela y Carlos Bonasso Lenguas, mayores de edad y de esta ciudad.

En fe de ello: a pedido de los interesados y para acreditar la constitución y sanción de los estatutos de "MUNSTER S. A." firmo el presente en Montevideo, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Raúl Rial, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 6 de julio de 1961. — Visto: La gestión de "MUNSTER SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "MUNSTER SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo 27 de julio de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello; Francisco Gargaglioni. Director de Sesiones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno a las 17 horas e inscripto en este Registro con el Nº 496 al Fº 3028 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Derechos $ 100.00. — Ley 10650 $ 125.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno: Domingo Martínez constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, Esc. 74 al señor Juez me presento y digo; Que el Poder Ejecutivo ha aprobado los Estatutos de "Munster S. A." acordándole a esa sociedad personería jurídica según testimonio adjunto. Que de acuerdo al art. 20 de esos Estatutos que acompaño, estoy autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: 1º) Me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2º) Se sirva disponer la inscripción de dichos Estatutos en el Registro Público de Comercio, expidiéndose los edictos respectivos para su publicación. 3º) Se sirva disponer la inscripción de la sociedad en el Registro de Matrículas de Comerciantes a cargo del Registro de Comercio. 4º) Disponga se devuelvan los Estatutos originales y los testimonios del Ministerio de Hacienda sin necesidad de escrito, quedando autorizada para su retiro la Srta. Ma. Raquel Barruti. 5º) Autorice la agregación de los diarios en que se efectúen las publicaciones sin necesidad de escrito. Domingo Martínez. — Firma ilegible. Recibido hoy nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno con un Estatuto. — Del Castillo. — Tome razón al Fo. 615 del Lo. 57 con el Nº 1716. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de agosto de 1961. — Al despacho — Del Castillo — Montevideo, agosto 10/961. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich. — Montevideo agosto/10/961. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3894. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montev. agosto 10/961. — Federico Capurro Calamet. — Recibido hoy diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno y doy fe. — Del Castillo. — Montevideo, 11 de agosto de 1961. — Al despacho — Del Castillo. Montev. agosto 11/961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. — Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Honorarios $ 100; impuesto $ 8. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich. — Montevideo, agosto 11 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste.

Montevideo 11/8/961. — Recibido hoy. Conste. Brugnoni. — Montevideo, 14 de agosto de 1961. Con esta fecha y con el Nº 496 al folio 3028 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo, 18/8/961. Con el Nº 643 al Fº 264 v. del Lº 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 1.469 1 pub. — 14550.

CAYCABA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Caycabá Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

EDICTO. — Testimonio Nº 19. — Protoco- Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Mary Betty Vilarrubí, escribana autorizante, comparecen: HEBE CASTRO SEREIJO, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en la casa número mil setecientos ochenta y uno, apartamento número dos, de la calle San Salvador de esta ciudad; y MARIA FLOR AMARILLO ROSSI, oriental, mayor de edad, casada, domiciliada en la casa número mil trescientos sesenta de la calle Misiones de esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los Estatutos que se insertan a continuación. Segundo: Estatutos de "Caycabá Sociedad Anónima":

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Con el nombre de "Caycabá S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta y en compra, fraccionar, administrar, construir y explota en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. Los inmuebles comprenden tierras, establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, locales y edificios en Régimen Horizontal, inclusive para la venta establecida en las leyes Nos. 8733 y 10751. b) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa, o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, pudiendo recibir y otorgar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, fondos de comercio y otros valores mobiliarios sea por cuenta propia o de terceros pudiendo emitir obligaciones o debentures con las limitaciones que derivan de la ley Nº 5343 de 22 de octubre de 1915 y sus concordantes y complementarias. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general, comprendiendo, a vía de ejemplo: cría, compra y venta de haciendas vacunas, lanares, caballares, mulares y porcinos, cabaña, granja, lechería, cultivo de forrajes y granos, plantación de forestales y frutales, industrialización, comercialización de los productos derivados y también las actividades que, sin ser inherentes al objeto indicado, tengan conexión con el mismo. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de $ 150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos m/n.) y se hallará representado por 150 (ciento cincuenta) acciones de mil pesos cada una.

Artículo 4º Dentro del máximo del capital autorizado, el Directorio tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y el modo de suscripción e integración de las emisiones.

Artículo 5º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores; en caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Artículo 6º En caso de emisiones futuras los Accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les correspondan, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Artículo 7º La posesión de una o más acciones, implica conocimiento y aceptación de estos Estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptasen los órganos de la Sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, la cual podrá, también, designar un Síndico titular y un suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo 9º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo 10. El Directorio una vez constituído nombrará su Presidente y Secretario. Cada miembro del Directorio tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente y el Secretario actuando conjuntamente.

Artículo 11. Compete al o a los representantes de la Sociedad ejercer la dirección de la Compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: a) adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; b) efectuar cualquier acto de carácter judicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la representación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, Autónomos, Descentralizados o Municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores o servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras, y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto y girar cheques sobre ellas, hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; c) suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la Sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; d) nombrar delegados en el extranjero, que podrán o no pertenecer al Directorio, y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución especial a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; e) otorgar y revocar mandatos especiales y generales; f) determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; g) aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; h) en general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos.

Artículo 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 13. La fiscalización de la actividad social podrá estar a cargo de un Síndico, que podrá ser nombrado por la Asamblea, no siendo necesario que tenga la calidad de accionista y en cuanto a su duración, regirá lo dispuesto para los Directores.

Artículo 14. Son atribuciones del Síndico en caso de ser designado: a) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; b) fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la Sociedad, balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidos; c) asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; d) solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente; y e) dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Artículo 16. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones y en ese caso, sesionará sin requisito de convocatoria alguna, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o la que corresponda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 17. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además, deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, cuando lo estimen conveniente y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Artículo 18. Las Asambleas Generales Ordinarias, en la primera convocatoria, tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de dos terceras partes del Capital Integrado. En segunda convocatoria la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la Asamblea, en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria. Lo dispuesto en este artículo deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para las Asambleas.

Artículo 19. Los Estatutos pueden ser reformados: por iniciativa del Directorio o a pedido de los accionistas. Cuando la reforma de los Estatutos sea a propuesta del Directorio, regirá el quórum legal para sesionar establecido en el artículo anterior y las decisiones se tomarán de acuerdo a lo que allí se establece, por simple mayoría de votos. El Directorio podrá proponer la reforma llamando a una Asamblea Extraordinaria, o bien incluir dicha reforma en la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 20. Toda persona que posea o represente $ 10.000 (diez mil pesos) en acciones, tendrá derecho a un voto en todas las votaciones y resoluciones hasta un máximo de seis votos, que no podrá ser excedido, de acuerdo con el Art. 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación, fusión

Artículo 22. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por

mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Artículo 23. La Sociedad podrá fusionarse con otra Sociedad o Sociedades de objeto similar y aún distinto, siempre que así lo determine una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto con el número de accionistas que representen por lo menos el sesenta y seis por ciento del capital integrado y con el voto favorable de accionistas que cubran el cincuenta y uno por ciento del capital presente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez, el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Artículo 25. Quedan autorizadas la Srta. Hebe Castro Sereijo y/o la Sra. María Amarillo Rossi para que tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personería jurídica. Aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes.

Y yo, la Escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los Estatutos de "CAYCABA SOCIEDAD ANONIMA" extendidos en seis fojas de papel sellado de cuatro pesos. C) Esta acta es leída por la suscrita Escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo. D) Esta protocolización sigue a la verificada el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el membrete: Nº 18 — Protocolización del acta de modificación de Estatutos de "INDAR GOMEZ S. A." de folio ciento uno a ciento uno vuelta. De todo lo que doy fe. — Hebe Castro Sereijo — M. F. Amarillo — Mary Betty Vilarrubí, Escribana. — Es primer testimonio que expido para "CAYCABA SOCIEDAD ANONIMA", el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda, Montevideo, 11 de mayo de 1961. — Visto: la gestión de "CAYCABA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su Estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido Estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el Estatuto de "CAYCABA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11 y 12 fijando su capital en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 11 y 12. — Montevideo, febrero 27 de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. — María F. Amarillo Rossi, por la Sociedad "CAYCABA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, constituyendo domicilio en la calle Rincón 723, esc. 1 de esta ciudad, al Sr. Ministro digo: Que contestando las observaciones formuladas a los Arts. 2º y 3º de los estatutos de dicha Sociedad, declaro: 1) Que el Art. 2º queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta y en compra, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. Los inmuebles comprenden tierras, establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, locales y edificios en Régimen Horizontal inclusive para la venta establecida en las leyes números 8733 y 10751. b) Importar, exportar, dar y recibir en consignación, comprar, vender toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero. c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, pudiendo recibir y otorgar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, fondos de comercio y otros valores mobiliarios sea por cuenta propia o de terceros pudiendo emitir obligaciones o debentures con las limitaciones que derivan de la ley Nº 5343 de 22 de octubre de 1915 y sus concordantes y complementarias. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos. e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, y agropecuarias en general, comprendiendo a vía de ejemplo: cría, compra y venta de haciendas vacunas, lanares, caballares, mulares y porcinos; cabaña, granja, lechería, cultivo de forrajes y granos, plantación de forestales y frutales, industrialización de los productos derivados y también las actividades que, sin ser inherentes al objeto indicado, tengan conexión con el mismo. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. 2) Que el Art. 3º queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3º El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 150 000, (ciento cincuenta mil pesos m/n) y se hallará representado por 150 (ciento cincuenta) acciones de mil pesos cada una, en títulos nominativos. Saludamos al Sr. Ministro muy atentamente. — M. F. Amarillo. — C. C. Q. A. A. 11573.

Es copia fiel — Montevideo, 19 de mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: María F. Amarillo Rossi, en representación de "CAYCABA SOCIEDAD ANONIMA" constituyendo domicilio en Rincón 723, esc. 1, al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: 1º) Registro: A) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad que represento otorgándole personería jurídica; B) Conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estatutos. 2º) A los efectos pertinentes, expreso: A) La razón social es "Caycabá Sociedad Anónima"; B) Son fundadores: Hebe Castro Sereijo y María Flor Amarillo Rossi; Objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta y en compra, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto Los inmuebles comprenden tierras, establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, locales y edificios en Régimen Horizontal, inclusive para la venta establecida en las leyes Nº 8733 y 10751; y demás expresados en el Art. 2º de los estatutos cuyo Testimonio se acompaña. 3º) Comprobante: Acompaño testimonio de la constitución, social, aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos, etc. Mi representación la justifico con el estatuto que me confiere esa facultad en el artículo 25. 4º) Petitorio: Solicito: 1º) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se ordene la publicación; 2º) Se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3º) Que pagados los tributos se me entreguen personalmente los documentos adjuntos. Será justicia. — M. F. Amarillo. — R. N. Vilarrubí. (Hay sello que dice: Ruth N. Vilarrubí. Contador Público).

Presentado hoy, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno con un Estatuto. — Conste. — E. Mattos — Ficha F-240/961. — E. Mattos.

Montevideo, mayo 22 de 1961. — Al despacho. — E. Mattos. 528. — Montevideo, mayo 23 de 1961. Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Odriozola. (Hay sello que dice: Héctor Luis Odriozola. Juez). — E. Mattos Ramos. (Hay sello que dice: Eduardo Mattos Ramos. Actuario.)

Montevideo, mayo 24 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno; en vista bajo conocimiento. Conste. — E. Mattos.

Hay sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2530. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, mayo 25/61. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, mayo 29 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, mayo 29 de 1961. — Al despacho. — Martínez. — Montevideo, mayo 30 de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desglósese y devuélvase la documentación presentada. Y archívese. — Honorarios fiscales $ 300.00. — Odriozola. — (Hay un sello que dice: Héctor Luis Odriozola. Juez). — E. Mattos Ramos. (Hay sello que dice: Eduardo Mattos Ramos. Actuario).

Notificación en la oficina. — En Montevideo, el día dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, por Comisión del señor Actuario-Adjunto, notifiqué en la Oficina del Juzgado a don María F. Amarillo, quien firma. — M. F. Amarillo. — (Hay un signo). — Martino.

Mont. junio 5 de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

Montevideo, 8 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 359 al folio 2253 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Mont. junio 20 de 1961. — Recibido hoy. Conste. — Martínez.

Mont. junio 21 de 1961. — Al despacho. — Martínez.

Notificación en la oficina. — En Montevideo, el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, por Comisión del señor Actuario-Adjunto, notifiqué a don María F. Amarillo Rossi, quien firma. — M. F. Amarillo. — (Hay un signo). — Martino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. María F. Amarillo Rossi, en representación de "Caycabá Sociedad Anónima"; constituyendo domicilio en Rincón 723, esc. 1, digo: 1º) Que contestando lo solicitado en el expediente respectivo, en lo que respecta al inc. 3º del Artículo 34 del Código de Comercio, el domicilio del escritorio de la Sociedad Anónima, será en Rincón 723, esc. 1. 2º) Que en lo que respecta al inc. 4º del Artículo 34 del Código de Comercio, esta Sociedad por no estar constituida, no tiene Gerente ni factor. Saludamos al Sr. Juez muy atentamente. — M. F. Amarillo. — R. N. Vilarrubí. — (Hay sello que dice: Ruth N. Vilarrubí. Contador Público).

Presentado hoy, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. Conste. — Martínez.

Mont. junio 29 de 1961. — Al despacho. — Martínez.

Montevideo, julio 24 de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Hay sello que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

Montevideo, julio 24 de 1961. — Recibido hoy. Conste. — Brugnini.

Montevideo, 7 de agosto de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 511 al folio 215 del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnini.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 452,00 1|pub. — 14551.

DOBRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "DOBRA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, se reunen los señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonté, y dan por constituida una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración.

Artículo 1º Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "DOBRA SOCIEDAD ANONIMA", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente

estatuto en el Registro Público de comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) la manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi-elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería, y artículos de cuero, así como actividades y/o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. B) Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse; o a personas para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantía reales o personales. C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y/o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares; concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º Fíjase en cien mil pesos (pesos 100.000.00) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4º Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5º En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencias de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6º La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de directorio después de su nombramiento se elegirá un presidente y un secretario. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7º Los directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representantes.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo de directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del directorio.

Art. 10. El directorio sesionará por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de directorio que firmarán los directores y/o mandatarios presentes.

Art. 11. El directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes; c) tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados o Instituciones con los cuales contrate; d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la Administración Pública, Central, Autónoma, Descentralizada o municipal, y cualquier poder del Estado; f) otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de procedimiento civil; i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; j) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir consentir, o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de directorio y de las asambleas serán precididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa bancaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviere representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad; en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, que no sea director, apoderado o síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de la asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión

de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho, quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloque o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y, eventualmente al síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores y el Dr. Helmut Holz, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes Y, de conformidad, se firma la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Mario Pico Volonté. — Carlos María Lorenzo Queirolo. — José María Vilaboa, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonté, ambos casados, mayores de edad, orientales y domiciliados en la finca Nº 1486, Piso III de la calle Misiones de esta ciudad. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "DOBRA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y Normas Concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "DOBRA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Helmut Holz, constituyendo domicilio en Misiones 1486, Piso III, al señor Juez, digo: 1) Que los estatutos de "DOBRA S. A." me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, lo siguiente: a) Denominación: "DOBRA S. A." b) Objeto: Surge del Art. 2º c) Capital: $ 100.000. d) Domicilio: Misiones 1486, piso III. e) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la sociedad que represento en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y se expidan los edictos de estilo. Será justicia. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 2739. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 15/61. — Federico Capurro Calamet. — 8927. — Montevideo, junio 27 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. — Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 12 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 32 al folio 189 del Lº 4 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 269.00 1|pub. — 14597.

BOEDO Y QUINAZ S. A.
BO. QUI. SA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "BOEDO Y QUINAZ S. A." (BO. QUI. SA.) solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta Nº 1 de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Héctor Boedo Pan, Benito Everildo Quinaz Cardozo y Mojsze Tetman Berencholc, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará "BOEDO Y QUINAZ S. A. (BO. QUI. S.A.), y que se regirá por los Estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1º Queda constituída la Sociedad Anónima "BOEDO Y QUINAZ S. A. (BO. QUI. S. A.) con sede en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2º Dicha sociedad tendrá por objeto: A) La elaboración de madera y metales en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación de artículos del ramo, materias primas, maquinarias, recibir comisiones, consignaciones, representaciones de empresas nacionales y extranjeras y toda clase de operaciones comerciales, financieras y de explotación industrial, que tenga relación con los fines sociales. B) Participar directa o indirectamente en todo negocio, sea cualquiera su naturaleza, siempre que esté comprendido dentro de los objetos autorizados. C) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueran necesarios o convenientes para las negociaciones sociales. D) Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo este plazo ser reducido y prolongado por resolución de la Asamblea General y con anuencia del Poder Ejecutivo, en caso de prolongación. El ejercicio social cerrará en la fecha que al efecto fije el Directorio.

Art. 4º El capital social se fija en la suma de $ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil pesos) dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional que se representarán por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y una numeración progresiva. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes muebles o inmuebles, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados entregando acciones en permuta y pago de todo o parte del valor de bienes de cualquier especie que resuelva adquirir dentro de los límites del Capital autorizado, conforme a lo establecido en el presente artículo.

Art. 5º Las acciones estarán representadas y firmadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio.

Art. 6º La suscripción y posesión de acciones, implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General tomadas de acuerdo con estos estatutos, y las leyes del país.

Art. 7º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros pudiéndose integrar asimismo hasta con cinco Directores en carácter de vocales, los cuales serán ratificados en sus cargos en la primera asamblea de accionistas que se convoque, un presidente y secretario elegidos por el término de tres (3) años por la Asamblea General de accionistas pudiendo estos Directores ser reelegidos. Para el caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, la Asamblea General si lo estimara conveniente podrá designar un número ordinal de suplentes, quienes se irán haciendo cargo de la función de Director titular sucesiva y automáticamente. Al efectuarse la elección se determinará el cargo de cada Director. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta por otro miembro del Directorio.

Art. 8º El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por unanimidad o, por mayoría.

Art. 9º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, así como resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la Asamblea General. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino enumerativa son atribuciones del Directorio, las de comprar, vender, canjear y/o permutar bienes inmuebles o muebles, ya sea por dinero o por acciones de la sociedad o por acciones de otras sociedades, ya sean anónimas o de otro tipo cuando fuera ésta la que permutara bienes muebles y/o inmuebles de la misma. Podrá venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, podrá hipotecar, podrá dar poderes especiales o generales, y obligar en todas las formas a la sociedad, pudiendo contraer también toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos, sin ninguna limitación en sus funciones de administración, disposición y afectación y con las más amplias facultades podrá realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, contratos o escrituras públicas o privadas, comerciales, bancarias, civiles, judiciales o administrativas, que considere conveniente para cumplir el objeto de la sociedad, ya sea por sí o por medio de delegados, gerentes, factores, apoderados, representantes o cualesquiera personas designadas al efecto, fijando sus deberes, facultades y retribuciones. Entre las atribuciones que el Directorio podrá ejercer, por sí mismo o delegar se mencionan por vía de ejemplo las ya mencionadas anteriormente en estos estatutos, como también las de contraer préstamos bancarios, endosar y girar cheques, aún en descubierto constituir prendas comunes, industriales o agrarias, establecer sucursales o agencias, pudiendo asignarles capital determinado, comprar y/o vender y/o recibir en consignación toda clase de artículos o productos, contratar seguros, dar fianzas, celebrar contratos de sociedades de cualquier especie, desistir de la demanda, poner y absorver posiciones, conciliar y transigir, someter el juicio a decisión de árbitros o amigables componedores, y demás facultades previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º sin perjuicio de las resoluciones ex-

presas del Directorio de confiar a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva y fijarles las retribuciones que considere conveniente. Podrá también transmitir a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos Estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en el ejercicio de su cargo hasta que sean designados los reemplazantes en la Asamblea General.

Art. 12. La Asamblea Ordinaria fijará la retribución de los Directores por cada ejercicio fiscal.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social y las Extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o a pedido del síndico, si lo hubiera, o pedido de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión, convocatoria que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 14. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio con dos días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día, siempre y cuando no se hubiera inscripto la totalidad del capital integrado. La Asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computados de acuerdo con el Art. 420 del Código de Comercio. A tal efecto se computará un voto por cada cien acciones de cien pesos respetándose el derecho de agrupación de los poseedores de mayor número de acciones con la limitación establecida en este artículo.

Art. 15. Para tomar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar un certificado de depósito bancario o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta.

Art. 16. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la sociedad o en su defecto por quien designe la Asamblea. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, Secretario o quien decida la Asamblea por todos los asistentes.

Art. 17. En la Asamblea General Ordinaria se someterá a los accionistas lo siguiente: a) la memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio; b) cuando correspondiere la designación de los miembros del Directorio, sus cargos y sus suplentes; si correspondiese; c) la fijación de las remuneraciones de los Directores, y la del Síndico cuando lo hubiese; d) el reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; e) los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 18. — Para resolver sobre la reforma, de estos estatutos o para cualquiera de los puntos a que se refiere la ley del 1º de julio de 1909, se requerirá una Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente al efecto, tomada por simple mayoría, debiendo estar representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Esa Asamblea será convocada por resolución del Directorio o a pedido de un grupo de accionistas que representen un diez por ciento del capital integrado. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos, no lográndose el quórum requerido a la Asamblea a la hora fijada en la orden del día y pasado treinta minutos sesionará con el número de accionistas que hubieran concurrido y cualquiera sea el monto del capital inscripto.

Art. 19. La Asamblea General podrá designar anualmente si lo creyera conveniente, un Síndico titular y sus suplentes, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estado de cuenta de pérdidas y ganancias. La retribución del Síndico la fijará anualmente la Asamblea general.

Art. 20. El primer Directorio que actuara con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos Estatutos. será designado por los fundadores dentro de los noventa días de inscriptos éstos en el Registro Público de Comercio, los cuales durarán en sus cargos hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria del año 1965 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados en dicha Asamblea.

Art. 21. Quedan facultados los señores fundadores y la señorita Amanda Fernández para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias, a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad, aceptar cualquier modificación por reforma de estos Estatutos, solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, Oficinas Públicas, etc. y efectuar todas las diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de las mismas.

Art. 22. Mientras no se aprueben los presentes estatutos, la sociedad girará bajo la denominación de "BOEDO & QUINAZ S. A." (BO. QUI. S. A.) en formación, quedando la administración a cargo de los señores fundadores, Héctor Boedo. — Everildo Quinaz. — Mojsze Tetman Berencholc.

Armando Teperino, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres. Héctor Boedo Pan, Benito Everildo Quinaz Cardozo y Mojsze Tetman Berencholc, personas de mi conocimiento quienes firmaron en mi presencia el documento que antecede.

En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el quince de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Armando Teperino.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de abril de 1961. — Visto: la gestión de "BOEDO & QUINAZ S. A. (BO. QUI. S. A.) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "BOEDO & QUINAZ S. A. (BO. QUI. S. A.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. — Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Amanda Fernández con domicilio a los efectos legales en la calle Paraguay 1214, P. 7, Apto. 14 al Sr. Juez digo: 1º) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "BOEDO & QUINAZ (BO. QUI. SA. S.A.) en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el Acta de constitución, estatuto y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicito, además, la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo cuerpo de leyes: a) la sociedad se denomina "BOEDO & QUINAZ S. A. (BO. QUI. S. A.); b) tiene por objeto la elaboración de maderas y metales en toda su forma, la compra, venta, importación, exportación de artículos del ramo, materias y maquinarias de acuerdo a lo establecido por el Art. 3º de los estatutos sociales; c) el domicilio de la sociedad será en la calle Cerrito Nº 627; d) la administración de la sociedad estará a cargo de los fundadores, Héctor Boedo, Everildo Quinaz, Mojsze Tetman. Por lo expuesto del Sr. Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se entreguen los recaudos presentados a la suscripta o a los Sres. fundadores indistintamente y se expidan los editos correspondientes. La representación invocada surge de la autorización concedida por el Art. 21 de los Estatutos Sociales. No se acompaña la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Amanda Fernández. — Aramis, F. M. Nordini Núñez.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 2926. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Mont. junio 12/61. — Federico Capurro Calamet. 8348. — Mont. junio 20/61.

Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 11 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 11 al folio 61 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario. c

$ 362,00 1 pub. — 14598.

ENTERPRISE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonté, y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación: Estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "ENTERPRISE S. A.", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, así como actividades y/o productos derivados o rectamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. B) Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantía reales o personales. C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y/o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º Fíjase en cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional, el capital autorizado de la

sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4º Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5º En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencias de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6º La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento se elegirá un presidente y un secretario. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7º Los directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijado por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el Directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el Directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los directores y/o mandatarios presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo considere convenientes; c) tomar dinero prestado o título, inclusive de los bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos oficiales o privados o instituciones con los cuales contrate; d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la Administración Pública, central, autónoma, descentralizada o municipal, y cualquier Poder del Estado; f) otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; j) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de Directorio y de las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, certificados de depósito de las mismas expedidos por Banco, Casa bancaria o Casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponda a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fechas de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representado la totalidad del capital social integrado, en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado o síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en block o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores y el Dr. Helmut Holz, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestio-

nes tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes.

Y de conformidad, se firma la presente acta, en Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Mario Pico Volonté — Carlos María Lorenzo Queirolo. — José María Vilaboa, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonté, ambos casados, mayores de edad, orientales, y domiciliados en la finca Nº 1486, piso III, de la calle Misiones de esta ciudad. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Sesiones. — Señor Juez Letrado de Segundo Turno, Helmut Holtz, constituyendo domicilio en Misiones 1486, Piso III, al señor Juez, digo: 1) Que los Estatutos de "ENTERPRISE S. A." me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto a efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, lo siguiente: A) Denominación: "ENTERPRISE S. A.". B) Objeto: Surge del art. 2º. C) Capital: $ 100.000,00. D) Domicilio: Misiones 1486, piso 3º. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la sociedad que represento en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y se expidan los edictos de estilo. Será justicia. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 2736. — Señor Juez: Puede V. S. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 15/61. — Federico Capurro Calamet. — Nº 8931. — Montevideo, junio 27/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 12 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 33 al folio 197 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni, Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 250.00 1 pub. — 14599

URCOMIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado URCOMIN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonté, y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación: ESTATUTOS.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "URCOMIN SOCIEDAD ANONIMA", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, así como actividades y/o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. b) Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantía reales o personales. c) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y/o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. d) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º Fíjase en cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4º Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5º En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencias de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6º La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de directorio después de su nombramiento se elegirá un presidente y un secretario. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El directorio funcionará validamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7º Los directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas, será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo de directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del directorio.

Art. 10. El directorio sesionará por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de directorio que firmarán los directores y/o mandatarios presentes.

Art. 11. El directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes imuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes; c) tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados o Instituciones con los cuales contrate; d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal, y cualquier poder del estado; f) otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; j) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de directorio y de las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa Bancaria o casa Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrá lugar en cualquier momento en que las convoque el directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reunan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el directorio efectuará una nueva convocatoria, dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituida con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario del directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea, director, apoderado o síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorios para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el directorio quedará constituido en Comisión liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y eventualmente al síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores y el Dr. Helmut Holz, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes.

Y de conformidad, se firma la presente acta, en Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Mario Pico Volonté. — C. M. Queirolo.

José María Vilaboa, escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonté, ambos casados, mayores de edad, orientales, y domiciliados en la finca Nº 1486, piso III, de la calle Misiones de esta ciudad.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "URCOMIN SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno; a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "URCOMIN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

— Señor Juez Letrado de Segundo Turno, Helmut Holz, constituyendo domicilio en Misiones 1486, Piso 3º, al señor Juez, digo: 1) Que los estatutos de "URCOMIN SOCIEDAD ANONIMA", me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, lo siguiente: A) Denominación: "URCOMIN SOCIEDAD ANONIMA". B) Objeto: Surge del Art. 2º. C) Capital: $ 100.000,00. D) Domicilio: Misiones 1486, piso 3º. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la sociedad que represento en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y se expidan los edictos de estilo. Será justicia. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 2738. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 15/61. — Federico Calamet, Fiscal de lo Civil.

8924. — Montevideo, junio 27 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 12 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 31 al folio 181 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 269,00. 1|pub. — 14600.

URINTER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "URINTER SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonté, y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación:

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "URINTER S. A.", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastro-

nomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, así como actividades y/o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. B) Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas, o a constituirse, o a personas, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o antecresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar; tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantía reales o personales. C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y/o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º Fíjase en doscientos mil pesos ($ 200 000,00) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4º. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5º En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencias de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6º La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento se elegirá un presidente y un secretario. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7º Los directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el Directorio, bajo su responsabilidad pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el Directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los directores y/o mandatarios presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes; c) tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos oficiales o privados o instituciones con los cuales contrate; d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la Administración Pública, Central, Autónoma, Descentralizada, o municipal, y cualquier Poder del Estado; f) otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; j) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualesquiera sean los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de Directorio y de las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, Casa bancaria o Casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16 Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponda a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado o síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en block o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y paga la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio

Art. 24. Quedan facultados los fundadores y el Dr. Helmut Holz, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes.

Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Mario Pico Volonté. — Carlos María Lorenzo Queirolo.

José María Vilaboa, escribano, certifico: Que las firmas que antecedentes han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonté, ambos casados, mayores de edad, orientales, y domiciliados en la finca Nº 1486, piso III, de la calle Misiones de esta ciudad.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "URINTER SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "URINTER SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000,00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario". Es copia fiel.

Montevideo, mayo 9 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Helmutz Holz, constituyendo domicilio en Misiones 1486, Piso III, al señor Juez, digo: 1) Que los estatutos de "URINTER S. A." me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, lo siguiente: A) Denominación: "URINTER S. A.". B) Objeto: Surge del Art. 2. C) Capital: $ 200.000,00. D) Domicilio: Misiones 1486, Piso III. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la sociedad que represento en el Registro de Comercio y en la Maricula de Comerciantes, y se expidan los edictos de estilo. Será justicia. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 2796. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 15/61. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8.923. — Montevideo, 27 de junio de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 30 al folio 173 del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 359,00 1 pub. — 14601.

TUCUMAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución y estatutos de "TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Federico Vasen, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado con Elisabeth Mangold, y Contador Abraham Mendrzycki, uruguayo, mayor de edad, soltero, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Sarandí 444, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compra venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros. E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000,00). El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos cada dos años por la Asamblea General. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos, pudiendo serlo indefinidamente. El primer Directorio será elegido por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos por el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán a la Sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquiera clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, bastará comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades — si lo hubiera —,

presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, cuando corresponda. Síndico, si lo hubiera, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción da derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose quórum y pasada la primera media hora de fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de junio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo con los requisitos legales necesarios.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, Estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darle a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que sesionará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán. Hasta que no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Quedan comisionados los fundadores, señores Federico Vasen y contador Abraham Mendrzycki, como asimismo los señores Marciano Bentancourt y Waldemar Dante Canzani, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan asimismo autorizadas las personas referidas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Federico Vasen. — Abraham Mendrzycki. — Hugo R. Pérez Montero, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Federico Vasen y Abraham Mendrzycki, el primero casado en primeras nupcias con Elizabeth Mangold ciudadano legal uruguayo, el segundo soltero, ciudadano uruguayo, ambos mayores de edad y domiciliados en Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso primero de esta ciudad.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de junio de mil novecientos sesenta. — Hugo R. Pérez Montero, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405, del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000,00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondientes. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 10 y vta. — Montevideo, diciembre 10 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. — Presente. — Marciano Bentancourt, en el expediente "TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA" (Nº 1368/60) al señor Ministro digo: Que evacuando la vista conferida, y en ejercicio de las facultades que me confiere el Art. 23 del Estatuto, vengo a dejar redactado como sigue el Art. 2º del referido proyecto: Artículo 2º — El objeto de la Sociedad, será: a) la manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios y bebidas, avícola granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil confecciones y prendas textiles del plástico, y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales, de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumático así como actividades y/o productos derivados sucedáneos, o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios incluso técnicos y/o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil. b) realizar operaciones financieras mediantes aportes de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personas. c) realizar negocios inmobiliarios dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar incluso por el régimen de la Ley 10.751, administrar y/o explotar en cualquier forma bienes inmuebles, de toda clase. d) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y/o de terceros o de ambos a la vez, dentro o fuera del país.

Por lo expuesto, quiera el Sr. Ministro: Tener por evacuada la vista y disponer que con la modificación realizada se apruebe el proyecto de estatutos de estos obrados. — Marciano Bentancourt.

Es copia fiel. — Montevideo, junio 9 de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno: Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestion en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso de esta ciudad, al señor Juez digo: 1) Que, como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituido una sociedad anónima, denominada "TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobado sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 23 de los Estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Art. 32 y 407 del Código de Comercio). III) a los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. d) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital de $ 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional). 1) Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio. b) Se le conceda a la matrícula de comerciante. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos. 4) Que teniendo necesidad, dado el curso de las operaciones de la sociedad de autos, de terminar cuanto antes las gestiones tendientes a regularizar la situación de la misma, ruego a Ud. se sirva ordenar la habilitación de la feria mayor a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Que los documentos cuyo desglose corresponda o me solicite me sean entregados o indistintamente a los señores Abraham Mendrzycki, y Esc. Hugo R. Perez Montero. Otrosí digo: no se acompaña la Patente de Giro. pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Marciano Bentancourt.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno Nº 3144. — Señor Juez: puede Ud proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, junio 21 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

8.909. — Montevideo, junio 27 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 25 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 435 al folio 2686 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 311,00 1/pub. — 14602.

"REIMEX S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "REIMEX S. A.", solicitando la inscripción de reforma de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, transcribiéndose a continuación el testimonio pertinente, que dice:

Testimonio

"Asamblea General Extraordinaria. — En Tarariras, el día 20 de abril de 1960, siendo las 16 horas, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de REIMEX S. A., en su local social, a los efectos de dar cumplimiento de la resolución tomada por el Directorio en su sesión del día 8 de marzo del corriente y de acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos Sociales. Asistencia: Según consta en el Libro de accionistas a folio 17, está representado en el acto la totalidad del capital de $ 17.000,00 con derecho a seis votos, constituídos de la siguiente manera:

Accionistas, capital, votos

Gustavo Bonsignore 6.000,00, 2) Luis A. Prieto 6.000,00, 2) Bernardo Aparis 5.000,00, 2) 17.000 6. — La convocatoria a esta Asamblea se publicó en el Diario Oficial y en el periódico "Verdad". Fiscalización del Acto: Se deja constancia que no concurrió el Inspector de Ganancias Elevadas. Considerando legal y reglamentariamente, constituída la Asamblea, se pasa de inmediato a considerar el Orden del Día siguiente: 1º) Modificación de los Estatutos en sus Arts. 1, 4 y 29. El Directorio hace

notar la conveniencia del traslado de domicilio, pues facilitaría los trámites comerciales de la misma. También el Directorio entiende de la conveniencia del aumento del capital social de $ 250.000,00 a $ 1:000.000,00. En definitiva, pues, se aprueba por unanimidad la modificación de los mismos, cuyos textos quedaron redactados de la forma siguiente:

Modificación Estatutos Sociales. — Art. 1º) Bajo la denominación de REIMEX S. A. se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio en Nueva Helvecia, en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, pudiendo establecer por resolución de su Directorio, Sucursales, Agencias o representaciones en otros lugares, dentro o fuera de la República. Se regirá por estos Estatutos y por la Ley. Art. 4º El capital social será de $ 250.000,00, representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100,00 cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. Mientras no estén pagadas íntegramente las acciones suscriptas, se expedirán certificados provisorios a nombre individual. La emisión de acciones podrá hacerla el Directorio de una sola vez o en series sucesivas; en este caso en las cantidades y oportunidades que crea conveniente dentro del límite de capital autorizado. En todo caso de emisión de nuevas acciones, tendrán preferencia para la suscripción, los tenedores de acciones anteriores y en la proporción que se fije con relación a aquéllas. A este efecto el Directorio indicará por aviso en el Diario Oficial y en un periódico de la localidad y en una sola publicación el plazo y la proporción de cada nueva suscripción. El capital establecido de este artículo, podrá ser aumentado hasta $ 1:000.000, dando cuenta de ese hecho a la primera Asamblea que se realice. Se recabará la debida autorización al Poder Ejecutivo y se pagarán los impuestos que correspondan. Queda además, facultado el Directorio para aumentar el capital social sobre el límite señalado de $ 1:000.000,00, hasta la suma de $ 2:000.000,00. En cada caso de aumento, solicitará el Directorio la aprobación del Poder Ejecutivo, llenará los requisitos legales de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, pagando los impuestos que correspondan. Art. 29. La convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será publicada obligatoriamente, por una sola vez en el Diario Oficial y en un periódico local del domicilio de la Sociedad, con una anticipación no menor de 5 días a la fecha de la Asamblea. En la convocatoria se indicará el lugar, fecha, hora y orden del día, con especificación clara y precisa de los distintos puntos a considerar y el término exigido para la inscripción de acciones. No obstante se podrá prescindir de las publicaciones de la convocatoria a la Asamblea, siempre que esté presente la totalidad del capital integrado, debiendo en este caso indicar con una anticipación no menor de 48 horas, tal circunstancia a la Oficina de Ganancias Elevadas. 2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. Dado que los componentes actuales del Directorio cumulan en conjunto la mayoría absoluta del capital social, por unanimidad se resuelve que firmen todas las actas y comunicaciones relativas a esta Asamblea, los Sres. Gustavo Bonsignore y Luis A. Prieto. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día, se levanta la sesión, siendo las 16 y 30 horas.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor, que obra de fojas veintiocho a treinta del Libro de Actas de la Sociedad "REIMEX S. A.". En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día ocho de setiembre de mil novecientos sesenta. — (Fdo.) Enrique Alberto de León, Escribano".

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1960. — Visto: La solicitud de "REIMEX S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 20 de abril de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "REIMEX S. A." documentada en Acta notarial de Fs. 17 a 18 vta., fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gross Espiell,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, abril 28 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones.

Sr. Juez Letrado Departamental de Colonia. — Gustavo Bonsignore y Luis A. Prieto, Presidente y Secretario, respectivamente, de REIMEX S. A., constituyendo domicilio en la calle General Flores 318 de esta ciudad ante el Señor Juez se presentan y dicen: Que como se comprueba con el testimonio que se acompaña conjuntamente con el Estatuto Original el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 29 de diciembre ppdo. la reforma de los Estatutos de REIMEX S. A. en sus artículos 1º, 4º y 29º, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 20 de abril de 1960. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio venimos a solicitar se ordene la inscripción de dicha reforma en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose los testimonios correspondientes entregándose la documentación respectiva indistintamente a cualquiera de los firmantes.

Otro sí digo: Que los edictos para su publicación sean entregados en la misma forma que los solicitados en lo principal. — (Fdo.) Gustavo Bonsignore. — Luis A. Prieto. — César Durán Rubio, Contador.

Presentado hoy, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, con un Estatuto, sus publicaciones, gestiones ante el M. de Hacienda y un Testimonio. Doy fe. — Odriozola".

Tomé razón con el Nº 638 y al Fº 195 del Libro 38 de Conocimientos. Conste. — Odriozola. — Colonia, junio 7 de 1961. Al despacho del Sr. Juez. — Odriozola.

5265. — Colonia, junio 7/961. — Vistos: De conformidad del Sr. Fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio; la reforma estatutaria de "REIMEX S. A.", publíquese, expidiéndose los edictos del caso y acreditadas las publicaciones, vuelvan. — (Fdo.): Marichal. — Hugo Nelson Odriozola.

"Colonia, 9 de agosto de 1961. — En la fecha, bajo el Nº 24 y del folio 159 al 161 del Registro Público de Comercio se hizo la inscripción ordenada habiéndose abonado los derechos pertinentes en timbres, en la siguiente forma: Der. de Inscripción: 2 % s/$ 250.000. $ 500,00. Total abonado: quinientos pesos. — (Fdo.): Mauro A. Cominotti".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 11 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

$ 377,00 1|pub. — 14605

ESPACIO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ESPACIO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"ESPACIO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los Sres. Jorge Costa Bielli, soltero, mayor de edad, Sr. Carlos E. Rohner, soltero, mayor de edad y Sr. José Abudara, soltero, mayor de edad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de ESPACIO S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. b) Importar, exportar, comprar, vender, permutar o enajenar de cualquier forma materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. c) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. d) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, electrotecnia, química, textil y metalurgia. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten las Asambleas y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo, emitir obligaciones negociables con o sin garantía. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado

a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 19. Podrá decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera Asamblea Ordinaria. b) Realizar todas las gestiones, actos y contratos, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — José Abudara. — Carlos E. Rohner. — Jorge Costa. — María Esperanza Goberna. Escribana.

Certifico que: Las firmas que anteceden y dicen: José Abudara, Carlos E. Rohner y Jorge Costa son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: José Abudara, Carlos Ernesto Rohner y Jorge Costa Bielli respectivamente, personas de mi conocimiento, individualizadas en el documento precedente.

En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta. — María Esperanza Goberna, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de abril de 1961. — Visto: La gestión de "ESPACIO SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "ESPACIO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones — Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — José Abudara, constituyendo domicilio en la calle Alzáibar 1325, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 13 de abril de 1961 aprobó los Estatutos de "ESPACIO S. A." lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 21 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina ESPACIO S. A. Su objeto surge del Art. 2º de los Estatutos siendo su domicilio Roque Graseras 672. La Sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 100.000. Por lo expuesto solicita: a) se le tenga por presentado y constituído domicilio; b) previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se le ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; c) se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la patente de giro por no haber sido expedida aún. Será justicia. — José Abudara. — Juan José Etcheverrito. Recibido hoy mayo quince de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, mayo 19 de 1961. Al despacho. — Ponce de León.

7054. — Montevideo, mayo 19/961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 22 de mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de 1er. Turno bajo conocimiento. Conste. — Lamas, Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno.

Nº 2457. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 24/961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy, mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Montevideo, 31 de mayo de 1961. — Al despacho. — Ponce de León.

8298. — Montevideo, mayo digo: junio 1/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 300,00 el honorario profesional procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, junio 5 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León. Registro Público y General de Comercio (Montevideo).

Montevideo, 12 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 29 al folio 165 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. —. Brugnoni.

Recibido hoy, julio veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de julio de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 612,00 1|pub. — 14631.

"CAJA POPULAR DE PANDO"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "CAJA POPULAR DE PANDO" solicitando la inscripción de la reforma de sus Estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando. Proyecto de Reforma de Estatutos.

I. — Denominación, objeto, domicilio y duración.

Artículo 1º Con la denominación de CAJA POPULAR DE PANDO se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos Estatutos y por las leyes del país y tendrá por objeto la realización de todas las operaciones que correspondan al giro ordinario de una Institución de su género.

Art. 2º Su domicilio principal queda fijado en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier punto de la República, dentro de lo que permita la legislación respectiva.

Art. 3º El plazo de vigencia de la sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de otorgamiento de la personería jurídica. Dicho plazo puede ser prorrogado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria en las condiciones que establezca la legislación respectiva.

II. — Capital social, acciones.

Artículo 4º El capital social se fija en $ 1:000.000,00 (un millón de pesos) que podrán ser ampliados hasta $ 3:000.000,00 (tres millones de pesos) por resolución del Directorio y en la cantidad que éste determine en cada oportunidad. Cada aumento de capital se hará con sujeción a lo que establezcan las leyes vigentes.

Art. 5º El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. En cada oportunidad el Directorio resolverá sobre el monto, forma y condiciones de la emisión.

Art. 6º Las acciones podrán ser abonadas al contado o a plazos, según lo resuelva el Directorio. Los suscriptores deberán efectuar el pago de sus acciones suscriptas en la época y condiciones fijadas para ello. A los que no cumplieran con sus obligaciones el Directorio podrá acordarles un nuevo plazo, vencido el cual sin que lo hicieran, se dará por caducada la suscripción de pleno derecho, sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial alguna y con pérdida de las cantidades ya entregadas, que quedarán en beneficio de la sociedad.

Art. 7º La suscripción de acciones deberá ser aceptada por el Directorio. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. Estos certificados que no darán derechos de accionistas, son intransferibles, pero el Directorio, por mayoría absoluta de votos, podrá autorizar su transferencia.

Art. 8º Las acciones serán indivisas, no reconociendo la sociedad a más de un propietario por título.

Art. 9º La suscripción o la simple posesión de una acción importa de pleno derecho para el tenedor o suscriptor, aceptación absoluta de los estatutos sociales y de las decisiones adoptadas por sus autoridades, conforme a esos Estatutos y a las leyes, y por otra parte, acredita propiedad a quien la posea confiriéndole todos los derechos patrimoniales que legal y/o estatutariamente correspondan.

Art 10. En caso de pérdida, hurto o inutilización de acciones, debidamente comprobado, el Directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados y sin valor los anteriores tomando las garantías y precauciones legales que estime convenientes en defensa de los intereses de la Sociedad.

III. — Operaciones de la Caja.

Artículo 11. La Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: A) Dar y tomar dinero del público en depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro, en cuenta corriente o en cualquier otra forma o condición, con o sin garantías. B) Descontar, cobrar, girar y recibir letras de cambio, vales, billetes, pagarés, conformes o cualquier otra clase de papeles de comercio. C) Comprar, vender, aceptar, endosar o librar por cuenta propia o de terceros, letras de cambio sobre el interior del país. D) Redescontar o caucionar los valores que tenga en cartera,

E) Conceder créditos y otorgar toda clase de préstamos, con garantías reales o personales, o sin ellas, a plazo fijo o amortizables, en las condiciones que el Directorio determine. F) Administrar, adquirir, construir y/o enajenar en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros, bienes raíces o muebles de toda especie, así como explotarlos, arrendarlos o gravarlos en cualquier forma. G) Hacer adelantos o préstamos sobre depósitos, con garantía de fondos públicos, nacionales o extranjeros, títulos hipotecarios o de deuda pública, nacionales o municipales, acciones y en general cualquier otra especie de cédulas, bonos o valores. H) Otorgar cartas de pago, liberaciones y cancelaciones totales o parciales, por cuenta propia o de terceros. I) Percibir, cobrar o pagar por cuenta propia o de terceros, intereses, cupones, rentas, proventas y toda clase de documentos o valores. J) Participar, constituir, representar o intervenir en la formación, dirección, explotación o liquidación de cualquier clase de compañías, empresas, sindicatos o sociedades de cualquier especie. K) Gestionar o promover a nombre o en representación de terceros toda clase de negocios o asuntos que se le encomienden. L) Aceptar en pago bienes muebles o inmuebles y toda clase de valores. M) Utilizar el cheque. N) Realizar toda clase de operaciones que, estando comprendidas en el giro bancario, no le estén prohibidas por las leyes.

IV. — De las Asambleas.

Artículo 12. La Asamblea de Accionistas es la autoridad máxima de la Sociedad y será convocada ordinaria y extraordinariamente.

De las Asambleas Ordinarias

Artículo 13. La asamblea se reunirá con carácter ordinara dentro de los noventa días después de terminado cada ejercicio social.

Art. 14. A la Asamblea Ordinaria compete: a) Designar el Directorio, el Síndico y sus suplentes respectivos. b) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de distribución de utilidades y demás documentos que el Directorio le presente en cada ejercicio económico, procediendo a su aprobación, modificación o rechazo, según lo estime conveniente. De igual manera, considerará todos los actos realizados por el Directorio durante el precitado ejercicio. c) Considerar el informe que el Síndico presente en cada ejercicio económico, procediendo a su aprobación o rechazo, según lo estime conveniente. d) Pronunciarse sobre toda otra cuestión que con arreglo a estos Estatutos sea de su competencia.

De las Asambleas Extraordinarias

Artículo 15. La Asamblea Extraordinaria será convocada: a) Cuando así lo resuelva el Directorio. b) Cuando lo solicite el Síndico. c) Cuando lo solicite un grupo de accionistas que represente por lo menos las dos terceras partes del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio dispondrá lo necesario para que la Asamblea se realice dentro de los sesenta días de recibida la solicitud. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes, por lo menos, de la expiración del plazo de vigencia de la Sociedad (Art. 3º), para que se resuelva sobre la continuación o disolución de la misma.

Disposiciones comunes para las Asambleas

Artículo 16. Las convocatorias a Asambleas se harán por medio de un aviso publicado con quince días de anticipación en un diario periódico del Departameto, en un diario de la ciudad de Montevideo, y en el Diario Oficial. Las convocatorias deberán indicar siempre el local, fecha, hora de reunión y orden del día de la Asamblea.

Art. 17. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, si hubieren concurrido accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se obtuviese este quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, treinta minutos después de la hora fijada para la primera convocatoria. Esta circunstancia se hará constar expresamente en las publicaciones.

Art. 18. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al fijado para la realización de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por la Caja Popular o Banco donde las tengan depositadas. Ese depósito deberá efectuarse en las oficinas sociales, contra entrega de un recaudo en el que constará el nombre del accionista y cantidad de acciones depositadas, indicándose además el número de votos a que tenga derecho el depositante con arreglo a lo dispuesto en el Art. 21. Dicho recaudo habilitará para tomar parte en las Asambleas.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de apoderados. Los directores, síndico y empleados de la Caja no pueden ser apoderados.

Art. 20. Los votos se computarán en la siguiente forma: los poseedores de acciones por valor hasta de quinientos pesos, un voto; los de más de quinientos pesos hasta mil pesos, dos votos; los de más de mil pesos hasta dos mil pesos, tres votos; los de más de dos mil pesos hasta cuatro mil pesos, cuatro votos; los de más de cuatro mil pesos, hasta seis mil pesos, cinco votos; los de más de seis mil pesos, seis votos.

Art. 21. Presidirá las Asambleas el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso; en defecto de ambos, el Director que los demás miembros del Directorio designen. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio, y en su defecto el Director que designe el Directorio.

Art. 22. En las Asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que fijaren en la Orden del Día.

Art. 23. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos expresamente previstos en estos Estatutos.

Art. 24. Las Asambleas válidamente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de acuerdo con estos Estatutos son obligatorios para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

Art. 25. Abierta la sesión de una Asamblea, se considera permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si no pudiera terminarse en sesión en el mismo día, continuará el día y hora que la misma Asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes, cualquiera sea el capital representado por éstos.

Art. 26. De todo lo actuado y resuelto en las Asambleas se labrarán actas que se extenderán en un libro especial dentro de los diez días subsiguientes. Las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas que propondrá la Presidencia al iniciarse las Asambleas.

V. — Directorio.

Artículo 27. La sociedad será regida y administrada por un Directorio electo por la Asamblea y compuesto de cinco miembros titulares e igual número de suplentes respectivos, todos mayores de edad. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar en sus cargos hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de ellos.

Art. 28. El Directorio se renovará parcialmente en cada Asamblea Ordinaria anual de manera que cada Director Permanezca dos años en el ejercicio de su cargo. Los suplentes completarán el mandato del Director titular que sustituyan.

Art. 29. Las renovaciones del Directorio deberán realizarse con personas propuestas por el mismo Directorio, las que podrán ser sustituídas por la Asamblea por dos (terceras) tercios de votos que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha de convocatoria de la Asamblea.

Art. 30. Para ser Director titular se requiere ser poseedor de acciones por valor de $ 15.000 (quince mil pesos) como mínimo. Los suplentes deben poseer como mínimo $ 5.000,00 (cinco mil pesos). Tanto los titulares como los suplentes deben depositar esas acciones en la Tesorería de la Sociedad.

Art. 31. La cantidad de integrantes del Directorio podrá ser aumentada a propuesta del Directorio, sometida a resolución de la Asamblea en la forma indicada en el Art. 29.

Art. 32. En la primera sesión que realice después de cada Asamblea Ordinaria Anual, el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un (Secretario) Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente sustituirá temporariamente al Presidente en todas sus funciones y con iguales facultades, en los casos de ausencia, licencia o impedimento transitorio, y lo hará con carácter definitivo en los casos de incapacidad, fallecimiento, renuncia o destitución.

Art. 33. El quórum necesario para las sesiones del Directorio será el de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 34. Los Directores son solidariamente responsables frente a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención de estos Estatutos o de las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda eximido el Director que hubiere votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 35. La no asistencia de un Director a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, podrá dar origen a su separación del Directorio por abandono y a la convocatoria del suplente respectivo.

Art. 36. Para destituir a los Directores se requerirá una mayoría de dos terceras partes de votos presentes en la Asamblea General de Accionistas, que representen, además, el setenta por ciento del capital integrado.

Art. 37. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la Sociedad, ya sea judicial o extrajudicialmente. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente u otros funcionarios de la Sociedad, o a terceros, subsistirán con toda su fuerza y vigor, aunque el Directorio se haya modificado o renovado, y en tanto no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 38. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 39 y concordantes el Presidente del Directorio representará a la Sociedad en todos los actos, de administración, disposición, enajenación y/o afectación relacionados con los bienes y negocios sociales, tanto judicial como extrajudicialmente. En los casos de juicios, contratos, escrituras, balances, memorias y demás documentos y libros de la Sociedad el Secretario del Directorio refrendará la firma del Presidente.

Art. 39. Al Directorio corresponden las atribuciones y deberes siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, dictando las disposiciones y reglamentaciones necesarias para la mejor realización de los fines de la Sociedad. b) Fijar los gastos generales de la Sociedad. c) Designar y destituir al personal y fijar sus sueldos, gratificaciones o recompensas, así como las que considere oportuno otorgar a terceros por servicios prestados a la Institución. d) Establecer las dietas de los Directores dando cuenta a la Asamblea Ordinaria Anual. Esta por dos terceras partes de votos presentes que, representen el cincuenta por ciento del capital integrado, podrá modificarlas dictaminando sobre las correspondientes al Ejercicio en consideración. (Aceptarlas) Aceptadas las dietas cuya vigencia no será inferior a un ejercicio por la Asamblea, no será necesario darle cuenta a ésta hasta que no sean modificados por nueva resolución del Directorio. e) Crear las sucursales, agencias o representantes que estime necesarios o suprimirlas cuando lo juzgue convenientes. f) Acordar y realizar cualquier clase de operaciones de las comprendidas en el Art. 11 de estos Estatutos, en la forma y condiciones que estime convenientes. g) Determinar la colocación y aplicación de los fondos de la Sociedad. h) Someter cada año a la Asamblea General Ordinaria el Balance General del Ejercicio, con la cuenta de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de distribución de utilidades y una Memoria informando de lo actuado. i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias y cumplir con sus resoluciones; disponiendo a tal efecto todo lo que resulte necesario. j) Resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estos Estatutos, dando cuenta a la primera Asamblea Ordinaria que se realice. Los acuerdos del Directorio en este sentido constituirán parte integrante de estos Estatutos en tanto la Asamblea no resuelva lo contrario.

Art. 40. Corresponde al Directorio: representar a la Sociedad ante terceros y hacer toda clase de operaciones dentro del objeto de la Sociedad; organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad; adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, enajenar, hipotecar, gravar y en general disponer en cualquier forma o manera de los bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones de la Sociedad, por los precios, plazos, condiciones o modos que juzgue convenientes; actuar con las más amplias facultades ante cualquier persona física o jurídica o ante cualquier autoridad nacional, municipal o judicial, etc., conciliar, transar, conceder quitas y/o esperas, promover pleitos, sostenerlos o desistir de ellos, interponer toda clase de recursos, incluso el extraordinario de nulidad notoria, producir toda clase de probanzas, diferir el juramento decisorio, recurrir a la jurisdicción arbitral y en general ejercer las facultades consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidas; conferir poderes, revocarlos, nombrar o revocar sustitutos, y en general realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y obligaciones de que la Sociedad sea titular como persona jurídica.

Art. 41. La enumeración de facultades hecha en los Arts. 37, 38, 39 y 40 no es limitativa, pues el Directorio podrá tomar todas las resoluciones que estime necesarias para el logro de los fines de la Sociedad, sin más restricciones que las establecidas expresamente en estos Estatutos o en las leyes.

Art. 42. Es compatible el puesto de Director con el desempeño de un cargo rentado dentro de la Institución.

Art. 43. Fuera de los casos de terminación de sus mandatos los Directores cesarán en sus cargos: a) Cuando medie incapacidad física o

mental judicialmente declarada. b) Por renuncia aceptada por el Directorio. c) Por resolución expresa de la Asamblea de acuerdo a lo previsto por el Art. 36. d) Por falencia o condena a pena privativa de libertad, derivada de delitos comunes no culposos. e) Por abandono del cargo (Art. 35).

VI. — Balance - Distribución de utilidades.

Artículo 44. El ejercicio económico de la Sociedad abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente.

Art. 45. Las utilidades líquidas que se establezcan al finalizar cada ejercicio económico, serán distribuídas en la siguiente forma: a) diez por ciento para fondo de reserva; b) sesenta y cinco por ciento para los accionistas; c) tres y medio por ciento para el Presidente; d) uno y medio por ciento para el Síndico; e) ocho por ciento para los Directores en proporción al número de asistencias; f) dos por ciento para obras locales; g) diez por ciento para distribuir en la forma que estime oportuna el Directorio; si en la distribución se incluyese una asignación extraordinaria al personal, el monto de ésta no podrá exceder del cinco por ciento.

Art. 46. Todos los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años contados desde que la Asamblea los fijó definitivamente, prescriben a favor de la Sociedad.

VII. — Sindicatura.

Artículo 47. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que durará dos años en el ejercicio de su cargo y será designado por la Asamblea Ordinaria, conjuntamente con la elección de Directorio. Al mismo tiempo se designará un Síndico suplente. Ambos podrán ser reelegidos, sin limitación de períodos.

Art. 48. Son deberes y atribuciones del Síndico: a) examinar los libros y documentos de la Sociedad por lo menos cada tres meses; b) convocar por sí a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo hubiere solicitado y el Directorio no lo hiciere (Art. 15, inc. b) y a la Asamblea General Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; c) fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de la Caja y existencia de títulos, valores y documentos de toda especie; d) asistir con voz a las sesiones de Directorio, cuando lo estime conveniente; e) informar a la Asamblea General Ordinaria sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de utilidades y demás documentos que el Directorio someta a consideración de aquélla (Art. 14, inc. b); f) fiscalizar el cumplimiento de las normas estatutarias y legales, en las actividades generales de la Sociedad.

VIII. — Disolución, liquidación y/o fusión de la Sociedad

Artículo 49. La disolución, liquidación y/o fusión de la Sociedad, deberá ser considerada en Asambleas Extraordinarias convocadas especialmente a tales efectos, en la forma prevista en el Capítulo IV de estos Estatutos y deberá ser aprobada por una mayoría de votos que represente el 66 % del capital integrado.

IX. — Reforma de Estatutos.

Artículo 50. La reforma de estos Estatutos podrá ser promovida por el Directorio o por un grupo de accionistas que represente no menos del cincuenta por ciento del capital integrado, y será sometida a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la forma prevista en el Capítulo IV de estos Estatutos. Para ser válida la reforma deberá ser aprobada por las tres cuartas partes de accionistas asistentes que representen además la mayoría del capital presente en la Asamblea.

X. — Disposiciones transitorias.

Artículo 51. Estos Estatutos tendrán vigencia desde el 1º de julio de 1960, sustituyendo en lo pertinente, desde ese mismo día inclusive, a los aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de marzo de 1947 y 25 de octubre de 1948. Sus disposiciones en cuanto modifiquen a los actuales, se aplicarán en los períodos que correspondan después de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 52. Quedan autorizados los Sres. Cdor Teófilo Banchero y Dr. Arnoldo Borrás Morató para realizar todas las gestiones necesarias ante los Poderes Públicos a fin de obtener la aprobación de estos Estatutos pudiendo aceptar modificaciones que se exijan. Igualmente, quedan facultados los citados profesionales para gestionar la inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, así como para realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias para registrar y/o inscribir a la Sociedad ante las oficinas, organismos y/o Instituciones públicas o privadas en que así deba hacerse, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su mismo tenor, que tuve de manifiesto y que constan en el Libro de Actas de Asambleas de la CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO rubricado por los señores Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el número dos mil setecientos sesenta y ocho, al folio trescientos treinta y uno del Libro respectivo, a fojas noventa y tres y siguientes, proyecto de Estatutos que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Caja, realizada el veinte de agosto del año en curso, con la presencia de accionistas que representaban un setenta y ocho con ochenta y uno por ciento (78,81 %) del capital integrado de esa Caja, superando el porcentaje exigido por la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, de diecinueve de julio de mil novecientos nueve.

En fe de ello y a solicitud de la CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO, expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo, el día once de octubre de mil novecientos sesenta.

Testado: Capítulo: no vale. Entre paréntesis: terceras. Secretario. Aceptarlas: no vale. Sobre borrado: treinta, sin entregadas, modificación, actos, solicite, subsistirán, modificarlas, período: vale. Mabel Secondo de Rabellin. — Mabel Secondo de Rabellin, Escribana.

Mabel Secondo de Rabellin, Escribana, certifico: Que tengo de manifiesto el Libro de Actas de Asambleas de la CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el número dos mil setecientos sesenta y ocho, al folio trescientos treinta y uno del Libro respectivo, en el que consta a fojas nuevn digo noventa y tres y siguientes, que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de esa Caja, realizada el veinte de agosto del año en curso, —en la que fue aprobada la reforma de los Estatutos de dicha Caja—, no hallándose presente el representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el Presidente de esa Caja hizo constar que la Asamblea fue convocada de acuerdo a lo dispuesto por la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, de diecinueve de julio de mil novecientos nueve y que se hallaban presentes accionistas que representaban trescientos cuarenta y cinco mil novecientos pesos del capital integrado que equivale al setenta y ocho con ochenta y uno por ciento de dicho capital, que alcanzaba a esa fecha a cuatrocientos cincuenta mil trescientos pesos, superándose así el setenta y cinco por ciento exigido por aquella ley. A fojas ciento once de dicho libro, consta que: Un accionista, don Julio M. Eyherachar, manifiesta que teniendo en su poder los señores accionistas el proyecto de Reforma de Estatutos, y que dichos Estatutos han sido estudiados a fondo en todos sus detalles por el Directorio asesorados por el Contador Público don Teófilo Banchero y el Doctor Arnoldo Borrás Morató, personas de indiscutible capacidad y honestidad en quienes la Asamblea deposita toda su confianza, mociona para que se de por aprobada dicha Reforma. Esta moción es compartida por la Asamblea en forma unánime, y con prolongados aplausos. Para conformidad absoluta del Directorio el señor Presidente pidió a los señores asambleístas se sirvieran levantar la mano las personas que no estén de acuerdo o tengan algo que observar en dicha reforma, no habiendo ninguna persona que lo hiciere, el señor Presidente da por aprobada la reforma por unanimidad. Al dar cuenta de la votación el señor Presidente dejó constancia expresa de que ha sido superado ampliamente el quórum exigido por la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco para considerar y aprobar esta reforma de Estatutos, que no se ha registrado un solo voto disidente.

En fe de lo expuesto y a solicitud de la CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta. Enmendado: pesos, exigido, administración: vale. Mabel Secondo de Rabellin. — Mabel Secondo de Rabellin, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de junio de 1961. — Visto: La solicitud de la "CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 1960. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y Normas Concordante, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de la "CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO" documentada en acta notarial de fs. 31 a 40, en la cual consta que se denominará "CAJA POPULAR DE PANDO" con las modificaciones efectuadas de fs. 47 vto. a 48 vto. y aceptadas a fs. 49, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 47 vto. a 48 vto. — Modificaciones efectuadas:

Art. 11 inciso b) agregar a continuación de "y recibir letras de cambio": "giradas dentro del país".

Art. 11 inciso f) agregar al final del inciso: "todo ello en medida que no desnaturalice su giro específico".

Art. 11 inciso j) agregar al final del inciso: "en forma que no desvirtúe su giro específico".

Art. 11 inciso n) agregar a continuación de: "estando comprendidas": "en el giro específico de los establecimientos de su género".

Art. 51. "Estos estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo y su respectiva inscripción y publicación".

Fojas 49. — Montevideo, 16 de mayo de 1961. — Sr. Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, Presente Teófilo Banchero, en el expediente relacionado con la reforma de Estatutos de la Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando, en conocimiento de las observaciones, formuladas por el Banco de la República, expreso: a) que acepto las observaciones formuladas a los incisos b), f), j) y n) del artículo 11, los que se modificarían en la forma aconsejada en el informe del Departamento de Emisión; b) que, en lo que se refiere al art. 51, deseo hacer notar que el artículo proyectado no descuida la aplicación del art. 405 del Código de Comercio, pero que, no obstante eso y en el ánimo de ganar tiempo, acepto la observación formulada al citado artículo, cuya nueva redacción sería la siguiente: Art. 51: Estos Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo y su respectiva inscripción y publicación. Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración. — Cdor. Teófilo Banchero.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de julio de 1961. — Francisco Gargaglioni. — **Francisco Gargaglioni**. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando: Arnoldo Borrás Morató, con domicilio en la calle 25 de mayo Nº 1149, al señor Juez expresa: que viene a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos de la "CAJA POPULAR DE PANDO" tal como han quedado reformados, de acuerdo a la aprobación prestada por el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de junio ppdo., y la publicación de los mismos conforme a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio. El capital autorizado de la sociedad ha quedado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000) moneda nacional. Se encuentra facultado para realizar esta gestión por el art. 52 de los Estatutos sociales. Se acompaña los Estatutos originales y demás documentación pertinente. Por lo expuesto solicita: 1º) Se ordene la inscripción de la reforma de los Estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos, expidiéndose los Edictos del caso, los que se le entregarán para su diligenciamiento. 2) Oportunamente, liquidados y pagados los tributos se le devuelva la documentación acompañada. Otrosí dice: que exhibe la Patente de Giro de la Sociedad la que solicita se le devuelva dejándose constancia en autos. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Arnoldo Borrás Morató.

Nº 2660 Fiscalía Lda. Departamental Canelones. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la nueva inscripción que se solicita. — Canelones, agosto 4 de 1961. — Roberto Figueroa.

3.564. — Pando, agosto 7 de 1961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal procédase a la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio de Canelones, a cuyos efectos remítanse los autos. Devueltos, expídanse edictos y publíquese. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios a los efectos fiscales trescientos pesos ($ 300.00). — Ruben Stratta. — Ramón D. Queiruga.

Canelones, 15 de agosto de 1961. — Con esta fecha se inscriben con el Nº 6 del folio 21 a 32 del Libro de Estatutos llevado por este Juzgado. Conste. — Guillermo A. Ramos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 29 de 1961. — Cesar Lanatta Sanguinetti. Actuario Adjunto.

$ 1.667.00 1 pub. — 14634.